

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2009, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Agosto 2010

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACION DE ACRONIMOS.....	XIII
INTRODUCCIÓN.....	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	3
1.1. Organización.....	5
1.2. Medios personales.....	9
1.3. Medios materiales.....	14
1.4. Medios y procesos informáticos	15
1.5. Formas de gestión	26
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	33
2.1. Gestión tributaria	35
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	35
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	37
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	43
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.....	51
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	55
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	61
2.1.7. Tasa del Juego	64
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	67
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	69
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	70
2.2. Valoraciones	71
2.3. La gestión inspectora.....	82
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	90

	<u>Página</u>
2.4.1. Contabilidad.....	90
2.4.2. Fiscalización	92
2.5. Recaudación.....	94
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	94
2.5.2. La recaudación en período voluntario	96
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	99
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	105
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	125
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	127
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	127
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	129
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.	131
4.2. Efectos de las decisiones normativas.....	132
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	132
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	135
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	139
7. CUADROS.....	153
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	155
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos....	155

	<u>Página</u>
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	155
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	156
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal Interino.	157
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	157
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	157
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	157
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	158
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	159
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT	161
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ..	161
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	162
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	163
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	163
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	163
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	164
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	164
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	164
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	165

	<u>Página</u>
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	167
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	167
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	167
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	168
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	170
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	170
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas.....	170
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	171
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	173
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	173
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	173
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	174
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	176
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	176
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	176
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	177

	<u>Página</u>
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	178
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	179
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	180
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	182
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.	184
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	186
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	188
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	189
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	190
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	191
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	192
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	192
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	192

Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	193
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	195
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	195
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	195
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	196
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	198
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	198
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	198
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras.	199
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	201
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	202
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	202
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	203
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	204

	<u>Página</u>
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos...	205
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	206
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	208
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	210
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	212
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.	214
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	214
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	214
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	215
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	215
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	216
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	216
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	216
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	217
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	218
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.(II).....	219

	<u>Página</u>
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	223
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	223
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	223
Nº 83. Comprobación de valores declarados	224
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	227
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	227
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	227
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	228
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	229
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	230
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	231
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio.....	231
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	231
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	232
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	232
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	232
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total	233
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	233
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	233
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	234

	<u>Página</u>
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	234
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	234
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	235
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	235
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	235
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	236
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	236
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	236
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	237
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	237
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ..	237
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	238
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ..	238
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	238
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles euros.....	239
Nº 115. Gestión Recaudatoria global	240
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	240
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	241
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	241
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	241
Nº 120. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	242

	<u>Página</u>
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total.....	244
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	244
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	244
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	245
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	246
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	246
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias..	247
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Total Comunidad. Importe en miles de euros.....	247
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad ó por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	248
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	248
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	249
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	250
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	250
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	250
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	251
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	251
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	251
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	252
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	252

	<u>Página</u>
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	253
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	253
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	254

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ATL:	Autoliquidaciones.
BBDD:	Bases de Datos.
BICES:	Bienes Inmuebles de Características Especiales.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CCN:	Centro Criptográfico Nacional.
CORECA:	Consulta Remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CRDC:	Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente.
CREA:	Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CYL:	Castilla y León.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
EECC:	Entidades Colaboradoras.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GUIA:	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
INVIFAS:	Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS:	Impuesto sobre Sucesiones.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.

IEVMDH:	Impuesto Especial sobre la Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
JCYL:	Junta de Castilla y León
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MAP:	Ministerio Administraciones Públicas.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIE:	Número de Identificación de Extranjeros.
NIF:	Numero de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
OVIA:	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos
PAC:	Política Agrícola Común.
PADIA	Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos.
PDF:	“Portable Data File”.
PMM:	Precios Medios de Mercado.
PVL:	Prevaloración.
REGI:	Reglamento General de Gestión e Inspección.
RGR:	Reglamento General de Recaudación.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SICCAL:	Sistema de información contable de Castilla y León.
SIGCA:	Sistema de Información Gráfica Catastral.
SIGECA:	Sistema de Información de Gestión Catastral.
SIVA:	Sistema Integral de Valoraciones.
SIVA-SIG:	Sistema Integral de Valoraciones-Sist. Integrado de Gest. de Valoraciones.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.

TEARCYL: Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.
TPC: Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TR: Texto Refundido.
UTE: Unión Temporal de Empresas.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2009, Visitas de Inspección a los servicios gestores de León, Soria y Valladolid dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril y los días 3 y 4 de mayo del presente año 2010, por el Inspector de los Servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2009.

Madrid, 18 de agosto de 2010

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Celso Javier Bermejo Sánchez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Por Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (JCYL), se reestructuraron las Consejerías, quedando la Administración de la Comunidad Autónoma organizada en doce Consejerías, entre ellas la de Hacienda a la que corresponden las competencias que, hasta esa fecha, ya tenía atribuidas.

El Decreto 71/2007, de 12 de julio, estableció la estructura de la Consejería de Hacienda (CH), atribuyendo las competencias y funciones en materia tributaria a la Dirección General de Tributos (DGT), como único órgano directivo central competente en materia tributaria.

Por Ley Orgánica, de 30 de noviembre de 2007, se reformó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Conviene destacar, a efectos de este Informe, lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 del mismo, y las disposiciones adicional primera y transitoria primera. En particular el referido art. 86 que prevé la posibilidad de crear un organismo con personalidad jurídica para la gestión, recaudación, liquidación, inspección y revisión de los tributos propios y cedidos. En todo caso, la Administración Tributaria del Estado y la de la Comunidad fomentarán los medios de colaboración y coordinación que consideren oportunos, en especial cuando así lo exija la naturaleza del tributo.

La Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, concreta los órganos y unidades administrativas que constituyen la organización de cada órgano directivo central de la Consejería de Hacienda y delimita sus funciones como exige el artículo 37 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Manteniendo los cinco Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos ha introducido algunas variaciones en las Secciones y funciones adscritas a los mismos.

A la Secretaría General de la Consejería de Hacienda a través del Servicio de Informática le corresponde: la coordinación y el apoyo informático de todos los órganos y unidades de la Consejería, el desarrollo y mantenimiento de los proyectos informáticos que le sean asignados y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en materia informática en todas las dependencias. A la Consejería de Fomento le compete la gestión y mantenimiento de los grandes equipos informáticos y las telecomunicaciones.

Por otro lado, al Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General le corresponde la función de la Inspección de Servicios.

A nivel de estructura organizativa los cambios introducidos en la Dirección General de Tributos se centran en: la Secretaría Técnica de la Comisión de Reclamaciones

Económico-Administrativas (CREA) ha pasado, de su anterior dependencia directa del Director General de Tributos, a depender del Servicio de Organización y Análisis (SOA); el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) continua con dos Unidades si bien el número de Secciones se ha reducido de cinco a cuatro; el Servicio de Recaudación (SR) se configura con cuatro Secciones frente a las tres anteriores, el Servicio de Organización y Análisis pasa de una Sección a tres, al incorporar las Secciones de Quejas y Sugerencias y la de Estudios y Análisis Tributarios, y se le adscribe la Secretaría de la CTREA.

El Servicio de Inspección y Valoración Tributarias (SIVT) y el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias (SAAT) no experimentan ningún cambio, ni en cuanto a las funciones que tienen encomendadas ni en cuanto a su estructura organizativa. En relación con las nuevas funciones, encomendadas explícitamente a los Servicios, las novedades más destacables son las siguientes:

Servicio de Gestión Tributaria:

- Elaboración de las propuestas del plan o planes anuales de gestión tributaria que, en su caso, deban integrarse en el Plan de Control Tributario.
- Elaboración de los sistemas de información y estadísticas relativas a los resultados de la gestión tributaria en coordinación con el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias.
- Propuesta de resolución de las consultas tributarias y, en su caso, la contestación de las mismas.
- Imposición de sanciones pecuniarias cuando el órgano competente para liquidar sea una Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario.
- Comprobación, análisis y seguimiento de los resultados de la gestión tributaria.

Servicio de Recaudación:

- Elaboración de las propuestas del plan o planes anuales de recaudación que, en su caso, deban integrarse en el Plan de Control Tributario.
- Elaboración de los sistemas de información y estadísticas relativas a los resultados de la recaudación en coordinación con el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias.
- Expedir los certificados de estar al corriente del pago de las deudas vencidas con la Comunidad.
- Las actuaciones derivadas del sistema de centralización de ingresos y la coordinación de las actuaciones de los Servicios Territoriales en esta materia.

Servicio de Organización y Análisis:

- Elaboración de los sistemas de información y estadísticas relativas a su ámbito de actuación en coordinación con el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias.
- Estudio y tramitación de las quejas y sugerencias que se formulen por actuaciones relacionadas con la gestión de los tributos, así como el apoyo técnico y administrativo al Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC).
- Actuaciones administrativas derivadas de las relaciones con los Tribunales Económicos-Administrativos.
- Gestión de los gastos de administración tributaria.
- Prestar apoyo técnico para la tramitación de los recursos que se interpongan contra actuaciones de la Administración en materia tributaria y, en su caso, tramitarlos cuando la resolución o su propuesta correspondan a la Dirección General de Tributos. Preparar la documentación necesaria para la interposición de recursos en materia tributaria y de recaudación.
- Elaboración del anteproyecto de ingresos de naturaleza tributaria y el seguimiento de su ejecución.

Han pasado al Servicio de Organización y Análisis las funciones, procedentes del Servicio de Gestión Tributaria, siguientes:

- Estudio y, en su caso, tramitación de propuestas de establecimiento o modificación de tasas y precios.
- Apoyo técnico de los recursos y reclamaciones que se interpongan contra las actuaciones de la Administración en materia tributaria y, en su caso, tramitarlos cuando la resolución o su propuesta corresponda a la Dirección General.
- Preparación de la documentación necesaria para la interposición de recursos en materia tributaria.

En el Servicio de Organización y Análisis se han suprimido las funciones de:

- Realización de tareas para la coordinación de los órganos con funciones tributarias y de recaudación de ingresos de derecho público.
- Elaboración de manuales de los procedimientos relativos a materias de la DGT.

- Realización de propuestas para la mejora de la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos así como la difusión de los mismos.

Hasta la fecha de la Visita, no se ha aprobado una nueva relación de puestos de trabajo, lo que en buena medida explica que las variaciones funcionales de los Servicios Centrales (SSCC), producidos por la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería, no estén aún operativas.

La RPT del personal funcionario de la Consejería de Hacienda está aprobada por Decreto 266/1996, de 28 de noviembre, modificada posteriormente por el Decreto 47/2004, de 13 de mayo. La Junta de Castilla y León se ha adaptado en la práctica diaria a la utilización de los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda (en adelante SSTT), encuadrados en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, dependen funcionalmente, en el ámbito tributario de la Dirección General de Tributos y orgánicamente de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, si bien desde la Dirección General de Tributos se plantean sus objetivos de gestión de recursos humanos como un elemento más de la administración de la política tributaria y recaudatoria. La organización de los mismos no ha experimentado en 2009 variación alguna. Se carece a nivel de SSTT de organización informática propia, si bien se cuenta con el apoyo, en la materia, de la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Existen asimetrías en los SSTT en relación con las funciones de asistencia al público (ver 1.5.4.).

La Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Tributos, por la que se publican las Directrices Generales del Plan de Control Tributario para el año 2009, ha determinado el ámbito espacial de las unidades de Inspección y Valoración.

Entre otras normas vigentes en 2009, conteniendo disposiciones relacionadas con la organización, se encuentran las siguientes:

La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, que desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La Orden de 6 de abril de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda sobre organización de los servicios de la inspección de los tributos.

La Orden HAC/1338/2007, de 13 de agosto por la que se distribuyen las funciones del procedimiento sancionador.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2009, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 389 efectivos, frente a los 397 ocupados en igual fecha de 2008 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (367 efectivos) representó un 94,3% respecto del total (389 efectivos), correspondiendo el 5,7% restante a personal contratado (22 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94 % y 6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad de Castilla y León

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2008 / 2009				
Grupos	2.008	2.009	Diferencia	Variación %
A/A1	27	23	-4	-14,8
B/A2	120	119	-1	-0,8
B	0	0	0	--
C/C1	55	56	1	1,8
D/C2	187	181	-6	-3,2
E/AP	8	10	2	25,0
Total	397	389	-8	-2,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad de Castilla y León

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2008		Año 2009	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	2,3	9	2,3
Gestión Tributaria	199	50,1	199	51,2
Recaudación	46	11,6	44	11,3
Inspección	19	4,8	19	4,9
Valoración	49	12,3	49	12,6
Intervención	22	5,5	18	4,6
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	53	13,4	51	13,1
Total	397	100,0	389	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 3,3%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 3,2% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 518, lo que representa un decremento del 0,8% con respecto al ejercicio precedente.

Como se indicó en el informe del año anterior la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2009, en su artículo 15 estableció la adaptación normativa a los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. Los listados de la relación de puestos de trabajo (RPT) con ocupantes / titulares de la Consejería de Hacienda (Secretaría General) están adaptados a dicha clasificación, a nivel de unidades orgánicas, tanto para personal funcionario como laboral (subgrupos/grupos).

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad se han reducido durante el ejercicio 2009 en 4 efectivos, sin embargo, en el ejercicio anterior, se produjo un incremento global de 20 efectivos. El personal

funcionario y contratado ha reducido en 8 efectivos y el de las OOLL ha aumentado en 4 efectivos.

Por Servicios Territoriales, en una comparativa de las plantillas totales respectivas (personal funcionario y contratado) a fin de ejercicio, las tasas de variación 2009/2008 han resultado negativas en Palencia (-11,8%), Soria (-9,7%), Ávila (-8,6%), Segovia (5,4%) y positivas en Burgos (+2%), León (+1,6%), Salamanca (+2%), y Valladolid (+1,5%) y se han mantenido igual en Zamora.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En las áreas de Jefatura, Gestión Tributaria, Inspección, Valoración e Informática, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.
- En las áreas de Recaudación y Servicios Generales ha disminuido el personal en 4 efectivos (2 efectivos en cada área).

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en 1 efectivo respectivamente, y el personal funcionario del Estado ha disminuido en 4 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 36,5% (37% en 2008) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad, el Grupo D/C2 el 46,5% (47,1% en 2008) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 14,4% (13,9% en 2008).

El personal de las OOLL ha aumentado en 4 efectivos pasando de 125 a 129 el número de los mismos, invirtiéndose la tendencia observada en ejercicios anteriores.

3. La participación de empresas de servicios u otros medios personales externos contratados en tareas de gestión (notificaciones, grabación, archivo, etc.) o facultativas (liquidación, valoración, etc.) es reducida.

En 2009 se suscribió un contrato con una Unión Temporal de Empresas (UTE) para el mantenimiento correctivo, adaptativo, evolutivo y perceptivo de la informática tributaria (sustituyendo a los dos contratos que existían anteriormente para el mantenimiento y desarrollo, respectivamente, de la aplicación informática GUIA y OVIA), que incluye, entre otros, la prestación del servicio de atención de usuarios en el ámbito tributario en el Centro de Atención de Usuarios (CAU).

Igualmente se suscribió un contrato, con una empresa, para la realización de un estudio del mercado inmobiliario para la información de los precios medios de mercado de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2009.

En relación con el servicio de notificaciones “a través de notificador” que se presta en el Servicio Territorial de Valladolid, existe una relación contractual, cuyo titular son dos comunidades de bienes.

Existen contratos laborales temporales, fuera de la RPT, por obras y servicios, para realizar las funciones y con el número de personas siguientes: valoración de bienes inmuebles 2 personas Grupo II (León y Segovia), liquidación 2 personas Grupo I (Salamanca y Segovia), realización de implantaciones y pruebas de aplicaciones informáticas tributarias 6 personas Grupo I y II (Servicio Administración y Aplicaciones Tributarias) y elaboración de propuestas de resolución de recursos de reposición contra providencias de apremio 1 Titulado Superior (Servicio Recaudación).

4. Los 12 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del -0,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 3,3% al 3,1% de la plantilla.

5. La adecuación cuantitativa de los medios personales a las tareas se considera, en general, suficiente, teniendo en cuenta el descenso de expedientes entrados en el ITPAJD en 2009, al igual que ocurrió en 2008.

En relación con los medios personales existentes, resultan relevantes las ausencias a finales de 2009 de Técnico del Subgrupo A1 de valoración rústica en SSCC de Valladolid (jubilado en 2009) y de Técnico Medio ITA en Burgos, Palencia, Salamanca y Zamora, respectivamente. Por otro lado, en el área de inspección tributaria son inexistentes, a nivel territorial, puestos destinados exclusivamente a personal inspector del Subgrupo A2, desempeñando las funciones inspectoras junto con funciones administrativas los Jefes de Sección de Inspección y Valoración apoyando al Jefe de Unidad de Inspección respectivo. De las comprobaciones efectuadas se deduce que continúan, un año más, siendo insuficientes los efectivos existentes del subgrupo A1, en particular, en las áreas de inspección y valoración. En el Servicio Territorial de Valladolid han sido numerosas, un año más, las altas y bajas de personal, hecho este que no favorece la gestión. En el Servicio Territorial de Soria esta vacante la Jefatura de Sección de Impuestos Directos lo que afecta en buena medida a la gestión del ISD.

En relación con la adecuación cualitativa, se precisa de personal con cualificación técnica tributaria; continúa siendo válida la observación, expuesta en Informes de ejercicios anteriores, relativa a la conveniencia de que los concursos de traslados reflejen la especificidad de tareas encomendadas a los puestos con funciones en materia tributaria y tengan en consideración como méritos preferentes la formación previa en materias tributarias (Liquidadores y Jefes de Sección de SSTT).

La Dirección General de Tributos ha continuado organizando cursos relacionados con las materias tributarias, habiendo desarrollado un total de 10 actuaciones formativas: cinco de alta especialización para subgrupos A1 y A2 (gestión tributaria informatizada, aplicaciones tributarias, normativa y pronunciamientos judiciales, derivación de responsabilidad en el ámbito tributario y procedimiento sancionador) y cuatro de formación continua para personal de todos los grupos y subgrupos (información y asistencia a los contribuyentes, gestión de impuestos directos, gestión de impuestos indirectos y gestión recaudatoria). El total de asistencias ha sido de 207. A ello hay que añadir la ampliación de temas formativos en los cursos para el desarrollo de la campaña de Renta.

Dentro de este marco favorable de desarrollo anual de actuaciones formativas, se sugiere la conveniencia de que se realicen determinados cursos temáticos específicos, entre otros, en relación con el impulso de la e-administración y los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), éste último, en colaboración con la Delegación Especial de la AEAT en CYL.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En el año 2009 no se han efectuado obras de mejora en ningún Servicio Territorial ni ha habido ningún cambio; igualmente ha ocurrido en relación con los locales utilizados por los SSCC de la Dirección General de Tributos. Los locales visitados donde se prestan los servicios de gestión de tributos locales (SSTT de León, Soria y Valladolid) se han encontrado funcionales y bien dotados.

En cuanto a la suficiencia de los espacios en los que se ubican los Servicios Territoriales visitados, hay que señalar que, integrados ambos en edificios administrativos de Servicios Múltiples de la Junta de Castilla y León, la disponibilidad de espacio es suficiente en relación al ST de León y con mucha más amplitud, el del ST de Soria que, como ya se indicó en el informe del año anterior, el traslado a éste nuevo edificio se efectuó en el año 2008.

En cualquier caso, no consta que se hayan planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por los servicios visitados. Sin embargo, ha continuado sin resolverse en 2009 las deficiencias del inmueble del ST de Ávila tanto para la atención de los ciudadanos, como en relación a las condiciones laborales de los propios efectivos de la Delegación Territorial, ya advertidas, en informes anteriores.

Los Planes de emergencia son competencia funcional del Servicio de Administración de Edificios Administrativos, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, y las actuaciones en materia de riesgos laborales (riesgos de los puestos de trabajo) son competencia funcional del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Administración Autonómica.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante 2009 no se han producido modificaciones sustanciales, respecto a la situación expuesta en anteriores informes, en el hardware que soporta las aplicaciones principales de la gestión tributaria. La adquisición y mantenimiento de los grandes equipos corresponde a la Consejería de Fomento.

Los gastos en hardware se han centrado en la adquisición de: 69 discos de almacenamiento de información, 12 módulos de memoria, cables de fibra óptica para los servidores de información, 3 servidores de aplicaciones para soporte del proyecto de migración tecnológica de GUIA y lectores de códigos de barras.

El equipamiento microinformático y de terminales tanto en los SSCC como en los SSTT se considera suficiente y adecuado a las necesidades requeridas por las aplicaciones y las actuaciones que se gestionan. El mantenimiento de estos equipos corresponde a la Secretaría General.

2. Ha continuado el desarrollo de la aplicación informática GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos), que se utiliza para la gestión de los tributos por parte de los Servicios Territoriales y desde el año 2002 por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, mediante la incorporación de nuevas funcionalidades en el sistema y con el mantenimiento y mejora de las ya implantadas anteriormente. El desarrollo de las aplicaciones compete a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.

Finalizada en 2008 la migración tecnológica de la aplicación, los primeros meses de 2009 se dedicaron, una parte importante de los recursos de la empresa con la que esta contratado el mantenimiento y de la Dirección General de Tributos, para el diagnóstico y resolución de los problemas o incidencias generadas por el funcionamiento de la aplicación en la nueva plataforma; desde el 30 de abril hasta el 1 de agosto de 2009, no ha habido contrato de mantenimiento con el proveedor externo por lo que no han podido acometerse desarrollos importantes durante ese periodo.

Entre las actuaciones más relevantes, en relación a GUIA, llevadas a cabo en 2009 están las siguientes:

Puestas en explotación en 2009:

- Adaptación del cuaderno 65 para aceptar nuevos ingresos (tasas sobre juego y tasas pagadas vía telemática).
- Adaptaciones y mejoras en el seguimiento y depuración de ingresos en autoliquidaciones.
- Recepción del censo único de la AEAT y nuevo sistema de actualización periódico del mismo.

- Sistema de generación telemática y posterior envío de fichero con cartones de bingo, en la parte que afecta a GUIA.
- Procedimiento para la liquidación de las disminuciones de sanciones derivadas de conformidades a propuestas de liquidación.
- Programas de ayuda (PADIA).

En fase de desarrollo a finales de 2009:

- Centralización de ingresos de entidades colaboradoras y unificación de la información de las diferentes provincias.
- Captura automática en GUIA de los datos contenido en los modelos de declaración de Sucesiones.
- Integración en GUIA de la información estructurada que se reciba de los Notarios a través de la ficha notarial (por la parte de GUIA relativa a la funcionalidad de generación de borradores, en desarrollo en OVIA a finales de 2009).
- Descarga en GUIA del nuevo modelo 620 web, generado tras la conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico.
- Modificación de determinados datos de expedientes por parte de los Jefes de Servicio, sin necesidad de cursar incidencia al Servicio de Informática.
- Sistema de información a la Dirección.

En fase de análisis funcional a finales de 2009:

- Replanteamiento de la tramitación y el tratamiento de las deudas objeto de fraccionamiento.
- Procedimiento de apremio sobre deudas objeto de fraccionamiento.
- Integración del censo único de la AEAT con el censo de GUIA.
- Integración de la ficha notarial en GUIA, para la extracción de datos en el momento de la presentación de autoliquidaciones en ventanilla.
- Procedimiento para liquidación a sucesores de deudas tributarias.

En relación con OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos), que permite realizar la presentación y el pago por Internet del ITPAJD y del ISD, se han realizado en 2009, entre otras, las tareas siguientes: adaptación de la totalidad de páginas del portal tributario para garantizar su funcionamiento con el navegador Mozilla Firefox 3.0.,

introducción de la respuesta a preguntas frecuentes de interés habitual sobre tributos cedidos (clasificadas por temas), acceso a las utilidades a través de las opciones con y sin certificado combinadas con la posibilidad de elección a través de cuatro nuevos perfiles (general, ciudadanos, empresas y profesionales y colaboradores), solicitud y obtención de cartones de bingo por internet, exacción exclusiva telemática de la tasa de bingo, potenciación de la atención a usuarios mediante OVIA en la campaña de IRPF especialmente suministro de información relativa a beneficios fiscales autonómicos, puesta a disposición de los modelos de aplazamientos y fraccionamientos y comienzo del desarrollo de la solicitud de suspensiones y reclamaciones económico-administrativas.

3. Los sistemas de grabación informática están diseñados de manera que la totalidad de las casillas informáticas de los modelos de declaración tributaria se graben, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información.

El grado de desagregación informática, de las aplicaciones informáticas vigentes, relativa a hechos imposables y demás elementos de cada impuesto permite analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas que adopta la Comunidad.

La Comunidad a través de la aplicación GUIA ha proporcionado la información solicitada por la Inspección General de Economía y Hacienda relativa a autoliquidaciones de 2009 por operaciones societarias: aportaciones de capital (cumplimiento del artículo 17 de la Directiva 7/2008 de la Unión Europea).

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la aplicación GUIA proporciona información, para adquisiciones “mortis causa” y para adquisiciones gratuitas “inter vivos”, pudiendo desagregarla por hechos imposables, bases imposables, reducciones y otros beneficios fiscales.

Es posible desglosar los datos recaudatorios de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (transmisiones de bienes inmuebles, transmisiones de bienes muebles, constitución de derechos reales, arrendamientos y resto), de Operaciones Societarias (constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades, aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas, traslado a España de sede o domicilio social no situado en Estado miembro) y de Actos Jurídicos Documentados (documentos notariales cuota graduable del préstamo hipotecario y resto, documentos mercantiles y documentos administrativos.).

Por todo ello el diseño de los modelos y el sistema de grabación permiten explotar información en relación con las medidas tributarias correspondientes a tributos cedidos pudiendo distinguirse convenientemente el impacto recaudatorio que se deriva de las medidas estatales y de las aprobadas por la Junta de Castilla y León.

4. El acceso a los servicios tributarios de la Comunidad vía internet se realiza a través de la página institucional, incluido el acceso a la Oficina Virtual (OVIA).

En 2007 se implantó un nuevo portal tributario, que incluía nuevos contenidos y funcionalidades, continuándose en 2008 , 2009 y 2010 su actualización y renovación, en un proceso de mejora continua de la navegabilidad y la accesibilidad del portal. De mayo a diciembre de 2008 se procedió al proceso de migración y normalización de contenidos de la versión anterior a la nueva de dicho portal (migración de unos 30.000 contenidos).

Las características más relevantes del portal tributario son las siguientes:

- Los contenidos están claramente identificados y son de fácil localización y acceso, ofreciendo una información completa y estructurada.
- Posibilidad de impresión de todos los modelos de autoliquidación de los tributos gestionados por la Administración Autonómica, para su cumplimentación manual sin necesidad de su adquisición en las oficinas tributarias o sin necesidad de descargar el programa de ayuda.
- Acceso a programas de ayuda (actualizados) para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos: mod. 600, 620, 630, 043,044, 045, 650, 651 y 655 así como a la aplicación de pre-valoración de inmuebles, rústicos y urbanos, y vehículos (sistema de precios medios o precios de referencia, vinculantes para la Administración Autonómica) y a la relativa a formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Disponibilidad de información normativa básica, general y específica, de cada tributo (incluida información sobre beneficios fiscales), con un rápido proceso de actualización permanente de la misma, tanto en su vertiente autonómica como estatal (información tributaria consolidada), así como consulta de proyectos normativos.
- Acceso a otra información, como son las direcciones de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras.
- Acceso a estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas adjuntando a tal efecto una dirección de correo electrónico.
- Posibilidad de consulta por el ciudadano de una serie de estados básicos indicativos del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (autoliquidaciones presentadas, si el expediente tributario se

encuentra en fase comprobación y si se ha practicado liquidación por la Administración).

- Noticias y novedades.
- Preguntas- más frecuentes, clasificadas por temas, para dar respuesta a preguntas de interés habitual sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda. Este apartado se ha introducido en el año 2009.
- Acceso vía intranet para todos los usuarios de la Administración Tributaria Autonómica. Sirve para consulta de los manuales de las aplicaciones tributarias así como documentación relacionada con la aplicación de los tributos o la recaudación (consultas e informes y circulares o instrucciones dictadas por la Dirección General, etc.). En relación con este proyecto están disponibles los manuales de la aplicación tributaria, Consultas e informes emitidos por la DGT en respuesta a preguntas planteadas por los ciudadanos y Comunicaciones dictadas por la DGT para coordinar a los distintos Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras, para los usuarios de los Servicios Territoriales de la DGT. Se prevé poner a disposición de los ciudadanos aquella información que sea de utilidad para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- El acceso a las utilidades de la Oficina Virtual a través de las opciones con y sin certificado se configura como una de las principales novedades del año 2009, combinadas con la posibilidad de elección a través de cuatro nuevos perfiles: general, ciudadanos, empresas y profesionales y colaboradores.
- Bingo: solicitud y obtención de cartones de bingo por Internet, de acuerdo con lo establecido en la reciente normativa autonómica, según la cual a partir del día 1 de febrero de 2010 dejan de suministrarse cartones físicos de bingo expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), de manera que todo el sistema de obtención de cartones de bingo pasa a automatizarse mediante ficheros generados desde esta administración y remitidos telemáticamente. Asimismo, pasa a ser exclusivamente telemática la exacción de la tasa del bingo, pudiendo además, en el caso de bingo tradicional, optarse por el aplazamiento automático a través de la Oficina Virtual.

Los proyectos en curso de desarrollo del portal tributario, a fecha de la Visita, eran los siguientes:

- Se proyecta implementar en el portal tributario un buscador de municipios competentes que permita localizar la Oficina Liquidadora o Servicio Territorial competente de presentación asociada al municipio donde está situado el bien

que se transmite, se dona, etc. En este proyecto el usuario podrá ver el mapa de localización de la oficina gestora competente de presentación.

- También se proyecta la evolución del portal de tributos al nuevo desarrollo del portal corporativo www.jcyl.es que mejora el uso de la Web, tiene en cuenta las nuevas normas WCAG 2.0 publicadas recientemente, optimiza el diseño a pantallas de 1024x768 y a resoluciones de pantalla mayores y menores (diseño líquido) y consigue una estructura modular y mayor sencillez de las personalizaciones.
- También en el portal tributario se proyecta la inclusión de los listados de calles por municipio y las tablas de valoración correspondientes a cada uno de ellos para obtener el precio medio de mercado en la valoración de bienes urbanos. Asimismo se proyecta incluir el listado de precios medios por municipio y tipo de cultivo junto a las tablas de coeficientes de intensidad productiva para la obtención del precio medio de mercado en la valoración de bienes rústicos.
- Bingo electrónico: su desarrollo ha sido finalizado por completo, habiéndose superado la fase de pruebas durante 2009, sin embargo, aún no ha pasado a ser utilizado por los usuarios, a la espera de que las partes implicadas decidan sobre su comienzo.
- Atención a usuarios. Este proyecto está centrado, fundamentalmente, en los colectivos de grandes presentadores, arbitrando o proponiendo las medidas necesarias para que estos colectivos utilicen masivamente OVIA. Para ello existe un servicio de atención a usuarios que supone un primer nivel de asistencia. Este servicio se ha seguido potenciando en 2008, 2009 y 2010, mediante su extensión a la campaña del IRPF de 2008 y 2009 y, especialmente, al suministro de información relativa a beneficios fiscales autonómicos. Desde finales del año 2009 dicho servicio se extiende además a la información a los usuarios del sector del bingo. La evolución cuantitativa en número de llamadas realizadas en los dos últimos ejercicios ha supuesto un volumen de llamadas de consulta que superan las 10.500 en 2007, 13.299 en 2008 y 13.478 en 2009.
- Posibilidad de presentación telemática de modelos de solicitudes del obligado tributario, mediante la creación de un formulario dinámico para que los usuarios puedan cumplimentar un recurso o reclamación, solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, tasación pericial contradictoria, suspensión o solicitar un certificado de su situación fiscal de las obligaciones frente a la Administración Autonómica. En 2007 se pusieron a disposición de los usuarios los modelos de recursos y en 2008 se extendió la disponibilidad al resto de modelos: presentación de alegaciones, solicitudes de tasación

pericial contradictoria, de cumplimiento de obligaciones fiscales y de reembolso de coste de garantías. En mayo de 2009 se ha completado el proyecto con la puesta a disposición de los modelos de aplazamientos y de fraccionamientos, estando en fase de desarrollo la solicitud de suspensiones y de reclamaciones económico-administrativas.

- Asimismo, se proyecta la creación de un formulario dinámico on-line para que los usuarios puedan cumplimentar modelos de solicitud de información de valor de bienes de naturaleza urbana y rústica, además del modelo de solicitud de acuerdo de valoración vinculante. El proyecto se articula a través de accesos con y sin certificado y se encuentra en proceso de estudio funcional.
- Cálculo de autoliquidaciones remitidas por notarios: proyecto para la realización de los cálculos de una autoliquidación a partir de datos contenidos en la ficha notarial enviada por el Consejo General del Notariado, remitiendo un “borrador” válido para su posterior presentación y pago por vía telemática.
- Elaboración de borradores de autoliquidaciones (funcionalidad ligada con el de cálculo de autoliquidaciones remitidas por notarios). Este proyecto, que se encuentra en fase de pruebas está ligado a la generalización (extensión) del proceso de generación de fichas notariales para su confirmación posterior por el ciudadano, previa a su presentación y pago, ya sea físico o telemático, a opción del usuario.
- Gestión del Modelo 620. La Dirección General de Tráfico permite el acceso a sus bases de datos para determinar las características de los vehículos que se transmitan. El proyecto tiene por objetivo desarrollar el modelo 620 para su presentación online, con el fin de facilitar la gestión, evitando la obligación de aportar documentación adicional (ficha técnica) por los usuarios. El desarrollo de esta funcionalidad está condicionado a la previa conexión de las bases de la DGT con Tráfico. Esta operativa se encuentra en fase de desarrollo técnico, después de haberse definido el estudio funcional.
- Obtención del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través de Internet.

El portal no se ha adaptado a las condiciones que, en relación con las sedes electrónicas, exige la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La no existencia de una norma reglamentaria de dicha Ley para el ámbito de la Comunidad de Castilla y León podría ocasionar retrasos en la mencionada adaptación.

A la fecha de la Visita, estaban disponibles a través del acceso por la Oficina Virtual de Ingresos Autonómicos (OVIA), los siguientes servicios o funcionalidades específicas:

- Presentación y pago telemático de autoliquidaciones con la posibilidad añadida de pago de liquidaciones practicadas por la Administración para todos los modelos excepto para el mod.044 “casinos de juego”. El acceso a la OVIA está garantizado a través del uso de certificados digitales, emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre que se compatibiliza con el DNI electrónico. Asimismo, se ha iniciado en 2009 el estudio de la admisión de otros certificados emitidos por nuevas autoridades de certificación: CAMERFIRMA, FIRMA PROFESIONAL y ACA.
- Modelos de autoliquidación: todos los modelos de autoliquidación y de declaración de los tributos cedidos gestionados por la Junta de Castilla y León para su descarga desde el portal tributario sin necesidad de certificado y en formato PDF para su cumplimentación y presentación física en ventanilla.
- Presentación de recursos de reposición y otras solicitudes. La Orden HAC/1339/2007, de 13 de agosto, estableció las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet no solo de recursos de reposición, sino también extendiéndola a otras modalidades de solicitud, documentos tributarios o recaudatorios.
- Solicitud telemática de aplazamientos y fraccionamientos desde el año 2009 (accesible con certificado).
- Constitución e ingreso de depósitos y garantías por vía telemática: funcionalidad a cargo de la Tesorería General, operativa desde 2008, aunque sin acceso a los usuarios.
- Pago a través de tarjeta realizando el cargo en la cuenta bancaria a la que esté asociada dicha tarjeta.
- Pagos contra cuentas en las que figure más de un titular que se realiza a través de la generación de firmas digitales de los titulares.
- Posibilidad de pago asistido por empleados públicos de las entidades locales adheridas al sistema, previa firma de Convenios o Acuerdos de Colaboración con la Consejería de Hacienda, para la presentación en nombre de terceros de las autoliquidaciones correspondientes a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma.
- Envío telemático por los Notarios de las copias simples electrónicas correspondientes a los documentos públicos autorizados por ellos (regulado por la Orden HAC/1435/2006, de 12 de septiembre). Esta funcionalidad

permite, además del envío de copias simples electrónicas de escrituras, la remisión de índices fiscales, protocolos trimestrales, envío de fichas notariales en los 15 días siguientes al día en que se otorga el documento, etc.

5. La Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) permite la presentación y el pago por internet de los Impuestos de TPAJD y SD, sin necesidad de personarse en las Oficinas Gestoras (OOGG).

A lo largo de 2009 las autoliquidaciones presentadas y remitidas telemáticamente (OVIA) han sido:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

	Núm. Autoliquidaciones OVIA		Núm. Autoliquidaciones TOTAL Nº expedientes		% OVIA/TOTAL	
	2008	2009	2008	2009	2008	2009
TP	64.130	61.664	352.862	329.688	18,17	18,70
SD	2.565	3.919	130.145	135.663	1,97	2,89

La presentación telemática se ha utilizado en número reducido en ISD debido, en buena parte, a la considerable documentación adicional que se precisa.

Los programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos (PADIA) facilitan la cumplimentación de los modelos de autoliquidación generando modelos válidos para la presentación física ante la Oficina Gestora correspondiente o generando ficheros para remitir telemáticamente a través de la Oficina Virtual.

Las autoliquidaciones generadas por PADIA y el número de autoliquidaciones presentadas y leídas con matriz de puntos han sido:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

	PADIA		TOTAL	
	2008	2009	2008	2009
TP (Mod. 600)	154.000	145.998	274.863	248.081
TP Vehículos (Mod. 620)	35.594	38.254	77.999	81.607
SD (Mod. 650)	76.408	82.235	110.252	110.985
SD (Mod. 651)	7.906	10.222	15.389	19.089
SD (Mod. 655)	2.568	2.751	4.504	5.589

Los porcentajes de presentaciones telemáticas y con matriz de puntos por modelos en los años 2008 y 2009 son los siguientes,

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA CO CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2008	2009
ITPAJD		
MODELO 600	56,03	58,85
MODELO 620	45,63	46,88
ISD		
MODELO 650	69,30	74,10
MODELO 651	51,37	53,55
MODELO 655	57,02	49,22

Los programas de ayuda de asistencia para la cumplimentación de las autoliquidaciones puestos a disposición de los usuarios a partir de 2003 están teniendo una aceptación generalizada entre profesionales y entre particulares. Puede afirmarse que se está produciendo un avance relevante en la utilización de los sistemas avanzados de presentación con utilización de medios telemáticos.

6. En relación con la seguridad informática de aplicaciones y bases de datos propias, en el ejercicio 2009 no se ha tenido conocimiento de que se hayan producido cambios significativos respecto a la situación de ejercicios anteriores.

Se dispone de un Centro de Atención de Usuarios. El mantenimiento general de todos los servicios compete a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda. Los usuarios disponen de palabras de paso y perfiles de acceso específicos. La caducidad de las sesiones se produce en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso y pasado un minuto sin utilizarse se oscurece la imagen. La comunicación de altas, bajas y cambios de perfil se instrumenta a través del Servicio de Administración de Aplicaciones Informáticas de la DGT.

Se encuentra disponible un Manual de Seguridad proporcionado por el Servicio de Informática.

Se permite la utilización de la firma electrónica mediante el uso de certificados reconocidos (FNMT, servidor de CYL, notarios y registradores, etc.). Se ha iniciado el

estudio de la admisión de certificados para presentación y pago telemático de autoliquidaciones y liquidaciones practicadas por la Administración emitidos por nuevas autoridades de certificación (CAMERFIRMA, FIRMA PROFESIONAL Y ACA) y de la verificación de justificantes con certificado y sin certificado (con usuario y contraseña).

Se dispone del nivel doble-A de conformidad con las directrices de accesibilidad para el contenido web, explicando como hacer el contenido web accesible para las personas con discapacidad.

No se realizan controles específicos de accesos y transacciones, si bien al acceder a un expediente queda rastro de los usuarios que han accedido.

7. Se utiliza por la persona autorizada a estos efectos a través de la página <http://remoto.www.aeat/> la aplicación informática de la AEAT ZUJAR, para el control de accesos a la BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT.

En la Comunidad no hay instrucciones específicas reguladoras de la forma de realizar por los usuarios los accesos; no obstante, al darse de alta a los usuarios, el Jefe del Servicio de Administración de Aplicaciones Informáticas les comunica, por escrito, unas reglas básicas, en particular, en relación con la necesaria limitación de los accesos a usuarios y contenidos de información requeridos por la gestión de los expedientes evitando accesos indebidos a determinados contenidos (familiares, personales, etc.).

De acuerdo con el informe del Servicio de Auditoria Interna de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios 2009, el número de usuarios activos era de 51, de ellos 15 sin accesos, con un total de accesos de 39.700. Según la información proporcionada por la DGT las bajas automáticas han sido seis, las bajas comunicadas formalmente al DIT tres y las altas efectuadas cuatro.

Los accesos seleccionados para su control han sido 97, todos ellos estaban a final de ejercicio resueltos, quedando pendientes 4 de ellos con un tiempo de resolución superior a dos meses.

Se ha constatado que la Comunidad no ha elaborado informes sobre posibles accesos indebidos y accesos con relaciones, al no haberse planteado disconformidades sobre las justificaciones emitidas.

En relación a todo ello se recomienda se transmita a los usuarios, y en particular a los usuarios con accesos a relaciones, la necesidad de abstenerse en la realización de esos accesos, así como la conveniencia de una mayor diligencia en los controles y una reconsideración de los accesos de riesgo.

8. No se han expuesto, por parte de los usuarios de la Comunidad, problemas de relieve en el acceso o insuficiencias informativas en la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT.

Como posible propuesta de mejora al respecto, la Junta de Castilla y León (JCYL) sugiere, un año más, la posibilidad de avanzar en los procedimientos de intercambio de información de datos con trascendencia tributaria, complementando el actual acceso individualizado de contribuyentes, con atención a solicitudes colectivas de información.

El acceso a Zújar lo efectúa la Comunidad a través de Citrix. En 2009 la Comunidad ha podido utilizar la aplicación Zújar con la versión de exportación de ficheros, novedad que permite exportar los datos seleccionados en Zújar a sus propios sistemas.

La Comisión de Seguridad y Control de la AEAT, en la reunión celebrada el 23 de octubre de 2008 acordó establecer, en el marco de la gestión de las solicitudes de datos de los contribuyentes realizadas por las Comunidades Autónomas (CCAA), el criterio de retener solamente las solicitudes de acceso a datos del contribuyente que se encuentran en plan de inspección y han sido notificados.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Mediante acuerdo 32/2008, de 17 de abril, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Plan Estratégico de Modernización de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para los años 2008-2011.

El proceso de modernización se basa en el aprovechamiento de las ventajas de las tecnologías de la información y de la comunicación, acercamiento a los ciudadanos y mejora en la prestación de los servicios públicos.

El Plan Estratégico se articula en estrategias, programas y líneas de actuación ejecutables por las distintas Consejerías, asumiendo las funciones de impulso, control, seguimiento y evaluación, la Consejería de Administración Autonómica, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios.

El Plan Marco de Mejora y Calidad de Servicios de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto 46/2000, de 9 de marzo, estableció en su Actuación 9, la previsión de la constitución y funcionamiento de grupos de mejora en cada Consejería y Delegación Territorial. En este sentido, la Consejería de Hacienda constituyó el correspondiente grupo de mejora coordinado por un representante de la Secretaría General, estando representados los Centros Directivos

A la Consejería de Hacienda, a través de la DGT le corresponde, según las previsiones del Plan Estratégico citado, el desarrollo del Programa de actuación GESTIONA, cuyo fin es facilitar la intermediación de diversos agentes habilitando canales de atención específicos para los intermediarios, estableciendo canales de colaboración

con dichos agentes y encomendando funciones a intermediarios. El Servicio de Organización y Análisis participa en ese Programa coordinando y dirigiendo el equipo.

Dentro de la calidad de gestión cabe citar las 27 comunicaciones, realizadas por el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) a los SSTT y a las OOLL, en particular la comunicación, que efectúa a principios de cada ejercicio (en 2009 el 14 de enero), informando sobre las modificaciones tributarias para el año que afectan a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad.

El Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, reguló las Cartas de Servicios al Ciudadano en la Administración de Castilla y León. Este Decreto establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden de aprobación de las mismas.

En cumplimiento de esta obligación, se publicó la Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León viene desarrollando en los últimos años un proceso de modernización basado en el aprovechamiento de las ventajas de las tecnologías de la información y de la comunicación, receptividad, acercamiento a los ciudadanos y a la mejora en la prestación de los servicios públicos.

En materia de calidad de los servicios de información y asistencia, la Dirección General de Tributos ha continuado en este ejercicio mejorando la información y servicios que presta a los ciudadanos a través de su página de internet www.jcyl.es/tributos. A través de internet, la Dirección General presta servicios de información y asistencia al obligado tributario, fundamentalmente en las áreas de: información, asistencia para la confección de las declaraciones (PADIA) y presentación y pago de impuestos (OVIA).

2. La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado, en esta materia, mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005. La Orden HAC/1016/2008, de 12 de julio, por la que se desarrolla la estructura de los SSCC de la Consejería de Hacienda ha dispuesto la creación de la Sección de Quejas y Sugerencias, en el Servicio de Organización y Análisis; no obstante, hasta la fecha de la Visita continuaba realizándose, como en años anteriores, en el Servicio de Gestión Tributaria. El procedimiento se configura en dos instancias, en la primera la resolución corresponde al Director General de Tributos, y, en la segunda, en caso de disconformidad, se inicia con alegaciones que los ciudadanos formulan contra las contestaciones a sus quejas, siendo su tramitación y contestación competencia del CRDC.

La Secretaria del Consejo lo es la Jefa del Servicio de Organización y Análisis de la Dirección General de Tributos. Las unidades receptoras de las quejas y sugerencias han sido las Secciones de Asistencia e Información Tributaria de todos los Servicios Territoriales de Hacienda, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y la Sección de Asistencia e Información Tributaria del Servicio de Gestión Tributaria. En todos los casos existen carteles o letreros anunciadores visibles en las áreas de atención masiva al contribuyente.

A lo largo de 2009 se han presentado un total de 35 escritos, cuyos expedientes completos junto con las contestaciones dadas se remitieron al CRDC, de ellos 33 calificados como quejas (en 2008 42) y 2 calificados como sugerencias (en 2008 8). Del total de las 33 quejas presentadas y tramitadas el objeto sobre el que versaron fue diverso: gestión tributaria (10), información y asistencia (14), normativa tributaria (1), devolución de ingresos indebidos (3), valoración (4) y procedimiento sancionador (1). Las 33 quejas se han presentado: 8 por correo electrónico, 11 (18 en 2008) en la Sección de Asistencia e Información Tributaria de Valladolid, 3 en la de Burgos, 2 en cada Servicio Territorial de Ávila, Palencia, Salamanca y Zamora, y 1 en la OL de Arévalo y 2 en la Dirección General de Tributos (9 en 2008).

Por otro lado, en 2009 se han presentado otras 13 quejas o sugerencias (10 al Procurador del Común y 3 en otros órganos) relacionadas con: expedientes de valoración 6; devolución de ingresos indebidos 2; intereses de demora 1; aplazamiento extraordinario de un fraccionamiento 1; ISD 2 y 1 parejas de hecho (Ayuntamiento de Zamora).

En las sugerencias presentadas al CRDC, las cuales junto con las contestaciones de la DGT se remitieron al CRDC, en una se propone eliminar el domicilio fiscal de las etiquetas identificativas y en otra se alude a la forma de pago del ISD.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Administración Tributaria de la Junta de Castilla y León ha elaborado un Plan de Control Tributario publicando las directrices que lo informan, contenido en la Resolución de 15 de enero de 2009 de la Dirección General de Tributos por la que se aprueba el mismo para 2009.

El Plan, tiene como objetivo la planificación coordinada anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores y constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de control tributario que la Administración Tributaria de la Comunidad va a realizar anualmente. El Plan detalla la cuantía y cualidad de las actuaciones de control a desarrollar que permitirán alcanzar los objetivos fijados para el ejercicio.

El Plan de Control Tributario de 2009 continúa la línea iniciada en planes anteriores. Desde el punto de vista normativo desarrolla lo establecido, por un lado, en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude fiscal, que ha incorporado nuevos instrumentos de lucha contra el fraude, y por otro lado, en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante el RGGI). En relación con la planificación de las actuaciones inspectoras, el artículo 170 del RGGI señala que el Plan de Control Tributario se integrará con los planes parciales de inspección, los cuales tendrán carácter reservado y no serán objeto de publicidad o comunicación. Asimismo, este reglamento es de aplicación a la gestión recaudatoria en lo no previsto en el Reglamento General de Recaudación (en adelante RGR).

Se contienen en el Plan aprobado las directrices generales y los planes parciales para cada una de las cuatro grandes áreas en que se estructura, Inspección Tributaria, Valoración Tributaria, Gestión Tributaria y Recaudación, describiendo las principales áreas de riesgo e informando sobre las líneas de actuación a seguir.

Los Planes Parciales contienen un desarrollo de los procedimientos y líneas de actuación a realizar en cada una de estas áreas, con una previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones y objetivos a alcanzar durante el año y un desglose territorializado de los mismos. Se complementan los planes parciales de estas áreas con los planes de otras áreas de carácter horizontal, como son las del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y de la del Servicio de Organización y Análisis, que son complementarias de las primeras.

A lo largo del ejercicio 2009 el Servicio de Gestión Tributaria ha elaborado y trasladado a las OOGG y a las OOLL 27 comunicaciones dándolas a conocer criterios de actuación, actuaciones a realizar e información tributaria, que constituyen un valioso instrumento de control y coordinación de las mismas.

Se realiza un seguimiento trimestral y anual de la ejecución de los objetivos del Plan, establecidos para los SSCC en cada una de las tareas, señalando las incidencias si las hubiera. El seguimiento y control de las actuaciones de los SSTT se realiza en base a unas fichas que, con periodicidad trimestral, deben ser enviadas por los Jefes de los SSTT a la Dirección General. Se cuenta, por otra parte, con la aplicación DISCOVERER de apoyo a las funciones directivas que, a su vez, extrae los datos proporcionados por el sistema integrado de gestión GUIA y permite obtener y explotar información, por Servicios y Secciones Territoriales, relativa a medios personales, expedientes resueltos, liquidaciones, recursos, requerimientos, recaudación, actividad, prescripción, anexo de expedientes, grabaciones, programa PADIA y expedientes sancionadores.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta, en los SSTT, tanto de forma presencial, con atención en mostrador en las Secciones de Asistencia e

Información Tributaria y con atención en mesas de las Secciones gestoras respectivas, así como a través de internet, por medio de la Oficina Virtual de Impuestos a la que se hace referencia más extensa en el apartado 4 del epígrafe 1.4 de este Informe.

En relación con las zonas de atención al público de los servicios visitados en Valladolid y Soria son amplias y funcionales, pero no se considera así en León donde las zonas de atención al público se consideran algo insuficientes.

Las funciones de información que se realizan son, básicamente, las siguientes:

- Difusión de los beneficios fiscales aplicables en los impuestos gestionados por esta Comunidad, facilitando una información clara y precisa sobre los supuestos en que es posible la aplicación de los tipos reducidos en ITPAJD y de las bonificaciones en el ISD.
- Generalización de la utilización del sistema de Precios Medios de Mercado (PMM). Mediante una amplia difusión de la página de internet donde esta información puede obtenerse.
- Difusión de PADIA y de OVIA. Incidiendo principalmente en los presentadores colectivos, los Jefes de los Servicios Territoriales han de establecer mecanismos que primen y que agilicen los trámites en la presentación utilizando estas herramientas.
- Información verbal de valor. Se suministra la información bien efectuando una prevaloración en la aplicación GUIA (en adelante PVL) o bien imprimiendo el informe de valor que sale de la página web. A través de las PVL se tiene un control estadístico de las informaciones facilitadas, por lo que este debería ser el sistema generalizado. No obstante, dada la agilidad que supone la utilización de la página web, en el caso que éste fuera el sistema elegido para facilitar la información, ha de llevarse un control manual de los informes emitidos.
- Información de valor previa solicitud presentada por escrito o a través de internet. La contestación se ha de basar en una valoración por precios medios (PVL-PMM) salvo que en función del tipo de bien o de las observaciones que consten en la solicitud, sea conveniente que la valoración se realice por un técnico. En todo caso el plazo para notificar la información de valor debe procurar no superar los 15 días, establecidos en el apartado noveno de la instrucción de 5 de agosto de 1998 y sin que en ningún caso supere el plazo de 1 mes establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1/2006.

Las funciones de asistencia se centran fundamentalmente en:

- Ayudar a los contribuyentes particulares a la confección de las declaraciones-liquidaciones, especialmente las relativas al ITPAJD.
- Fomento, información y asistencia de la posibilidad de pago a través de OVIA, desde las Secciones de Información y Asistencia y desde las Secciones gestoras, evitando que el contribuyente, después de que se le haya hecho la preautoliquidación, tenga que acudir a la Caja para efectuar el pago.
- Las quejas o sugerencias que se presenten han de ser remitidas, junto con el oportuno informe, al Servicio de Gestión Tributaria en el plazo máximo de 2 días desde su recepción. Asimismo, antes del día 15 de enero, hay que remitir el Libro de Quejas a dicho Servicio.
- La asistencia en la confección de una autoliquidación, mediante la transcripción de los datos aportados por el solicitante y la realización de los cálculos correspondientes. Ultimado el modelo se entrega para su revisión y para la verificación de la correcta transcripción de los datos y firma por el obligado tributario, si éste lo estima oportuno. En materia de ITP/AJD, la autoliquidación se ha de realizar en GUIA, y en materia de ISD, aunque las preautoliquidaciones pueden realizarse también en GUIA, el sistema más utilizado es PADIA, al ser el único que permite realizar la declaración completa.
- En todo caso, las declaraciones que no tienen ningún tipo de complejidad son efectuadas por la Sección de Información, siendo la Sección de Impuestos Directos la que confecciona el resto de declaraciones.

El Plan de control tributario para 2009, respecto a la confección de autoliquidaciones, establece que cuando el obligado tributario solicite la asistencia, la actuación de la Sección de Información y Asistencia consistirá en transcripción de los datos y realización de los cálculos, ultimando el modelo que se entregará al obligado tributario para revisión, verificación y firmado en su caso; en el ITPAJD la autoliquidación se ha de realizar en GUIA y en el ISD (hasta que esté habilitada la confección de preautoliquidaciones) se realizará en PADIA, en éste último caso si la complejidad lo requiere la información debe facilitarla la Sección Gestora siendo ella la encargada de la confección de la autoliquidación. En todo caso será el Jefe del Servicio Territorial el que, atendiendo a las necesidades y las situaciones de personal, distribuya o asigne estas funciones entre las Secciones. En relación a ello sería deseable que en un futuro, en la medida de lo posible, existiera coincidencia en los ámbitos funcionales de las respectivas Secciones los Servicios Territoriales.

No se han observado problemas para la asistencia a los contribuyentes como consecuencia del establecimiento del régimen obligatorio de autoliquidación en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, implantado desde el 1 de enero de 2004.

El Servicio de Gestión Tributaria (SGT) lleva un seguimiento ofimático de todas las consultas escritas y de las contestaciones realizadas, lo que permite controlar: su evolución, tipificar las cuestiones y coordinar el carácter y el contenido de las contestaciones. Se han elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria informes en contestación a 60 consultas solicitadas por las oficinas gestoras (11 SSTT, 38 OOLL y 11 obligados tributarios). Las consultas por Internet contestadas por correo electrónico (preguntas) rendidas para 2009 ascienden a 371. Las consultas telefónicas atendidas por el Servicio han sido 1.118. Los certificados sobre Patrimonio emitidos han sido 26.658.

Se considera positivamente la celebración de reuniones, como la efectuada el 9 de junio de 2009, sobre Asistencia e Información Tributaria, del SGT con los Jefes de Sección de los SSTT, al objeto de homogeneizar los criterios de interpretación.

Igualmente hay que citar favorablemente la correspondiente comunicación 16/09 del SGT de 2 de julio de 2009, dando respuesta a las cuestiones planteadas en las reuniones mantenidas.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Durante la visita de inspección se modificó la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, con el fin de evitar duplicidades, ya que según consta en el informe del año anterior, ya se habían incluido todas las declaraciones recibidas del ejercicio 2007 del segundo fichero DATECO (definitivo) enviado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT de fecha 28-01-09. Asimismo, las paralelas del DATECO 2007 ya habían sido procesadas, revisadas y contabilizadas el año anterior. Por lo que, solamente se han añadido las liquidaciones complementarias que se han girado en el ejercicio 2009 y sus importes enviadas a toma de razón de los Servicios de Contabilidad, excepto en el Servicio Territorial de León que no ha habido gestión alguna.

En cuanto a las declaraciones manuales que se remiten directamente a cada Servicio Territorial por parte de la AEAT que, por otra parte, han supuesto una cantidad mínima en el ejercicio 2009, se ha adoptado el mismo criterio de no incluirlas, al estar contabilizadas en datecos definitivos anteriores.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, por lo que en el conjunto de Delegaciones de la AEAT no se han presentado en 2009 declaraciones correspondientes al ejercicio 2008. Las declaraciones recibidas del ejercicio 2007, ya fueron contabilizadas en la memoria del año anterior, según ha quedado expuesto en el apartado anterior.

Para éste ejercicio 2009 ya no han emitido los Servicios de la Comunidad liquidaciones “paralelas”, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2009 (cuadro nº 13) fue de 24. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 79,2%.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 57,9 por ciento para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales, Ávila, Burgos y Salamanca alcanzan un índice de actividad del 100% con pendencia final nula y Valladolid un 50,0% con un índice de acumulación de 72,7% y demora de 12 meses.

3. La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio ha consistido en la práctica de 231 liquidaciones complementarias por un importe de 167 miles de euros, de ellas 56 en Palencia. En los SSTT visitados han sido 31 en Soria y ninguna en León y Valladolid.

La gestión de recursos han consistido en la resolución de 33 (24 en Valladolid), habiendo quedado pendientes 24 (todos ellos correspondientes al ST de Valladolid).

La información telemática recibida del DIT (AEAT) en 2009 ha sido la siguiente: información del IP 2007 (dateco) el 30/01, el 05/03 y el 10/07, e información con el contenido de las declaraciones IP 2007 (presentadas por Internet y PDF) el 01/02 y el 14/07.

Los Servicios de la Comunidad han explotado los datos de gestión del Impuesto sobre el Patrimonio a partir de la información facilitada por la AEAT (del procesamiento de los ficheros dateco), generando, a principios de 2009, liquidaciones provisionales, utilizando medios propios (la DGT cursó a los SSTT las “paralelas” ya calculadas por la AEAT en formato excel).

Las “paralelas” aritméticas recibidas de la AEAT, en fichero plano no legible por los usuarios, se transforman en “paralelas” tradicionales donde se señala para cada concepto los datos declarados y los propuestos, en cada “paralela” remitida, lo que permite analizar las causas de las diferencias existentes (límite conjunto con IRPF y otros motivos).

4. En los Servicios Territoriales visitados, no se han recibido los cruces informáticos facilitados por la AEAT relativos al IP para la comprobación del Impuesto y detección de no declarantes (cruces IP04, IP05, IP06) los cuales en la actualidad, se envían exclusivamente al Servicio de Inspección y Valoración Tributaria para determinar los contribuyentes que deben ser cargados en el Plan de Inspección.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Las correcciones efectuadas sobre los datos estadísticos proporcionados por la Comunidad afectaron a los Servicios Territoriales de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid, y Zamora, en cuanto a los expedientes despachados con liquidación de expedientes sin autoliquidación, que correspondían realmente a expedientes con autoliquidación. La comprobación del resto de datos estadísticos facilitados resultó conforme.

Todas las estadísticas relativas a éste impuesto (Oficinas Gestora y Liquidadoras) se ha obtenido del procesamiento de la base de datos de la aplicación informática operativa para la gestión de este impuesto (GUIA) A efectos de validación de los criterios estadísticos, se hace necesario indicar que la unidad de cómputo es la de expediente.

Está habilitado un módulo específico para los recursos en la aplicación GUIA (desde 2006), habiéndose volcado por vez primera en 2008 la información estadística resultante (procedente de las bases de datos en dicho módulo generadas) a los modelos C cuyos datos se integran en los cuadros que figuran en el anexo de este Informe. Las únicas estadísticas que no tienen habilitados módulos de grabación y control son las concernientes a la gestión de las tasaciones periciales contradictorias, supliéndose dicha carencia por las áreas gestoras con registros propios de control de expedientes fuera de GUIA (los datos son facilitados por cada una de las Oficinas tanto Gestoras como Liquidadoras a los Servicios Centrales de Valladolid para su grabación y consolidación estadística).

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs. 14, 15 y 16).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	11.878	12.532	5,5	23.193	24.506	5,7	22.539	21.322	-5,4	12.532	15.716	25,4
Oficinas Liquidadoras	6.723	5.140	-23,5	24.223	25.691	6,1	25.806	25.546	-1,0	5.140	5.285	2,8
Total	18.601	17.672	-5,0	47.416	50.197	5,9	48.345	46.868	-3,1	17.672	21.001	18,8

Sin perjuicio de una mayor concreción del análisis de determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo con los datos anteriores cabe realizar los siguientes comentarios:

En conjunto la entrada de expedientes ha aumentado 5,9% respecto al ejercicio anterior, siendo este aumento del 5,7% en las OOGG y del 6,1% en las OOLL. El despacho de expedientes ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 3,1% (-5,4% en OOGG y -1% en OOLL).

El ritmo en el despacho de expedientes unido al aumento de la entrada, ha dado lugar a un aumento del número de expedientes pendiente en un 18,8% (3.329 expedientes más) debido al aumento del pendiente de las OOGG en un 25,4% mientras que en las OOLL ha aumentado un 2,8%.

El índice de actividad se ha situado en un 69,1% habiendo disminuido 4,1 puntos respecto al ejercicio anterior, produciéndose esta disminución en las OOGG y manteniéndose similar en las OOLL.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas ha sido la siguiente: El 18,4% de los expedientes se encontraba en valoración, el 8,2% en pendiente de datos y el 73,4% pendiente por otros motivos.

En el conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,4 meses (8,8 meses en las OOGG y 2,5 meses en OOLL) superior al del ejercicio anterior que se encontraba en 4,4 meses (6,7 meses en OOGG y 2,4 meses en OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por éste Impuesto representan el 51,2% del total de la Comunidad (51,1% en 2008). Esta proporción que es del 36,1% en Valladolid, se eleva a León con el 61,9% y Ávila y Zamora con el 61,0%, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de éste Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs.17, 18,19 y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,9% en la Comunidad, representando el 1,3% para las OOGG y el 0,6% para las OOLL. Entre las primeras el porcentaje más elevado fue el de Zamora 3,9% y Soria 3,5% y el menor correspondió a León, con el 0,1%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 2,3% de las de Soria y el 0,2% de las de Ávila, Salamanca y Segovia. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Almazán (Soria) con un significativo 3,7% de entrada de expedientes sin autoliquidación. (cuadro 20). Cabe destacar que la información estadística facilitada por el Servicio Territorial de Soria, obedecen a expedientes de haberes devengados que luego tienen su correspondientes expedientes con autoliquidación.

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (5,5 meses por 6,7 meses en 2008)

Cabe precisar que estos datos son de incidencia mínima en la gestión del impuesto al tener la CA por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,1% para el total de la Comunidad, con 98,7% para las Oficinas Gestoras y 99,4% para las Oficinas Liquidadoras.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26, 27 y 28).

El número de expedientes despachados con liquidación incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 116, por importe de 10.220 miles de euros, y para las Liquidadoras, 71 por importe de 3.818 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 40%, 36,3% para Oficinas Gestoras y 48% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 30,9%, 28,5% en Oficinas Gestoras y 35,7% en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.841 por importe de 56.057 miles de euros y, para las Liquidadoras, 2.587 por importe de 21.206 miles de euros

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 8,8% y para las Liquidadoras el 10,2% (11,1% y 11,5% respectivamente en 2008).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 43).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	68	63	-7,4	458	334	-27,1	463	359	-22,5	63	38	-39,7
Oficinas Liquidadoras	211	203	-3,8	447	410	-8,3	455	392	-13,8	203	221	8,9
Total	279	266	-4,7	905	744	-17,8	918	751	-18,2	266	259	-2,6
Impugnación de valor	219	210	-4,1	591	542	-8,3	600	536	-10,7	210	216	2,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 17,8% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de León seguido del de Burgos (cuadro nº 33, 35 y 39).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 72,8% del total de los recursos presentados, 74% en Oficinas Gestoras y 72% en Liquidadoras. Por su parte los demás recursos de reposición suponen el 25,2% del total, 22,5% en Oficinas Gestoras y 27% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 16% (cuadro nº 36). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 11%, 11,6% en Oficinas Gestoras y 10,4% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza, el 16,8%, 18,1% Oficinas Gestoras y 15,8% en Oficinas Liquidadoras. En 2008 la relación fue del 17,9%

Es apreciable el alto porcentaje en el número de los presentados contra las comprobaciones de valor en comparación con el de demás recursos de reposición.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71).

En 2009 fueron solicitadas 178 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por éste concepto, igual número al del año anterior en el que se produjeron también 178 entradas.

Se tramitaron 191 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 71,5% (68,2% en 2008). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 76 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,8 meses (5,6 meses en 2008).

3. Las aplicaciones informáticas disponibles no han planteado problemas para la gestión del tributo, en opinión de los responsables.

Se encuentra operativa para los contribuyentes la presentación y pago telemático de autoliquidaciones, a través del acceso por la Oficina Virtual de Ingresos Autonómicos (OVIA), con la posibilidad añadida de pago de liquidaciones practicadas por la Administración. El acceso a la OVIA está garantizado a través del uso de certificados digitales autorizados.

En los Servicios Territoriales, las funciones de asistencia se centran en ayudar a los contribuyentes particulares a la confección de las declaraciones-liquidaciones; en el ISD, en tanto no se tenga habilitado en GUIA la opción de confeccionar declaraciones, las mismas se realizan a través de PADIA.

Las declaraciones enviadas telemáticamente, una vez presentada la documentación física requerida (escritura y otros documentos), se comprueban en las Secciones de Impuestos Directos de los SSTT de igual manera y detalle que las de presentación directa.

4. No se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión, que se apoya sustancialmente en los procedimientos de comprobación de valores del artículo 134 de la Ley General Tributaria y de comprobación limitada del artículo 136 de la misma.

En la visita realizada se ha constatado que los requerimientos que se realizan, contienen lo establecido por la normativa vigente relativo a las repercusiones de sanción por no atención de los mismos.

El control de reducciones y bonificaciones sobre bases imponibles, relativas a la no realización de actos de disposición sobre bienes durante un período de tiempo determinado, se realiza en base a cruces informáticos de las bases de datos de los que resultan listados de gestión que se remiten a los SSTT.

La Instrucción 1/07, de 25 de mayo, estableció los criterios de actuación en la gestión del ISD en relación a la bonificación del 99% sobre deducciones y la percepción de cantidades para beneficiarios de seguros.

En relación con la acreditación de la condición de minusválido a los efectos de la aplicación de la reducción, el Servicio de Gestión Tributaria ha remitido a los SSTT y OOLL la Comunicación 13/08, de 28 de octubre, en la que se concluye, tras varias consultas vinculantes a la DGT del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH), que la valoración y calificación de la presunta minusvalía, determinándose el tipo y grado, únicamente puede acreditarse mediante certificado o resolución expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El SGT ha comunicado a los SSTT y a las OOLL (comunicación 7/09) la sentencia de 18 de febrero de 2009 de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que estima la cuestión de ilegalidad planteada por la Sección 2ª de la Sala de lo CA de Burgos del TSJCYL en relación con el art. 38 del Reglamento del ISD anulando su contenido “en la donación por ambos cónyuges de bienes o derechos comunes de la sociedad conyugal se entenderá que existe una sola donación”, dando la posibilidad de rectificación dentro del plazo de prescripción y la no revisión de las liquidaciones provisionales dictadas en aplicación del artículo anulado que hubieran ganado firmeza.

El Plan de Control Tributario para 2009 establece que no deberá producirse, por actos imputables al Servicio (u OL de DH) la prescripción de ningún tipo de expediente; en relación a ello, el SGT ha comunicado a los SSTT y a las OOLL relaciones de

expedientes próximos a prescribir el derecho a liquidar o recaudar en los seis meses siguientes a partir del 31 de julio de 2009 (comunicación 19/09), del 31 de noviembre de 2009 (comunicación 25/2009), a efectos de que se realicen determinadas actuaciones oportunas.

A efectos del correcto seguimiento y aplicación de las reducciones en el procedimiento sancionador, el SGT ha remitido a las OOGG y las OOLL listados de expedientes sancionadores iniciados e instruidos en los que a priori se pierden las reducciones (según información disponible) y la causa de la pérdida, para que se verifique la causa de la pérdida de la reducción y se emita la documentación justificativa de la pérdida o de la acreditación de la no pérdida resultante de la misma (comunicación 27/09).

Los Servicios Territoriales obtienen periódicamente, el Informe T-18 sobre Control de la reducción de vivienda habitual del ISD (venta de la vivienda antes del plazo establecido), y listados de expedientes de presentación aplicación del tipo reducido incumpléndose el requisito de menores de 36 años, familia numerosa y minusvalía.

Todos los expedientes en los que se haya aplicado alguna reducción entre cuyos requisitos esté el de “nivel de renta disponible” deben ser objeto de comprobación; la comprobación se hace según se obtiene la información de GUIA respecto del nivel de renta disponible y del listado de GUIA T-15 que informa de las posibles ventas antes de los 10 años de la vivienda que fue objeto de reducción.

Mediante la Comunicación 2/08, de 6 de febrero de 2008, el Servicio de Gestión Tributaria estableció las instrucciones para la gestión de los expedientes con adquisiciones lucrativas “inter vivos” en los que se aplique la bonificación del 99% de la cuota en donaciones.

5. Los expedientes despachados en 2009 con tipo de no sujeción “Documentos Presentados Prescritos” ascendieron en Sucesiones a 4.745 (4.496 en 2008) de ellas 2.055 (1.932 en 2008) en OOGG y 2.690 (3.067 en 2008) en OOLL. En Oficinas Gestoras destacan, un año más, las cifras de Sucesiones en León 368 (390 en 2008) y Salamanca 318 (313 en 2008) siendo mínimas en Palencia 116 y Soria 118. En Oficinas Liquidadoras en Sucesiones son máximas en León 638 (724 en 2008). Hay que destacar la mayor proporción existente en OOLL, que en OOGG, en particular en IS en León y Ávila. El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad visitada es del 10,12%.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Todas las estadísticas relativas a este impuesto se han obtenido del procesamiento de la base de datos de la aplicación informática operativa para la gestión de este impuesto (GUIA) la unidad de cómputo es la autoliquidación.

La comprobación de los datos estadísticos facilitados resultó conforme en los tres Servicios Territoriales visitados.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs. 43 a 46).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	56.042	60.565	8,1	241.616	231.003	-4,4	237.093	227.698	-4,0	60.565	63.870	5,5
Oficinas Liquidadoras	29.646	25.734	-13,2	111.246	98.685	-11,3	115.158	105.715	-8,2	25.734	18.704	-27,3
Total	85.688	86.299	0,7	352.862	329.688	-6,6	352.251	333.413	-5,3	86.299	82.574	-4,3

El 28,5 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,7 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 67,8 pendiente por otros motivos. El 31,6 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 68,4 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 5,3% (-4,0% en OOGG y -8,2 en OOLL) alcanzando la demora media 3,0 meses (2,9 en 2008) resultante de 3,4 meses en OOGG (3,1 en 2008) y 2,1 meses en OOLL (2,7 en 2008).

Es destacable la disminución del número de autoliquidaciones.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47 a 50).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 50) las Oficinas Liquidadoras registran gestión en una cantidad mínima un 0,6% del total de presentaciones.

En 2009 la disminución de entradas ha sido el 6,6%, sin embargo, en compraventa de vehículos usados se ha incrementado en un 8,3%, y en demás transmisiones y Actos Jurídicos ha disminuido un 14,0%.

La demora media de gestión se ha mantenido prácticamente igual a la del año anterior, dado que las entradas de autoliquidaciones ha disminuido, como ya se ha expuesto, también lo he hecho en similar medida el número de despachos registrados.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2009 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 70.596 (65.115 en 2008), con un incremento de 8,4% respecto de las entradas en 2008, y en el de las Liquidadoras de 467 (493 en 2008), resultando una entrada global de 71.063 autoliquidaciones (65.608 en 2008 lo que supone un incremento el 8,3%.

No se realizan en todos los Servicios Territoriales visitados controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

Por el momento no se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad, si bien es ya casi factible técnicamente, en cuanto a su implementación informática se refiere, se espera que esté totalmente operativo para el segundo semestre del 2.010 y se firme el Convenio con la Dirección General de Tráfico.

La utilización informática del modelo 620/621 es creciente, así prácticamente el 20% de los presentados lo han sido por la vía telemática y el 47% de los modelos presentados han sido cumplimentados a través del Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos (PADIA).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2009 fueron despachadas 88.504 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 74.653 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 44.043 y a 18.202 respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 66,8% (68,6% en 2008), aumentando la demora de 5,5 en 2008 a 6,0 meses en 2009 y en las Liquidadoras el 80,4%, (76,8% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 3,6 a 2,9 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 72,4% frente al 72,1% de 2008 y una demora de 4,6 meses igual a la del ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló ente el 91,7% de Ávila y el 56,4% de Valladolid, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 90,3% de Palencia

y el 71,6% de Zamora. Destaca el índice de demora de la Oficina de Alcañices en Zamora con un 33,4 meses que puede revelar deficiencias de gestión que convendría analizar específicamente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 11.617, por importe de 42.247 miles de euros, y para las Liquidadoras 19.609 por importe de 26.299 miles de euros. En relación con 2008, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 5,3% en el número de liquidaciones y un incremento del 38,5% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 4,1% en el número y, sin embargo, un incremento del 30,7% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 13,1% y, para las Liquidadoras el 26,3%. Entre las Oficinas Gestoras el porcentaje más elevado fue el de Ávila con el 20,1% y el menor correspondió a Valladolid con el 8,5%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 30,8% de Zamora y el 20,1% de Burgos.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 395, por importe de 90 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 0,6% para las Oficinas Gestoras el 0,5% y para las Liquidadoras el, 4,0%. Respecto del total de complementarias supone en las Oficinas Gestoras el 3,1% (2,9% en 2008).

La mayor parte, estimativamente superior al 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones, si bien no se dispone de una estadística real que desglose el motivo de las liquidaciones complementarias practicadas.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 59 a 68).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	253	302	19,4	1.628	1.316	-19,2	1.579	1.309	-17,1	302	309	2,3
Oficinas Liquidadoras	723	659	-8,9	1.444	1.510	4,6	1.508	1.496	-0,8	659	673	2,1
Total	976	961	-1,5	3.072	2.826	-8,0	3.087	2.805	-9,1	961	982	2,2
Impugnación de valor	824	783	-5,0	1.939	2.304	18,8	1.980	2.258	14,0	783	829	5,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de León seguido del de Valladolid (cuadro nº 59). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de León, la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes también al Servicio Territorial de León, en particular la de Ponferrada con un total de 231 recursos presentados (cuadro nº 60 y 61).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 81,5% del total de los recursos presentados 78,0% en Oficinas Gestoras y el 84,6% en Liquidadoras. Por su parte los demás recursos de reposición 17% del total, 19,9% en Oficinas Gestoras y 14,5% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (total y parcial) respecto del total de los recursos despachados alcanza el 46,1% (cuadro nº 62). Respecto de las impugnaciones de valor este ratio supone un 46,1%, en Oficinas Gestoras y 49,8% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,9% 11,0% en Oficinas Gestoras y el 7,7% en Oficinas Liquidadoras (9,6%, 14,3% y 7,1% respectivamente en 2008).

La demora media en su resolución es más alta en las OOLL (5,4 meses) que en las OOGG (2,8 meses), destacando la Oficina Gestora de León con 14,0 meses que podría estar manifestando alguna deficiencia en la gestión de los mismos cuya causa convendría analizar.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

En 2009 se presentaron, en relación con este impuesto, un total de 787 solicitudes de tasación pericial contradictoria en la Comunidad (2008: 600 y 2007: 672), de las que 432, el 54,9% del total (2008: 68,3%) lo fueron en las Oficinas Gestoras y 355, el 45,1% (2008: 31,7%) en las Liquidadoras, despachándose un total de 777 (435 en Gestoras y 342 en Liquidadoras).

La dinámica gestora 2009/2008 es convergente según Oficinas. Los índices de actividad y demora resultantes alcanzados en 2009 se mantienen estables, respecto de los obtenidos en 2008, tanto en Oficinas Gestoras, con 70,3% (2008: 68,5%) y 5,1 meses (2008: 5,5), como en Liquidadoras, con 68,3% (2008: 61,3%) y 5,6 meses (2008: 7,8), si bien la evolución 2009/2008 en éstas últimas indica una ligera mejora.

Es destacable el incremento en la entrada del 31,2%, sin embargo, en general no se aprecian problemas relevantes en ésta gestión, salvo los casos de retrasos en la realización de sus valoraciones por los peritos terceros designados.

3. Las actuaciones de control de gestión se extienden a: a) comprobar la correcta cumplimentación formal y aritmética de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y documentos con trascendencia tributaria, así como a la adecuación de la calificación jurídica del hecho imponible; b) controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, por medio de la información suministrada por los Notarios para detectar documentos notariales no presentados en la Administración Tributaria; c) controlar los hechos imponibles declarados o autoliquidados en otras CCAA cuya competencia corresponda a otra CA; d) verificar y comprobar la procedencia de los beneficios fiscales (tipos de gravamen, reducciones, bonificaciones fiscales, exenciones y no sujeciones) y e) control censal (domicilios declarados y notificaciones).

La comprobación de la aplicación de los tipos reducidos se realiza mediante la aplicación GUIA (nivel de renta disponible), listados periódicos de incumplidores (familia numerosa, minusvalía >65% y menor de 36 años), listado de GUIA de incumplidores (primera vivienda).

Todos los expedientes en los que se hayan aplicado los tipos reducidos, han de ser objeto de comprobación. Para la correcta comprobación es imprescindible que se graben en GUIA todos los sujetos pasivos. En el supuesto de que se haya aplicado incorrectamente el tipo reducido, se ha de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

El SGT ha comunicado a los SSTT y a las OOLL (comunicación 4/09) las actuaciones a realizar en la comprobación de la aplicación por los contribuyentes de los tipos reducidos en el ITPAJD, junto con el listado de expedientes de hechos imponibles con devengos en el año anterior que a priori no cumplirían los requisitos para aplicar los tipos impositivos reducidos (familia numerosa, minusvalía \geq 65% y menores de 36 años). Los SSTT tienen que comprobar la edad a través de la BDN para aquellos menores de los que no se dispongan datos.

Para la correcta aplicación de los tipos reducidos del ITPAJD, se requiere el cumplimiento del requisito de que la vivienda adquirida tenga la consideración de vivienda habitual, a estos efectos, el SGT ha remitido a los SSTT y OOLL (comunicación 12/09) un listado conteniendo los expedientes, con fecha de devengo 2004 y 2005, en los que se ha adquirido una vivienda aplicándose los tipos reducidos y antes del plazo de 3 años ese interesado ha vendido una vivienda, para que realicen determinadas actuaciones oportunas.

En relación con el régimen tributario aplicable a la venta de viviendas por el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) el SGT ha comunicado (comunicaciones 5/09 y 23/09) a los SSTT y a las OOLL, los criterios de gestión aplicables y las actuaciones a realizar, sosteniendo que están sujetas y no exentas del IVA, relativas a la resolución de solicitudes de declaración del ITP ingresado, comprobación limitada (base imponible el valor real el doble de lo satisfecho), liquidación

de escrituras de constitución de préstamo hipotecario presentadas como exentas y remisión a la AEAT para las actuaciones oportunas.

Con motivo de una modificación tributaria introducida por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del IP, por el SGT se ha comunicado (comunicación 22/09) a los SSTT y a las OOLL que la primera transmisión de plazas de garaje en edificios de viviendas de protección oficial no vinculadas como anejos inseparables a las viviendas se considerarán a todos los efectos como locales comerciales y por tanto no podrán acogerse a la exención, estando sujeta a IVA y simultáneamente a AJD.

En relación con la exención en el ITPAJD de las operaciones realizadas por Juntas de Compensación, en desarrollo de lo establecido en el art. 45.I.B. 7 del TR del ITPAJD y Resolución del TEAC de 5 de junio de 2002, el SGT ha comunicado a los SSTT y a las OOLL que “en aquellos casos en que no se produce la transmisión del dominio de los terrenos y que la Junta de Compensación actúa como fiduciaria (los más frecuentes) no es aplicable la exención AJD, por lo que si los sujetos pasivos la aplican en sus autoliquidaciones ha de procederse a efectuar la oportuna regularización”.

Por el SGT se ha dado cuenta (comunicación 2/09) del Auto del Tribunal de Justicia de las CCEE (Sala 3ª), de 27 de noviembre, resolviendo en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativos a los impuestos sobre el volumen de negocios (art. 33 de la sexta directiva 77/388/CEE), y se ha interpretado la normativa comunitaria en el sentido de que “no impide la percepción de la cuota gradual o proporcional del ITPAJD cuando se aplica a la formalización de una compra-venta realizada por un empresario cuya actividad consiste en la compraventa de inmuebles o su compra para su posterior transformación o arrendamiento”.

En relación con la gestión tributaria de las concesiones administrativas, en desarrollo del Plan de Control Tributario para 2009, el SGT remitió a los SSTT y a las OOLL las actuaciones de tramitación de expedientes de las concesiones administrativas (casos de remisión a inspección, casos de requerimiento para certificación y casos de necesidad de dictamen de valoración).

Todas las comunicaciones citadas, al igual que la reunión mantenida el 2 de junio por el SGT con las Secciones de Impuestos Indirectos, que dio como resultado la comunicación 16/09, contestación a las cuestiones planteadas y tratadas en dichas reuniones, se consideran buenos instrumentos de dirección, coordinación y control de las actuaciones gestoras.

4. Al igual que en ejercicios anteriores, tampoco en 2009 se han realizado controles respecto a las entidades financieras en cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de

documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio. No se han aprobado modelos propios de cumplimentación manual y/o telemática. No se ha establecido por vía telemática la presentación de los modelos 610 y 615.

No se ha tenido constancia de que se realicen requerimientos tanto, por Gestión como por Inspección, por ausencia de presentaciones.

Los SSTT se limitan a hacer presentación en GUIA (diligenciar la presentación y las copias). El modelo 610 se ingresa en Caja Territorial , se guarda copia y se pasa a la DGT.

5. El cumplimiento de las obligaciones formales de suministro de información (arts. 32.3 de la Ley del ISD y 52 del ITPAJD) se ha visto refrendado, de nuevo, por el artículo 47 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, que establece entre las obligaciones formales de los Notarios con destino en la Comunidad de Castilla y León, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y el acceso telemático de los documentos a los registros públicos, la remisión, por vía telemática, al órgano directivo central competente en materia de tributos un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. El justificante de la recepción por la Administración de la copia electrónica de la escritura junto con el ejemplar para el interesado de la autoliquidación en la que conste el pago del tributo o la no sujeción o exención, debidamente validada, serán requisitos suficientes para justificar el pago de la liquidación correspondiente, su exención o no sujeción.

En relación con la remisión telemática de datos de escrituras públicas, la disposición final tercera del TR establece que la Consejería competente en materia de Hacienda determinará, respecto al documento informativo que deben remitir los Notarios de acuerdo con lo previsto en el artº. 47, los hechos imponderables respecto de los cuales debe remitirse, los procedimientos, plazos en los que debe ser remitida esta información y estructura del documento, dentro de los límites establecidos en el apartado 4 del artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones de los Notarios de proporcionar la información, la disposición final tercera del TR establece la remisión de esa información, que podrá presentarse en soporte directamente legible por el ordenador o mediante transmisión por vía telemática, en las condiciones y diseño que se aprueben mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, que, además, podrá establecer las circunstancias y plazos en que dicha presentación sea obligatoria.

Están vigentes la Orden HAC/1435/2006, de 12 de septiembre, procedimiento para la remisión por los Notarios de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos

públicos por ellos autorizados, y la Orden HAC/771/2007, de 18 de abril, por la que se determina el contenido de la declaración informativa resumen de los documentos notariales y el procedimiento para su remisión por vía telemática a la Administración Tributaria de la Comunidad de Castilla y León.

Durante la Visita se ha constatado que en los Servicios Centrales de la DGT se encuentran disponibles en las bases de datos los índices notariales que periódicamente se reciben a través de la red e-notario.

Con la Comunicación 20/09 “Índices Notariales 2007” el Servicio de Gestión Tributaria ha realizado unas concreciones al procedimiento establecido en las Comunicaciones 6/07 y 3/08 relativo a la realización de actuaciones de control del cumplimiento de las obligaciones de presentar declaraciones tributarias a través de verificación de la información de los índices notariales suministrada para los Notarios y su equivalencia en la grabada en GUIA y en los supuestos de hechos imponible en los que “a priori” no están presentados en la aplicación GUIA, requerir del obligado tributario la presentación de la correspondiente autoliquidación, adjuntando los listados con determinados datos. En los casos en que no se consiga notificar el requerimiento, no se atiende al requerimiento o se alegue inexactitud o falsedad se remitirá una comunicación al Servicio de Gestión Tributaria para que requiera “copia simple electrónica” y la remita a la Oficina Gestora. De todas las actuaciones realizadas referidas al ejercicio 2007 los SSTT han tenido que informar a la DGT antes del 31 de diciembre de 2008, habiendo sido suficiente la cumplimentación de un estadillo-resumen informes sobre las actuaciones relativas a los índices notariales.

Las fichas notariales recibidas en 2009 han sido 59.155 cifra que contrasta con la de 65.978 de 2008. Las escrituras recibidas en 2009 han sido 1.200 (524 en 2008) procedentes, todas ellas, de 20 Notarías (11 en 2008).

A la fecha de la Visita se estaban realizando gestiones a efectos de suscribir un Convenio con el Decanato Notarial de CYL para que se formalice el envío obligatorio, por parte de todos los Notarios, de las escrituras telemáticas.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

1. Los Decretos 346/1991, de 19 de diciembre y 2/1988, de 14 de enero, encomiendan a las OOLL funciones de gestión y liquidación del ITPAJD y del ISD.

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas, en relación con el total de la CA, se mantiene estable, el 51,2% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (2008: 51,1%; 2007: 51%), así como el 29,9% (2008: 31,5%; 2007: 31%) de las relativas a ITPAJD, lo cual representa un incremento de +0,1 puntos porcentuales respecto del ejercicio precedente en cuanto a ISD y un decremento de -1,6 pp. en cuanto a ITPAJD. Los ingresos recaudados por las Oficinas Liquidadoras suponen el 28,4% de la recaudación aplicada por ISD (2008: 29,4%; -1,0 pp. de variación 2009/2008) y el 25,5% de la del ITPAJD (2008: 26,5%; -1,0 pp.).

Todas las Oficinas Liquidadoras, a excepción de Balmaseda (situada geográficamente en la demarcación de Vizcaya), se encuentran integradas plenamente en la aplicación informática GUIA, siendo por lo tanto, idénticas las aplicaciones de gestión tributaria de tributos cedidos para Oficinas Gestoras y Liquidadoras, no produciéndose remisión de expedientes, a Servicios Centrales, para consulta o autorización para liquidaciones.

El Convenio con los Registradores de la Propiedad, vigente hasta finales de 2009, es el de 8 de junio de 1995, por el que se fijan las cantidades a percibir por los Liquidadores de Distrito Hipotecario como compensación de los gastos derivados de la gestión y liquidación de los respectivos Impuestos. En el mismo se establecen, entre otras, materias relativas a su informatización, participación en multas y sanciones, criterios de actividad, cantidades mínimas, prima de gestión, ajustes y la Comisión de Seguimiento.

La Consejería de Hacienda se dirigió, el 25 de mayo de 2009, al Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Castilla y León, comunicando la denuncia del Convenio entre la JCYL y los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL de Distrito Hipotecario de 8 de junio de 1995, dejando de tener vigor a 31 de diciembre de 2009.

El 1 de febrero de 2010 se ha suscrito un nuevo Convenio, que extiende su vigencia desde el 1 de enero de 2010 hasta el 1 de junio de 2010 y tiene carácter improrrogable, que establece el marco de colaboración aplicable con carácter transitorio, cuyas cláusulas le conforman como una continuidad del anterior; se establece en el mismo que en el caso de que a su extinción no se haya firmado un nuevo Convenio que sustituya al de 8 de junio de 1995, las compensaciones se determinarán aplicando las normas recogidas en el Convenio de 8 de junio de 1995.

A la fecha de la Visita se estaba ultimando la redacción de un nuevo convenio.

La Comisión de seguimiento del Convenio de 8 de junio de 1995, se ha reunido en 2009 dos veces: la primera el 8 de junio con el objeto de tratar, entre otros temas, el grado de cumplimiento de los criterios de actividad alcanzados en 2008, la aplicación del apartado 4º de la cláusula 13ª del Convenio respecto de la no sujeción o exención del IVA de las compensaciones económicas reguladas en el mismo, las medidas a adoptar en relación con la OL de Riaza (existencia de algunos expedientes registrados sin constar ingreso en las cuentas tesoreras de la Consejería de Hacienda), el establecimiento de las condiciones para percibir la prima de gestión en el ejercicio 2009 y la negociación de un nuevo Convenio con entrada en vigor el 1 de enero de 2010; la segunda reunión se celebró el 7 de octubre al objeto de tratar los temas siguientes: analizar y revisar las alegaciones al grado de cumplimiento de los criterios de actividad de 2008, analizar circunstancias relativas a cantidades pendientes de IVA a devolver a la Junta de CYL, información sobre la OL de Riaza, la situación y las medidas a adoptar sobre OL de Alcañices (existencia de algunos expedientes prescritos con responsabilidad imputable a la Oficina) y la negociación de un nuevo Convenio a entrar en vigor el 1 de enero de 2010.

El sistema de control vigente fue establecido por la Resolución 1/2004, de 6 de mayo, de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, y se fundamenta en la aplicación integral de gestión GUIA, en la que las Oficinas Liquidadoras están plenamente integradas; en 2005, el mismo Centro Directivo elaboró y consensuó en la Comisión de Seguimiento del Convenio un documento complementario que contiene concreciones terminológicas sobre la gestión que aquellas llevan a cabo e implica una mayor sujeción al control de la Administración.

De acuerdo con el Convenio, todos los años se establecen unas condiciones y criterios para percibir la prima y se contrasta el grado de cumplimiento de los criterios. En 2009, a través de la Comisión de Seguimiento, se han prorrogado los requisitos y condiciones establecidas en años anteriores y actualizadas con determinadas precisiones, todo lo cual ha sido objeto de comunicación por el SGT.

Mediante la Comunicación del Servicio de Gestión Tributaria 14/2009, de 11 de junio de 2009, se puso en conocimiento a las OOLL de aquellas partes del Plan de Control Tributario para el año 2009 que les afecta de forma directa en la gestión de los impuestos que tienen encomendados. En ejercicios futuros se recomienda su remisión en fecha lo más próxima posible a la de aprobación de la Resolución correspondiente.

En el tiempo transcurrido desde la aprobación del Convenio vigente, quince años desde su aprobación hasta la actualidad, las modificaciones normativas reguladoras de la gestión tributaria y las actualizaciones procedimentales informáticas han sido numerosas; de aquí, que se considere positivamente la denuncia realizada del Convenio y que, tras el período transitorio establecido, se acometa la elaboración de uno nuevo que permita la actualización de su contenido; en todo caso, parece aconsejable que, en el mismo, se incorpore, entre otros temas, la sujeción de las OOLL a objetivos de gestión y a controles

de sus actuaciones similares a los que anualmente se establecen para las Secciones Gestoras de los SSTT.

2. El Servicio de Gestión Tributaria dispone de una Unidad de Inspección de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, con una plantilla de dos Inspectores y un Técnico, que se encargan de la supervisión y control permanente y de la realización de visitas de inspección directa a las mismas.

En desarrollo del Plan de Actuaciones del Servicio de Gestión Tributaria se elaboró, un Plan de Inspección de Oficinas Liquidadoras para el año 2009. Los criterios seguidos para seleccionar las Oficinas objeto de inspección, de acuerdo con el citado Plan, han sido: las penalizadas en 2008, las no inspeccionadas en 2008, aquellas en las que el liquidador hubiera tomado posesión en los últimos años y las que durante el ejercicio se ha detectado algún problema. En aplicación de esos criterios durante 2009 se llevaron a cabo, durante los meses de julio a noviembre, trece Inspecciones: Alba de Tormes, Alcañices, Astudillo, Bermillo, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga, Fuentesauco, La Vecilla, Ledesma, Toro, Valencia de Don Juan, Villadiego y Villalpando. Por otro lado al objeto del análisis de la prima de gestión (cláusula séptima del Convenio), durante los meses de febrero a mayo de 2009, se ha realizado la inspección a todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a excepción de la OL de Riaza. Esta última debido a sus graves problemas de gestión, se visitó tres veces detectando anomalías en 66 expedientes, decidiéndose su remisión a la Fiscalía de Segovia.

En las inspecciones, además de centrarse en el cumplimiento de la cláusula séptima del Convenio, se han analizado otras cuestiones como son: expedientes presentados en 2008 llevados a trámite "fin de gestión" a finales del ejercicio, expedientes a finales del ejercicio en determinados trámites (pendiente por valoración o pendiente de otros motivos con fecha de presentación antigua), expedientes prescritos, procedimientos caducados, procedimiento sancionador, expedientes de tipo reducidos, expedientes relacionados en informes T17 para control de tipos reducidos en ITPAJD, y en informes T18 para control de reducción de vivienda habitual en ISD, autoliquidaciones telemáticas, índices notariales e incompetencias y expedientes de ITPAJD llevados a fin de gestión en 2008 sin valoración alguna, ni técnico ni de PMM y que no sean expedientes exentos ni no sujetos.

En las actas extendidas se exponen pronunciamientos sobre la eficacia de la gestión y las principales disfunciones de gestión existentes. Es de esperar que en ejercicios sucesivos, con motivo de un nuevo Convenio, se examinen otros extremos como son: la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.), la realización de actuaciones de impulso de la administración electrónica, la eficacia de los sistemas de atención al público y la introducción de criterios de calidad.

3. Durante el ejercicio 2009 y hasta la fecha del 4 de mayo de 2010 la DGT ha impulsado el cierre de la situación del “IVA-Registadores”, derivada de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2010.

Mediante addenda, suscrita el 4 de octubre de 1999, al Convenio de 8 de junio de 1995, suscrito entre la JCYL y los Registradores de la Propiedad a cargo de OOLL de Distrito Hipotecario de CYL, se modificó la cláusula 13ª, disponiendo, entre otras, que en el supuesto de que la AEAT no efectuara la devolución del IVA soportado con sus correspondientes intereses a la JCYL, por cualquier circunstancia que por acción u omisión fuera imputable a los titulares de las OOLL, la Consejería requerirá el abono de estas cantidades al que fuera en su momento titular de la OL correspondiente si transcurridos tres meses desde que se efectúe dicho requerimiento no se produjera el ingreso, estas cantidades se podrán compensar mediante el descuento de las mismas en el montante económico a percibir por nuevas compensaciones trimestrales de la OL correspondiente, con independencia de quien sea titular de la misma en ese momento.

En base a ello, en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio, celebrada el 8 de junio de 2009, se aprobó el método de compensación, empezando con cargo a los pagos relativos a la liquidación del ejercicio 2008 (cuarto trimestre más prima de gestión) cerrando con la liquidación del ejercicio 2009 (cuarto trimestre y prima de gestión).

La DGT en varias reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), el 30 de marzo de 2009, y el 21 de diciembre de 2009 y 26 de marzo de 2010, ha solicitado ayuda de la AEAT para solucionar los problemas que tenía en la identificación y cobro de la devolución del IVA abonado a los Registradores; se ha constatado que la AEAT ha proporcionado toda la colaboración precisa. En la reunión del CTDGT celebrada el 21 de diciembre de 2009, estimó procedente comunicar a la Comisión Mixta la situación existente al respecto para que determinara los criterios a seguir en cuanto a la tramitación de los expedientes entregados, ejecución de las devoluciones pendientes, aplicación en su caso de la prescripción y posible liquidación, a pasado y futuro, de los citados hechos imponibles. A la fecha de la Visita, 4 de mayo de 2010, las solicitudes de información presentadas en el CTDGT que estaban pendientes de resolverse lo eran sobre situaciones aisladas relacionadas con: previsibles prescripciones (2), pendencia de ejecución de sentencia (3 en AEAT Barcelona), pendencia de resolución de recurso extraordinario (1) y pendencia de información sobre el estado de la devolución (4 presentadas el 10 de abril de 2010).

En cuanto a la situación existente tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto C-154/08, de 12 de noviembre de 2009, la JCYL ha empezado a aplicarla con motivo de los pagos relativos al primer trimestre de 2010.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La Comunidad de Castilla y León desde el año 1994 tiene establecida una normativa (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1994) que regula el procedimiento de tramitación de ingresos y declaraciones por tributos cedidos que correspondan a una unidad distinta de la receptora. Esta normativa fue adaptada en el año 2000 a los requerimientos derivados del sistema informático de gestión tributaria de la Comunidad.

Como complemento de esta normativa, la Dirección General de Tributos, a través de la instrucción de 16 de abril de 1996 y de la Circular de fecha 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra Comunidad Autónoma distinta de la de Castilla y León.

La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León tiene atribuidas las competencias en esta materia y la normativa sobre organización de la Consejería, encomendando el ejercicio de las funciones derivadas de la aplicación de los puntos de conexión en materia de tributos cedidos a la Dirección General de Tributos.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Gestión Tributaria el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión. En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras Comunidades Autónomas, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000.

Es necesario señalar que, en el año 2009, se ha producido una novedosa modificación del artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, introducida por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, con vigencia desde 26 de diciembre de 2008, quedando redactado:

“Ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este impuesto se admitirá ni surtirá efecto en Oficina o Registro Público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma, o, cuando menos, la presentación en ella del referido documento. De las incidencias que se produzcan se dará cuenta inmediata a la Administración interesada. Los Juzgados y Tribunales remitirán a la Administración

tributaria competente para la liquidación del impuesto copia autorizada de los documentos que admitan en los que no conste la nota de haber sido presentados a liquidación en dicha Administración.

La justificación del pago, o en su caso, de la presentación del referido documento se hará mediante la aportación en cualquier soporte del original acreditativo del mismo o de copia de dicho original”.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, ha sido modificado por la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, vigente desde el 1 de enero del año 2009. Entre otras modificaciones, se introduce el artículo 47, bis “Requisitos para la acreditación de la presentación y el pago de determinados tributos cedidos” y se modifica el artículo 48 “Suministro de información por los registradores de la propiedad y mercantiles”.

Como consecuencia de las modificaciones enunciadas en los párrafos anteriores, por parte del Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, se ha procedido a elaborar y remitir a los órganos correspondientes, la Comunicación 19-08 de 23 de diciembre de 2008, Incompetencias. Requisitos para la acreditación del pago y la presentación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de ISD y de ITPAJD, en la que se establecen los criterios de actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y de los Servicios Territoriales de Hacienda de ésta Comunidad Autónoma. Dicha Comunicación también ha sido remitida al Sr. Decano-Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles para su conocimiento y divulgación.

Para efectuar el seguimiento coordinación y control de la aplicación de los puntos de conexión en la Comunidad, el Servicio de Gestión Tributaria lleva diferentes registros internos que permiten conocer además cuál es la situación de cada expediente.

Los medios para controlar la correcta aplicación de los puntos de conexión son básicamente los siguientes:

- El examen de los expedientes presentados en las Oficinas Gestoras. Este primer análisis de la competencia, tanto territorial como funcional, es realizado por el órgano gestor que recibe la documentación. Cabe resaltar que este primer análisis de la documentación se suele realizar en presencia del interesado por lo que, si se detecta que la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma, se informa al interesado en ese mismo momento.
- La recepción tanto de la documentación como de los ingresos de expedientes o remesas de otras Comunidades Autónomas, se realiza centralizadamente

existiendo un único interlocutor de la Comunidad de Castilla y León que es el Servicio de Gestión Tributaria.

- Durante el año 2009 se han ido recibiendo en archivos electrónicos los índices Notariales en los que se recogen los documentos otorgados por los Notarios de Castilla y León, independientemente de a qué Comunidad corresponda la gestión del expediente tributario, así como los índices de los Notarios del resto de Comunidades, pero cuya competencia corresponda a la Comunidad. El tratamiento de dicha información es complementaria a la suministrada por lo Registradores a efectos de detectar incompetencias.
- Existe también una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras Comunidades Autónomas, como de los órganos gestores de la Comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras Comunidades Autónomas. Esta Cuenta restringida denominada “Comunidad de Castilla y León. Cuenta Tesorera. Remesas entre Comunidades Autónomas”, está abierta en la oficina que la entidad Caja Duero tiene ubicada en el edificio sede de la Consejería de Hacienda en Valladolid.
- Los registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León , en cuyo Registro se presenten a inscripción actos o contratos sujetos al Impuesto de Sucesiones y Donaciones o al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y cuyos rendimientos estén atribuidos a la Comunidad de Castilla y León, solamente proceden a su inscripción cuando el documento presentado lleva incorporada la nota justificativa de la presentación junto con el correspondiente ejemplar de la autoliquidación y ambos estén debidamente sellados por los órganos tributarios de la Administración de Castilla y León, y conste el pago del tributo o la declaración de no sujeción o del beneficio fiscal aplicable, siendo el pago únicamente válido y con efectos liberatorios cuando el mismo se haya efectuado en cuentas de titularidad de la Comunidad de Castilla y León a favor de ésta utilizando a tal efecto los modelos aprobados por la Consejería de Hacienda.

Cuando los registradores de la propiedad y mercantiles con destino en el territorio de la Comunidad de Castilla y León en cuyo registro se hayan presentado a inscripción documentos que contengan actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por la adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, cuando el pago de dicho tributo o la presentación de la declaración tributaria se haya realizado en otras Comunidad Autónoma y existan dudas sobre la residencia habitual del causante y se haya realizado la calificación y la inscripción u operación solicitada, deben remitir al órgano directivo central competente en materia de tributos, dentro de los veinte días siguientes a la

finalización de cada trimestre natural y referida al mismo, una copia del documento y de la carta de pago de la declaración tributaria, según lo establecido por el artículo 48 del decreto Legislativo 1/2008, anteriormente citado. Desde el Servicio de Gestión Tributaria después de realizar las oportunas comprobaciones y verificar la competencia de la Comunidad de Castilla y León, se procede a la reclamación del expediente y el correspondiente rendimiento generado.

- Se dispone de los datos identificativos de los responsables de las otras Comunidades encargados de recepcionar los documentos, así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada.

En relación con la aplicación de puntos de conexión es necesario indicar que los procesos de remisión y recepción, tanto gestores (expedientes) como contables (fondos), se activan y controlan a nivel centralizado, siendo los datos computados por la Comunidad globales e integrados.

El cuadro nº 131 refleja el flujo de transferencias efectuadas y recibidas por la CA en aplicación de los puntos de conexión en 2009. La dinámica resultante en el periodo 2009/2006 muestra una evolución significativamente creciente en los flujos de entrada y salida, tanto en número como en importe hasta 2008 para decrecer en 2009.

- Las transferencias efectuadas totalizan 178 por 3.753 miles de euros (2008 486 por 11.588 miles de euros; 2007: 200 por 3.609 miles de euros), lo cual representa, respecto de 2008, unas disminuciones de 63,4% en número así como de 67,6% en importe. Las transferencias recibidas totalizan 1.232 por 5.768 miles de euros (2008: 3.444 por 13.448 miles de euros y 2007: 2.837 por 9.697 miles de euros), con disminuciones, respecto de 2008, de 64,22% en número y de 57,1% en importe. La relación entre las recibidas y las efectuadas es, en número de 6,9 (2008: 7,1) y, en importe del 1,5 (2008: 1,2).
- El mayor número de transferencias efectuadas (destino) concierne, a las CCAA de Madrid, Castilla La Mancha y Cantabria, lo cual representa, conjuntamente entre las tres citadas, el 37,6% del número total transferido a CCAA; en importe, las CCAA de Madrid, Castilla-La Mancha y Andalucía, representan entre las tres citadas, el 63,6% del importe total transferido a CCAA.
- El mayor volumen de transferencias recibidas (origen) proviene, en número e importe, de la CA de Madrid que representa el 81,8% en número y el 72,5% en importe del volumen total recibido por la Comunidad Autónoma.

2. La DGT ha establecido unos criterios de actuación de las OOLL y de los SSTT que se han plasmado en la Comunicación 19-08 del Servicio de Gestión Tributaria sobre incompetencias para la acreditación del pago y la presentación en la CA de CYL del ISD y del ITPAJD, estableciendo las pautas a seguir, con efectos para todos los documentos que se presenten a inscripción en los Registros a partir del 1 de enero de 2009, independientemente de la fecha del devengo del Impuesto y de su pago efectivo (criterio acordado por las Administraciones Tributarias Autonómicas en la sesión de 8 de octubre de 2008 del Grupo de Trabajo de Coordinación Tributaria). Se han fijado, entre otros, los requisitos a efectos del registro del bien en cuestión exigiendo que solo se entenderán acreditados cuando el documento en cuestión lleve incorporada la nota justificativa de la presentación junto con el correspondiente ejemplar de la autoliquidación y ámbito debidamente sellados por los órganos tributarios de la Administración de la Comunidad de CYL, y conste en ellos el pago del tributo o la declaración de no sujeción o del beneficio fiscal aplicable.

La Ley 17/2008, de 23 de diciembre de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad Laboral de CYL en su artículo 4 da una nueva redacción al artículo 47 bis "Requisitos para la acreditación de la presentación y el pago de determinados tributos cedidos" en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de CYL en materia de tributos cedidos por el Estado y el artículo 5 introduce modificaciones en el artículo 48 "Suministro de información por los registradores de la propiedad y mercantiles" del citado TR.

Se han establecido criterios de actuación para los expedientes cuya competencia y rendimiento pertenecen a CYL, los expedientes cuya competencia y rendimiento pertenecen a otras CCAA y la tramitación de competencias entre SSTT de la Comunidad de CYL.

En la Comisión de Seguimiento del Convenio entre la JCYL y los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL de Distrito Hipotecario de CYL, celebrada el 8 de junio, se informó a los representantes de las OOLL que dentro del control de las mismas para el ejercicio 2009, se verificaría en relación con los datos procedentes de los Índices Notariales, el cumplimiento de lo relativo al cierre registral.

Con posterioridad se ha remitido a las OOLL, la Comunicación 18/09 control de cierre registral de los protocolos 2004, 2005 y 2006, no presentados en GUIA.

En relación con la presentación de documentos que contienen anotaciones preventivas liquidadas en su totalidad en otras CCAA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1 del ITPAJD (nueva redacción entrada en vigor el 16.12.2008) y del artículo 47 bis del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, el SGT trasladó a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 21/2009 "Oficina competente dentro del territorio de CYL para la

gestión en las anotaciones preventivas de embargo” a efectos de que no sean recogidos en las oficinas gestoras de CYL a menos que se rellene la autoliquidación (ATL) aprobada por la CA y con independencia de que efectivamente se ingrese en la CA la parte correspondiente.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. En los Servicios Territoriales visitados no se centraliza a través de una única unidad la remisión y recepción de expedientes, sino que el envío de expedientes por las Oficinas Gestoras al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL) se canaliza de manera independiente por cada una de las áreas gestoras, de forma manual con un oficio que acompaña a las reclamaciones, manteniéndose registros de control propios específicos, sin vinculación con los módulos gestores de la aplicación GUIA. Por el momento, no es factible su presentación por vía telemática, si bien, se encuentra en fase de desarrollo (vid. 1.4 medios informáticos).

Actualmente, no es posible la formación del expediente electrónico para su remisión al TEAR, debido a la falta de medios técnicos.

Durante el año 2009 no consta la estimación previa por las Oficinas Gestoras de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas.

El plazo medio de remisión de las reclamaciones al TEAR (siempre en soporte papel) ha sido de 29 días (33 días en 2008), dato referido al total de las reclamaciones. Este plazo es diferente según se trate del procedimiento general (31 días) o del abreviado (27 días).

Ninguna de las áreas gestoras registra de manera diferenciada, las reclamaciones susceptibles de ser tramitadas por procedimiento abreviado al objeto de agilizar su envío al Tribunal.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto aumentado desde las 2.098 presentadas en 2008 hasta las 2.633 del ejercicio 2009.

Por Servicios Territoriales, origen de la reclamación, las interposiciones han aumentado en Zamora un 49,6%, en Ávila un 40,9%, en Soria un 37,9%, en Burgos un 28,1%, en León un 27,8%, en Segovia un 20,4% y en Valladolid un 4,2%, mientras que han disminuido en Salamanca un -16,4% y en Palencia un -13,1%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2009 (cuadro nº 78) 1.812 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 68,8% del total, 714 y un 27,1% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,9% y 0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 3,2% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

A 31 de diciembre de 2009 el número de reclamaciones en el TEAR de CYL en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.621 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 229 expedientes, un 9,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 69,6% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 26,1% al ISD y el 4,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 55,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 64,8% en el caso del ISD y en el 32% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 0% y en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0% y del 23,5% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

Las entradas han experimentado un incremento del 25,5% con un porcentaje de aumento del 41,3% en ITPAJD y de solo un 1,7% en ISD. La pendencia en el TEARCYL se ha incrementado un 9,6%.

El grado de estimación total o parcial ha evolucionado del 50,9% en 2008 al 55,9% en 2009, por conceptos tributarios en ISD era del 57,3% en 2008 y ha ascendido al 64,8% en 2009, en ITPAJ 48,9% en 2008 y 32% en 2009.

La evolución del número total de reclamaciones económico-administrativas presentadas en el decenio 2000 a 2009 se caracteriza por una baja sustancial en 2001, un ciclo estacionario de 2002 a 2008 y un repunte alcista en 2009, de comportamientos dispares según sea el Servicio Territorial, según se refleja en el cuadro que se inserta a continuación.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Ávila	285	209	186	196	242	273	309	189	192	325
Burgos	400	203	205	181	154	192	194	250	314	437
León	565	483	429	413	352	490	354	303	388	537
Palencia	61	148	58	76	71	68	60	94	147	130
Salamanca	435	297	238	212	171	244	229	279	237	198
Segovia	347	320	98	192	180	231	194	166	133	167
Soria	51	26	15	49	68	66	61	49	36	58
Valladolid	728	428	554	671	496	478	443	540	532	545
Zamora	434	189	90	96	114	180	111	186	119	236
Total	3.306	2.303	1.873	2.086	1.848	2.222	1.955	2.056	2.098	2.633

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones entradas referidas a comprobaciones de valor fueron 2.117 que significaron el 80,4% del total de las entradas en el ejercicio. Este porcentaje supone un aumento respecto al porcentaje

del ejercicio anterior, en el que el 71,1% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

Por provincias (cuadro nº 79), el porcentaje se situó en 91,4% en el Servicio Territorial de Ávila, 76,0% en el Servicio Territorial de Burgos, 92,9% en el Servicio Territorial de León, el 86,1% en el Servicio Territorial de Palencia, el 86,9% en el Servicio Territorial de Salamanca, 88,6% en el Servicio Territorial de Segovia, 86,2% en el Servicio Territorial de Soria, 57,1% en el Servicio Territorial de Valladolid y 83,0% en el Servicio Territorial de Zamora.

El 59% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 58,2% del Servicio Territorial de Ávila, el 43,7% del Servicio Territorial de Burgos, 68,2% del Servicio Territorial de León, 59,2% del Servicio Territorial de Palencia, 55,7% del Servicio Territorial de Salamanca, 41,4% del Servicio Territorial de Segovia, 82,3% del Servicio Territorial de Soria, 63,8% del Servicio Territorial de Valladolid y el 54,4% del Servicio Territorial de Zamora.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 23,4% y el de las estimadas parcialmente del 35,6%.

Los motivos de alegación más frecuente, en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración lo son relativos a los requisitos de motivación adecuada, titulación del valorador y aplicación del método de valoración.

2.1.7. Tasa del Juego

1. Las estadísticas relativas a este apartado se han obtenido del procesamiento de las bases de datos integradas en los correspondientes módulos de la aplicación GUIA. En la comprobación de los datos se modificó el número de máquinas autorizadas a final del ejercicio 2009 al haber consignado las del inicio del año, y también se corrigieron los datos referentes al casino de Salamanca, con el fin de unificar el criterio al contabilizar los datos de los ingresos de todos los casinos de la Comunidad, que ha sido, el de los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio 2009.

Los datos correspondientes a los importes trimestrales de máquinas o aparatos automáticos y su número son datos reales.

2. La Comunidad de Castilla y León asumió, mediante Ley 30/1997, de 4 de agosto, las competencias normativas que en materia de juego le confirió la Ley 14/1996, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

Las novedades normativas más importantes que han afectado a la gestión de la Tasa de Juego aprobadas en 2008 y 2009 han sido las siguientes:

Decreto 1/2008, de 10 de enero, por el que se aprueba el reglamento regulador de los casinos de juego de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 2/2008, de 10 de enero, por el que se modifica el catálogo de juegos y apuestas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero.

Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de CYL en materia de tributos cedidos por el Estado.

Orden IYJ/1986/2008, de 14 de noviembre, por la que se aprueban los nuevos modelos de cartones para la práctica de las distintas modalidades de juego del bingo en la Comunidad de Castilla y León.

Orden IYJ/1987/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula la modalidad de juego de bingo electrónico en la Comunidad de Castilla y León, adaptación a las nuevas tecnologías modernizándolo y adaptándolo a las demandas de los usuarios y del sector empresarial. Tiene como base el juego del bingo ordinario y se desarrolla a través de sistemas, soportes o terminales de juego electrónicos, debidamente homologados por el órgano directivo central, competente en materia de juego, desarrollándose la partida de forma independiente a la celebrada en la sala de bingo.

Orden HAC/165/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto.

Ley 10/2009, de 17 de diciembre de Medidas Financieras, que modifica la regulación autonómica de la Tasa Fiscal sobre el Juego y se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de CYL, introduciendo una referencia a los juegos remotos desarrollados por internet y otros medios de comunicación a distancia.

3. El análisis de las magnitudes mas relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

a) Casinos de juego (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2009 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.593 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 431 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2009 en el conjunto de la Comunidad fueron 21, habiendo estado operativas 21 siendo igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 65.772 (en miles), frente a 75.170 (miles) en 2008, y la recaudación supuso 26.956 en miles de euros frente a 30.797 miles de euros en 2008.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-09 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 17.670 en 31-12-08 a 17.467 en fin de 2009, lo que supone un porcentaje de -1,1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 70.978 por importe de 64.134 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 70.529 por importe de 63.690 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +0,6 por ciento en el número y del +0,7 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

La actividad gestora por este concepto es escasa, limitada a 22 combinaciones aleatorias autorizadas (12 en Valladolid, 7 en León, 2 en Soria y 1 en Burgos) si bien en

2008 se limitaron a 8. El importe de las mismas ha sido de 24 miles de euros (4 miles de euros en 2008).

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2009 se interpusieron 2 recursos, todos ellos en el ST de León. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 100 por ciento. El índice de demora se sitúa en 0 meses. En 2008 no se interpuso, ni existió pendiente de resolver, ningún recurso.

Se ha estimado el 50% de los recursos presentados, desestimándose el otro 50%.

4. Las competencias administrativas las tiene asumidas la Consejería de Justicia e Interior. Periódicamente se cruzan los censos de la Consejería de Interior y Justicia y de la Consejería de Hacienda.

A principios de año se realizan las solicitudes para cada máquina y se solicita el fraccionamiento automático del pago. Si bien existe una autoliquidación individual de cada máquina por la cuota anual, los sujetos pasivos suelen optar por un fraccionamiento automático en cuatro pagos trimestrales iguales con una presentación y pago globalizado por entidad, presencial o por internet, los días 1 al 20 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y, una vez pagado y validado se les entregan los distintivos de cada máquina. En estos casos se generan cuatro documentos anuales por cada máquina que esté operativa todo el año.

Se cruzan mensualmente el censo de Interior y Justicia y el censo de la DGT. A los 3 o 4 meses del vencimiento, si no hay pago efectuado, la aplicación informática, mediante proceso batch, inicia el apremio.

En 2009 se ha desarrollado y puesto en explotación la aplicación informática que permite la solicitud y entrega de cartones de bingo tradicional físico a través de Internet (OVIA). A la fecha de la Visita ya no se utilizaban los tradicionales cartones físicos de la FNMT.

La Brigada de Juego realiza actuaciones, dentro de los planes de la Consejería de Interior y Justicia, que incluyen la visita a establecimientos y la comprobación de la existencia del distintivo que acredita el pago de la tasa fiscal sobre el juego contribuyendo así a la localización de posibles máquinas no censadas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La Comunidad de Castilla y León, ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2008 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 165 (todos con cita previa), frente a los 163 del año anterior, atendidos por 83 efectivos (83 en 2008), de ellos contratados por la Comunidad 72 (35 Técnicos y 37 Auxiliares) y 11 colaboradores (personal ajeno a la JCYL). Se han utilizado 89 locales en 89 municipios (89 y 87 respectivamente en el ejercicio anterior), en las nueve capitales de provincia (en los edificios administrativos de la Junta de CYL), en Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Ponferrada (en los edificios administrativos de la Junta de CYL) y en 77 municipios de la Comunidad de CYL, aunque al igual que en 2008 no se han constituido plataformas conjuntas.

En esta campaña se ha ampliado el servicio con dos municipios más que en la campaña anterior (San Esteban de Gormaz en Soria y Matapozuelos en Valladolid).

Se han cumplimentado 47.676 declaraciones (47.586 en 2008), de ellas efectuadas en PDF e impresas 20.049 (25.138 en 2008) y presentadas telemáticamente por Internet 27.627 (22.448 en 2008). Los borradores efectuados han sido 13.011 (6.523 en 2008) de ellos confirmados exclusivamente 2.585 (4.664 en 2008) y rectificadas y confirmadas 10.426 (1.859 en 2008).

Para el desarrollo de la campaña el SGT trasladó una comunicación, de 26 de marzo de 2009, a todos los SSTT y a las OOLL conteniendo las actuaciones a realizar.

En colaboración con la AEAT se han organizado 9 cursos de formación (uno en cada provincia) de 30 horas cada curso (25 con cargo a la AEAT y 5 con cargo a la Junta de CYL), impartido por funcionarios de la AEAT expertos en IRPF a los que han asistido las 83 personas contratadas y 45 suplentes (5 por cada provincia).

En cada Servicio Territorial de Hacienda ha colaborado (en materia tributaria e informática) en el desarrollo de la Campaña el Jefe del Servicio Territorial y el Servicio de Gestión Tributaria ha desarrollado funciones de coordinación y apoyo en la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

A los 105 puestos de atención instalados en los Ayuntamientos se han desplazado diariamente 23 Técnicos de la Consejería de Hacienda.

En los puestos de atención al público se han prestado los servicios de: confección de declaraciones de IRPF, modificación y/o confirmación de borradores IRPF y suministro de la información y asistencia solicitada por los ciudadanos, en particular, la relacionada

con las deducciones autonómicas, recogida de declaraciones a devolver y negativas, y remisión periódica de declaraciones a la Delegación de la AEAT correspondiente.

Para solicitar la cita previa en los edificios de la Junta de Castilla y León ha existido teléfono a disposición del público, y en los puestos instalados en los Ayuntamientos se facilitó un teléfono móvil.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad. No se han registrado incidencias relevantes.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La Comunidad de Castilla y León no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No obstante, al igual que en el ejercicio anterior, ha recibido, procedente de la AEAT, información mensual, que se considera adecuada, sobre la gestión recaudatoria correspondiente a dicho ejercicio, a la que se acompaña información sobre determinados datos sobre la gestión del impuesto. Dicha información de momento sólo se utiliza a efectos estadísticos.

Durante la Visita se ha puesto de manifiesto por la DGT que la Junta de CYL desea recibir de la AEAT mayor información de la que recibe sobre gestión tributaria, en particular, en relación con declaraciones presentadas, exenciones, bonificaciones, etc., todo ello a efectos de conocer, entre otras materias, los beneficios fiscales y hacer previsiones sobre ellos, teniendo en consideración que, si bien el tributo continúa siendo gestionado por la AEAT, el rendimiento está totalmente atribuido a la Comunidad Autónoma.

En relación con la recepción periódica de información completa, la DGT ha comunicado su preferencia de tener abierta la posibilidad de, previa justificación de su utilidad para los impuestos que gestiona, solicitar información sobre expedientes concretos.

A la fecha de la Visita se encontraba sin realizar el desarrollo informático del diseño funcional de la gestión del impuesto.

En el grupo de trabajo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria (CMCGT) AEAT-CCAA la representación de CYL ha solicitado una mayor información indicando que, si bien la información que recibe sobre recaudación ha ido mejorando paulatinamente, y actualmente se considera adecuada, no ocurre así con otro tipo de información de datos de gestión de este impuesto. La DGT desea recibir los datos desglosados de los hechos imposables devengados desde 1 de enero de 2007 y posteriormente recibir trimestralmente (al principio de cada trimestre natural recibir los datos del trimestre anterior).

En relación a ello, en la reunión del CTDGT celebrada el 30 de marzo de 2009, la DGT se interesó por la posible información disponible sobre las exenciones concedidas en este impuesto; con posterioridad, en el marco de la reunión de la CTDGT celebrada el 21 de diciembre de 2009 la AEAT proporcionó información sobre las actuaciones realizadas en la gestión e inspección de aduanas en relación con el control del Impuesto de Matriculación de los ejercicios 2007 a 2009.

En contestación a la solicitud de concesión de información planteada en la Comisión Mixta de Gestión Tributaria celebrada el 21 de diciembre de 2009, la DGT ha confirmado su interés en recibir información desglosada por hechos imposables del IEDMT e información puntual en supuestos específicos cuando surja la necesidad para la gestión de impuestos.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad de Castilla y León no ha hecho uso, en el ejercicio, de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y no ha asumido, por tanto, la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

La información que se recibe de la AEAT es la misma que en ejercicios anteriores. La DGT ha expuesto, durante la Visita, que esa información tiene carácter estadístico y se necesita información de gestión para: analizar la gestión e incidir en el control, y determinar y hacer un seguimiento del importe de los beneficios fiscales. Se está a la espera de que se desarrolle, adecuadamente, este tema en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria AEAT – CCAA.

En relación a este Impuesto durante el año 2009, mediante la Orden EHA/886/2009, de 1 de abril, se han aprobado determinados modelos, se han refundido y actualizado normas de gestión y se ha incorporado un nuevo modelo para la presentación telemática.

No está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso las competencias normativas ni el ejercicio por delegación de competencias previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

2.2. VALORACIONES

1. Durante la Visita de inspección se modificó la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, al añadir los datos relativos al número de solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles correspondientes al Servicio Territorial de Ávila, que no habían sido incluidos.

En cuanto a los datos proporcionados se adecúan a los criterios genéricos de la Inspección General para cumplimentación de los apartados en esta parte: expedientes en cuanto a la estadística anual de tramitación y, número de valoraciones, en cuanto a resultados de la comprobación.

Las prevaloraciones realizadas por técnicos se duplican estadísticamente en los cuadros correspondientes que figuran en el anexo de este informe; se contabilizan tanto en la parte de tramitación de expedientes apartado B) como en el apartado C) de otros expedientes, si bien, no en todos los Servicios Territoriales visitados ocurre (en el ST de Soria no se duplican).

En el apartado de recursos debe precisarse que los reflejados no incluyen las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad de Castilla y León.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Facultativas	39.963	32.552	-18,5	25.905	23.464	-9,4	33.316	33.348	0,1	32.552	22.668	-30,4
Inspectoras	2.175	1.222	-43,8	3.169	2.648	-16,4	4.122	2.490	-39,6	1.222	1.380	12,9
Total	42.138	33.774	-19,8	29.074	26.112	-10,2	37.438	35.838	-4,3	33.774	24.048	-28,8

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (10,2%) y un descenso de los despachos (4,3%) si bien, la pendencia a fin de ejercicio se reduce en un 28,8%.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 8,2 meses frente a los 11,7 meses de 2008, aunque destaca negativamente Salamanca con una pendencia de 14,9 meses y Soria 14,4 meses. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 6,7 meses frente a los 3,6 meses de 2008.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante el sistema de precios medios del mercado.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. En las 143.917 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma (cuadro nº 83) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 5.201.305 miles de euros con un incremento de 22,7% (el 22,4% en 2008). El Servicio Territorial de León (cuadro 83.1) en las 32.816 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 908.391 miles de euros un 28,2% (26,0% en 2008). Por su parte Soria con 8.044 valoraciones efectuadas, el incremento es de 124.544 miles de euros, un 16,2% (14,8% en 2008) Valladolid efectúa 20.377 valoraciones y el incremento es de 911.983 miles de euros, un 15,3% (17,4% en 2008).

Las 133.589 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzan un incremento de 297.856 miles de euros, sobre el valor declarado, que supone un 21,3% (17,8% en 2008). Las valoraciones de bienes rústicos (36.696 valoraciones efectuadas) alcanzan en León un incremento de 34,1% sobre el valor declarado, que supone un importe de 40.613 miles de euros (41,2% en 2008). Soria alcanza un 30,6% (14,0% en 2008) con un importe de 13.761 miles de euros. Por su parte Valladolid efectúa 9.069 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 34,2% (32,6% en 2008) y 123.699 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, ha habido un incremento del 7,6% (16,2% en 2008) que supone un importe de 242.130 miles de euros; el incremento se eleva a 56.162 miles de euros, 8,7% en León, 7,0% en Soria y 6,1% en Valladolid (14,8%, 10,5% y 23,6% respectivamente en 2008).

4. La Comunidad de Castilla y León utiliza dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de precios medios de mercado (PMM) y el de dictamen por perito de la Administración. El primero de ellos, recogido en el artículo 57.1 c) de la Ley General Tributaria, tiene carácter preferente y se instrumenta sobre el denominado valor de referencia, que se obtiene, mediante la aplicación informática GUIA, en base a los estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican tanto por las Secciones gestoras de los Servicios Territoriales como por las Oficinas Liquidadoras, que tienen también disponible el correspondiente programa. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior, en cuyo caso se da como valido el valor declarado.

El dictamen por perito se realiza, por las Unidades Técnicas Facultativas e Inspectoras de los SSCC y de los SSTT, con apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado; se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor o por la naturaleza o características del inmueble (que hacen imposible la valoración por el método filtro antes indicado, aunque dicho método de dictamen suele

basarse en PMM con lo que se conforma como método híbrido) o con motivo de una reclamación ante los Tribunales.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicables y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados.

La comprobación de valores de los medios privados de transporte se ha realizado siguiendo el medio de valoración de precios medios en el mercado, utilizando los recogidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3697, de 11 de diciembre de 2008 que aprobó los PMM de venta utilizables, tanto en el ITP y AJD como en el ISD y en el IEDMT, relativos a vehículos de turismo, todo terrenos, motocicletas, embarcaciones de recreo y motores marinos.

Se dispone tablas complementarias de precios medios de transporte que no figuran en la Orden Ministerial anual (elaboradas por los Servicios de Valoración de la Comunidad a partir de las revistas que publican precios orientativos de venta utilizados en el mercado para los vehículos comerciales e industriales ligeros).

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las Unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Cuando el ciudadano solicita información verbal sobre el valor de determinado bien, esta información, utilizando el sistema de precios medios de mercado, se le facilita efectuando una prevaloración (PVL) en la aplicación GUIA o bien imprimiendo el informe de valor que sale de la página web. A través de las PVL se tiene un control estadístico de las informaciones facilitadas. Las Secciones de Asistencia e Información Tributaria, de los SSTT, llevan un control registral manual de los informes suministrados imprimiendo el valor que se obtiene de la página web.

Cuando la solicitud de información se presenta por escrito o a través de internet, la información se basa en valoración por precios medios (PVL-PMM) salvo que en función del tipo de bien (según criterios establecidos en el Plan de Control Tributario de la CA) o de las observaciones que consten en la solicitud, sea conveniente que la valoración se realice por un técnico.

A lo largo del año 2009 debe destacarse el número de valoraciones que se han efectuado o solicitado por los contribuyentes obtenidas directamente a través de la página de Internet de la DGT: 334.346 de bienes inmuebles urbanos (301.832 en 2008), 172.217 de bienes inmuebles rústicos (180.979 en 2008) y 101.783 de vehículos usados (93.126 en 2008).

En la evolución de las valoraciones efectuadas a través de la página de Internet de la Dirección General de Tributos se aprecia un incremento interanual continuo de las mismas año a año, con un ligero descenso del 8,0% en el año 2008 y un incremento del 10,8% en 2009.

La Consejería de Hacienda contrata periódicamente con empresas especializadas en tasaciones inmobiliarias la realización de específicos estudios de mercado, que permiten establecer los valores de referencia que sirven de base para la realización de las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios. Se han elaborado las normas de análisis de los estudios de mercado y de obtención de los PMM.

El estudio de mercado de actualización se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el denominado Método para la formación del valor medio de mercado de los bienes inmuebles de naturaleza urbana desarrollado por el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria. Durante 2009 se han analizado mediante estudio de mercado 16.863 muestras.

Por otro lado, como en años anteriores, durante los meses de noviembre y diciembre de 2009, a solicitud del Servicio de Inspección y Valoración de la Dirección General de Tributos, los Técnicos de valoración de cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León, han propuesto la actualización de los precios medios vigentes en el año 2010 analizando 128.048 muestras de valores declarados.

Con base a esas propuestas, relativas al comportamiento anual del mercado de bienes urbanos durante el año 2009, los Jefes de las Unidades de Valoración del Servicio de Inspección y Valoración han establecido los valores de referencia y los coeficientes de suelo y construcción a aplicar en el año 2010. Esta actualización ha conllevado, en su caso, la corrección o confirmación de los coeficientes citados que se deben aplicar a cada calle o tramo de calle.

Proceso similar se llevó a cabo en 2008 para la determinación de los precios medios de los inmuebles de naturaleza rústica aplicables desde el 1 de enero de 2009 y se ha realizado también en 2009 para los aplicables en 2010. Partiendo de las muestras obtenidas de GUIA y del conocimiento de la evolución experimentada del mercado local los Técnicos de valoración de rústica de cada ST han revisado y propuesto la actualización de los PMM de rústica que tras ser analizadas por el Jefe de la Unidad de Valoración de Rústica, del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, se procedió a su grabación en la base de datos de GUIA sobre Precios Medios de Rústica aplicables desde el 1 de enero de 2009. Para su utilización, en cada ST y OL, la responsable del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria remitió el documento de determinación de los PMM de los inmuebles de naturaleza rústica aplicables desde el 1 de enero de 2009 junto con los anexos de muestras, listado de PMM y nuevas dedicaciones.

En rústica, para la determinación de los PMM aplicables desde 1 de enero de 2009, se dieron de alta en la base de datos dos nuevas dedicaciones con valores medios unitarios denominadas “rústica en entorno urbano” y “rústica en otros usos” que permiten aplicar coeficientes más realistas. Esta novedad merece ser considerada favorablemente.

Se han incorporado en las Unidades Facultativas de Rústica los expedientes de valoración de maquinaria agrícola y tractores.

Aun teniendo en consideración, las distintas referencias temporales de los fallos y de las presentaciones de las demandas, conviene exponer, un año más, pronunciamientos judiciales que se consideran muy relevantes:

A) Sentencia 45/2010 de la Sala de Burgos de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de CYL 829/2008, de 5 de febrero de 2010, que estima el recurso sobre liquidación complementaria del TPAJD, impugnada de valores insuficientemente motivada, previa desestimación de reclamación económico-administrativa.

El recurrente invoca anulación por omisión del trámite de audiencia y por falta de motivación suficiente de la comprobación de valores.

“...si bien es cierto que no llegó a notificarse el trámite de audiencia y propuesta de liquidación, no obstante, no podemos decir que tal omisión le haya causado indefensión que fuese trasladable al momento presente, ya que finalmente tuvo conocimiento de la valoración y de las fórmulas utilizadas en la misma al haberse unido a la liquidación, lo que le permitió realizar alegaciones en vía económico-administrativa, por lo que tal motivo impugnatorio ha de decaer”.

“La metodología empleada por la administración demandada en este caso es la utilización del medio previsto por el art. 57.1e) de la LGT (Dictamen de peritos de la Administración) con reminiscencias o hibridación con el método del art. 57.1c) (Precios medios en el mercado), pues se hace mención a “los valores unitarios obtenidos de los estudios de mercado efectuados por la Junta de Castilla y León “ y por otro lado se menciona la “actualización y ponderación” de aquellos valores por el técnico que suscribe, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, y según su criterio basado en su capacitación, en su conocimiento del mercado local.”

“Como conclusión; sin examen personal por el perito de los bienes a valorar, sin duda no cabe entender correctamente realizado el procedimiento de peritación. Salvo que por las circunstancias concurrentes resulte acreditado que no es precisa al inspección detallada. Bien entendido que esta justificación ha de basarse en datos contrastados y cuyos justificantes queden debidamente incorporados al expediente de valoración.”

“.....salvo que se justifique la no necesidad, siempre será precisa la inspección personal, como garantía de la individualización de la valoración y con ello que dicha valoración pueda servir de motivación al incremento de la base imponible.”

“...no constan notificados a la recurrente los extremos del Estudio de Mercado que los justifican, y lo mismo ocurre con otros coeficientes.”

“Cierto es que el derecho de la Administración a corregir las actuaciones producidas con infracción de alguna garantía o formalidad o insuficiencia de motivación en las comprobaciones de valores no tiene carácter ilimitado, pues está sometido en primer lugar a la prescripción, es decir puede volver a practicarse siempre que no se haya producido dicha extinción de derechos y en segundo lugar a la santidad de la cosa juzgada, es decir si se repite la valoración con la misma o similar ausencia o deficiencia de motivación de valores y en ambos casos (prescripción o reincidencia) la Administración había de pasar por la valoración formulada en su día por el contribuyente”.

“...procede estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto y anular las resoluciones recurridas por estar basadas en una comprobación de valores carente de la adecuada motivación, sin que proceda la retroacción de actuaciones, para poder subsanar el defecto de falta de motivación al haberse reiterado el defecto en dos ocasiones, pues recordemos que la sentencia de esta Sala de 6-10-04 recaída en el recurso 293/03 ya anuló la liquidación girada por falta de motivación acordando la retroacción de actuaciones, lo que conlleva que deba condenarse a la Administración a estar y pasar por la autoliquidación presentada por la recurrente el 3 de octubre de 2000, lo que conlleva la estimación del recurso interpuesto por tal motivo, sin que por tanto sea preciso entrar a examinar el resto de las cuestiones suscitadas en la demanda rectora del presente recurso jurisdiccional.”

B) Sentencia 461/2009 de la Sala de Burgos de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de CYL 382/2007, de 17 de julio de 2009, que estima parcialmente el recurso contra liquidaciones del IAJD, devengadas consecuencia del otorgamiento de una escritura de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal, alegando que en las mismas no se acreditan los coeficientes de uso aplicados del tramo de la calle habiendo incurrido en error en aplicación de coeficiente y argumentando falta de motivación, previa desestimación de reclamación administrativa.

“La metodología empleada por la Administración demandada en este caso es la utilización del medio previsto por el art.57.1.e) de las LGT (Dictamen de peritos de la Administración) con reminiscencias o hibridación con el método del art. 57.1.c) (Precios medios en el mercado), pues se hace mención a “los valores unitarios obtenidos de los estudios de mercado efectuados por la Junta de Castilla y León” y por otro lado se menciona la actualización y ponderación” de aquellos valores por el técnico que suscribe, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, y según su criterio basado en su capacitación, en su conocimiento del mercado local”.

“Si finalmente la administración tributaria lo que ha utilizado es el dictamen de sus peritos, con apoyo en unos estudios de mercado, que son sustancialmente iguales a esos precios válidos como otro mecanismo de comprobación, es obligación de este Tribunal,

verificar la concurrencia de los elementos o requisitos que regulan ambos medios de comprobación, más es lo cierto, que el dictamen de peritos, es, una vez respetadas las exigencias legales y jurisprudenciales el método de comprobación más justo y objetivo para la administración y para el administrado.”

“En resumen, todo informe pericial (y los tributarios también) que han de servir de base a la comprobación de valores, deben ser: 1 Fundados, lo cual equivale a expresar los criterios, elementos de juicio o datos tenidos en cuenta; para que el contribuyente pueda conocer sus fundamentos técnicos y prácticos. 2. Fundamentación que también es una garantía tributaria ineludible; 3. Que aun pudiendo ser lacónica y sucinta, no es admisible, ex. Art. 121 de la LGT, si se omiten o se consignan meras generalizaciones sobre los criterios de valoración o solo referencias genéricas a los elementos tenidos en cuenta mediante fórmulas repetitivas preformadas, debe ser individualizada. 4. Debe ser notificada al contribuyente.”

“...el deber de los Peritos de la Administración de 1) comprobar en cada caso los bienes, 2) describirlos, 3) facilitar a los órganos administrativos y jurisdiccionales los antecedentes de hecho suficientes para admitir o rechazar las valoraciones.”

“Como conclusión: sin examen personal por el perito de los bienes a valorar, sin duda no cabe entender correctamente realizado el procedimiento de peritación. Salvo que por las circunstancias concurrentes resulte acreditado que no es precisa esa inspección detallada. Bien entendido que esta justificación ha de basarse en datos contrastados y cuyos justificantes queden debidamente incorporados al expediente de valoración.”

“En el presente caso, no consta que se hayan inspeccionado los bienes mediante la visita realizada, por lo que hemos de entender que no se ha cumplido el requisito de inspección ocular del bien valorado, al que nos venimos refiriendo.”

“.....en el presente caso nos encontramos que no se practicó visita al bien objeto de valoración, y además no se conocen la totalidad de los datos del estudio de mercado que sirven de fundamento a alguno de los coeficientes aplicados. Por ello, pese a reconocer la importante mejora experimentada en la motivación de los informes, no se puede admitir como fundamento de la comprobación por las razones expuestas.”

5. El Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, en su artículo 45 establece que la Consejería competente en materia de Hacienda a efectos de determinar las bases imponibles de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, informará a los interesados sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles radicados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley General Tributaria.

Así, para obtener los valores de referencia que faciliten la información a los ciudadanos del valor de los bienes objeto de adquisición o transmisión y para la realización de las comprobaciones de valor contempladas en el artículo 57.1 de la LGT, se precisa utilizar los métodos y sistemas de análisis de valoración y, de entre los existentes, optar por los más adecuados a estos fines.

El artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, determina que cuando en la comprobación de valores se utilice el medio de valoración consistente en precios medios de mercado, la Administración tributaria competente podrá aprobar y publicar la metodología o el sistema de cálculo utilizado para determinar dichos precios medios en función del tipo de bienes, así como los valores resultantes. A efectos de la consolidación normativa, se recomienda que se publique ello en el Boletín Oficial de Castilla y León; en todo caso, se aconseja la publicación de los callejeros, coeficientes y fichas en la web de Internet de la DGT.

La Dirección General de Tributos dispone de unas normas de análisis de los estudios de mercado y de obtención de los precios medios de mercado en los que abordaba las cuestiones siguientes: a) medidas generales de valoración del suelo, de los usos y de la construcción (en comprobaciones masivas método de compensación o comparativo), b) método de descomposición para la obtención del valor del suelo y de los usos de las muestras (método residual), y método de obtención del valor de la construcción (métodos analítico y sintético).

La Comunidad de Castilla y León tiene regulada la tasación pericial contradictoria en los artículos 46 y 47 del Decreto Legislativo 21/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

La DGT considera suficientes los medios de comprobación de valoración (art. 57. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre)

6. La información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles sobre valores por los servicios de valoración de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Castilla y León, se ha venido ofreciendo con arreglo a los artículos 34 n) y 90.1 de la LGT y a lo dispuesto en el artículo 44 “Acuerdos de valoración previa vinculante” del Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

Los contribuyentes pueden solicitar a la Comunidad que determine con carácter previo y vinculante la valoración de rentas, productos, bienes y gastos determinante de la deuda tributaria, a efectos del ISD y del ITPAJD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley General Tributaria y el artículo 44 del Texto Refundido 1/2008 de las

disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado. Las solicitudes se han de presentar acompañadas de una propuesta de valoración motivada con descripción detallada el bien y sus características. En inmuebles esta propuesta ha de estar firmada por un técnico con titulación adecuada para realizar dicha valoración.

La Administración tiene que dictar el acuerdo de valoración en el plazo de 4 meses desde su solicitud, teniendo un plazo de vigencia de doce meses desde que se dicte. En el supuesto de realización del hecho imponible con anterioridad a la finalización de dicho plazo máximo de cuatro meses sin que la Administración tributaria haya dictado el acuerdo de valoración, se ha de considerar que se ha producido el desistimiento de la solicitud de valoración previa. El Plan de Control Tributario 2009 establece que el técnico deberá realizar el informe en el plazo máximo de 2 meses desde la recepción de la petición.

La utilización de este medio, por los contribuyentes, es muy escasa y se limita, básicamente, a los casos relacionados con el suelo al ser este uno de los temas más conflictivos. La aplicación informática GUIA permite conocer la existencia de estos casos e informar sobre la fecha de vigencia de las valoraciones realizadas.

A efectos de determinar las bases imponibles del ISD y del ITPAJD se informa a los interesados sobre el valor de los bienes inmuebles radicados en Castilla y León, según el artículo 90 de la Ley General Tributaria y el artículo 45 "Información sobre valores" del Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado. La solicitud de información ha de formularse por escrito en el que deben describirse de manera detallada el bien y sus características así como la estimación de valor del mismo.

La información solicitada se ha de suministrar en el plazo de un mes y tiene efectos vinculantes durante un plazo de 3 meses desde que se suministre, siempre que la solicitud se haya formulado con carácter previo a la finalización del plazo para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración y se haya proporcionado datos verdaderos suficientes. En ningún caso, la Administración tributaria queda vinculada cuando el interesado declare un valor superior. La aplicación informática GUIA permite conocer si se han realizado estas informaciones previas y la fecha de caducidad de su vigencia. El Plan de Control Tributario 2009 establece que cuando proceda valoración del técnico, deberá realizarse el informe en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de la petición.

El interesado no puede recurrir la información suministrada, sin perjuicio de que pueda hacerlo contra el acto administrativo que se dicte en relación con dicha información. La falta de contestación no implica la aceptación del valor que, en su caso, se hubiera incluido en la solicitud del interesado.

En 2009 se han presentado 5.889 solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (cuadro nº 86), lo cual representa un aumento de 1.378 respecto de 2008. Se han despachado en la Comunidad un total de 5.966 solicitudes (incremento de 33,2% respecto de 2008), quedando tan solo una pendencia final de 73 solicitudes en tramitación. El índice de acumulación final ha disminuido de manera significativa hasta el 48,7% (128,2% en 2008), con un índice de demora global de 0,1 meses (0,4 meses en 2008) y un índice de actividad global estable que ha pasado de 96,8% en 2008 a 98,8% en 2009.

No se ha establecido una tasa, si bien la exigencia de la misma pudiera ser objeto de consideración, en particular, en aquellos casos en que la información puede obtenerse por internet con libre acceso a la misma ó en los que la complejidad de la valoración requiera especial dedicación.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 82), un total de 1.541 recursos de reposición, (2.262 en 2008) cifra inferior en un 31,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 75,7%, (75,6% en 2008) y la demora en 3,9 meses cifra, ésta última, igual que la del año precedente. Se aprecian diferencias entre Servicios, oscilando los índices de actividad entre el 100% en Palencia y el 71,7% en Valladolid. En los SSTT visitados el índice de actividad fue de 76,0% en León y de 93,3% en Soria, y la demora en Valladolid 4,7 meses, en León 3,8 meses y en Soria 0,9 meses.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan solicitudes de rectificaciones materiales ni las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 85), se situó en el 76,3% y la demora en 3,7 meses. En 2008 estos índices se situaron en el 67,4% y en 5,8 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 536 en 2009 vs. 461 en 2008 y los despachos de 584 en 2009 vs las 473 en 2008.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

El movimiento de actuaciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso (cuadro nº 85) ha sido el siguiente: han tenido entrada 536 expedientes de valoración (461 en 2008 y 497 en 2007) y se han despachado 584 (473 en 2008), quedando pendientes 181 a fin de ejercicio (229 en 2008). El índice de acumulación se ha rebajado hasta el 79% (95% en 2008 y 128,9% en 2007), disminuyendo, asimismo, el índice de demora global hasta 3,7 meses (5,8 meses en 2008), subiendo el índice de actividad que ha evolucionado de 64,8% en 2007 a 67,4% en 2008 y a 73,3% en 2009. Los índices de actividad más bajos (por debajo del promedio) han correspondido a los SSTT de Valladolid 59,5% (47,2% en 2008) y León 71,3% (56,4% en 2008) y los más altos han sido del 100% en los SSTT de Palencia , Segovia y Soria.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. De la comprobación de datos estadísticos suministrados por los Servicios Territoriales resultaron correcciones en el número de actas instruidas tanto en Burgos y en Valladolid. Por su parte, en Soria se efectuaron correcciones en los apartados de actas de disconformidad, efectivos de inspección, expedientes sancionadores y diligencias de colaboración.

Los datos sobre gestión inspectora se obtienen de la aplicación informática GUIA. Junto a la aplicación anterior, se utilizan diversos listados y registros informáticos que sirven para el control de las diferentes actas y expedientes.

En cuanto a los datos del importe de los expedientes sancionadores, se consignan descontando las reducciones que figuran en el art. 188 de la LGT En relación a la información concerniente a las diligencias de colaboración recibidas y enviadas de la AEAT en 2009 no es coincidente con la suministrada por la AEAT, si bien, los motivos aducidos son diversos: ámbito territorial distinto, varios contribuyentes en una misma diligencia etc. Ha de precisarse, en cualquier caso, que éstas diferencias no son cuantitativamente significativas.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2009 (cuadro 87) ascendió a 444, por un importe total de 20.084 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 555 actas por un monto total de 7.318 miles de euros, lo que supone un descenso del 20% en el número y un significativo incremento del 174,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2009 (cuadro 90), se situó en 45 miles de euros, lo que supone un incremento del 246,1% respecto a los 13 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 20.084 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 3,6% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que incrementa en 2,6 puntos porcentuales, con relación a 2008 (1%).

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2009 fueron 193 y el montante total 11.686 miles de euros, con un aumento del 1% en su número y un incremento del 106,3% en la deuda. Con un importe medio por acta de 61 miles de euros (cuadro 93), un 103,3% superior al alcanzado en 2008, constituyeron el 3,5% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 2,2 puntos porcentuales superior al obtenido en 2008 (1,3%).
- Se incoaron 87 actas por el ISD con un importe de 8.032 miles de euros. Estos datos reflejan una disminución del 38,7% respecto de las incoadas en

2008 y, sin embargo, un incremento del 705,6%, debido, básicamente, al incremento producido en el ST de Palencia, en el que se han instruido 48 actas por éste concepto por 7.574 miles de euros. La deuda media por acta ascendió a 92 miles de euros, superior en un 1.214% a la obtenida en 2008; y su participación en la recaudación del impuesto, 6,4% de los ingresos aplicados (0,8% en 2008).

- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 164 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 366 miles de euros con un descenso del 26,1% en su número y del 44,3% en la deuda. Con un importe medio por acta de 2 miles de euros (cuadro 91), un 33,3% inferior al alcanzado en 2008, constituyeron el 64,3% de la recaudación aplicada por este concepto, (0,8% en 2008) consecuente con la disminución del 99,3% en la recaudación por éste impuesto en el ejercicio 2009.

Por la Tasa sobre el Juego se no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 312 actas de conformidad con una deuda tributaria de 10.288 miles de euros y 132 de disconformidad por valor de 9.796 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 70,3% y el 29,7%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 51,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 48,8%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadros 89 y 95), se materializó en 25 actas: 24 de conformidad, con una deuda total de 6 miles de euros y 1 de disconformidad, por 0 miles de euros. Estos datos suponen el 13,2% de las actas y el 1,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 480 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 96), 472 instruidas en el ejercicio y 8 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 466, quedando 14 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,1% (98,8% en 2008), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. Este índice fue del 100% en Valladolid y Soria y del 90,3% en León.

Respecto a las 466 actas liquidadas, no se dictaron acuerdos de rectificación, ni de anulación, habiendo sido confirmadas en su totalidad.

No se han encontrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

En los SSTT visitados se liquidaron 24 en Valladolid, (35 en 2008), 23 en Soria (46 en 2008) y 28 en León (69 en 2008).

Al final del ejercicio el índice de demora del total era de 0,4 meses (0,1 en 2008), siendo relevantes, por superar el mes, el ST de Segovia (2,6 meses) y el ST de León (1,3 meses). En los SSTT visitados el índice de demora es inexistente en Soria y en Valladolid.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 8,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 7,7 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2009 (cuadro nº 88) fue de 51,0 por un importe de 2.308,5 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (72,1 en 2008) pero no del importe de dicho año 2008 (950,4 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Palencia con 119 y un importe de 8.492 miles de euros (126,4 y 1.390,9 miles de euros en 2008), seguido de Burgos con 103,8 actas y 2.035 miles de euros (106,3 y 942,5 miles de euros en 2008). El menor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Valladolid alcanzó 13 actas por Inspector normalizado y 948,0 miles de euros (17,3 y 1.339,1 miles de euros en 2008).

5. La Comunidad visitada ha dispuesto de un Plan Parcial de Inspección, integrado como una parte del Plan de Control Tributario, que para el ejercicio 2009, se aprobó mediante Resolución de 15 de enero de dicho año por la Dirección General de Tributos. En la Resolución se determinan, en relación con la inspección, las directrices generales del plan de control de inspección tributaria, el plan parcial de inspección, el ámbito espacial de las unidades de inspección y lo relativo al seguimiento y cumplimiento del plan.

Los Inspectores de la Unidad de Inspección, encuadrados en los Servicios Centrales, desarrollan su labor apoyados por los Jefes de las Secciones de Inspección y Valoración de los Servicios Territoriales.

Las Directrices del Plan establecen áreas de riesgo e informan sobre las líneas de actuación que deben seguirse en el desarrollo de las funciones de inspección tributaria.

El Plan Parcial concreta las actuaciones a realizar y establece los baremos para medir la eficacia de las actuaciones inspectoras

El ámbito espacial de las Unidades de Inspección se determina en el Plan General de Inspección y Valoración, pudiendo, no obstante, los actuarios responsables de las unidades realizar actuaciones en todas las provincias; las Unidades y provincias en 2009

han sido las mismas que en años anteriores: Valladolid (Valladolid y Segovia), Burgos (Burgos y Soria), Salamanca (Salamanca, Ávila y Zamora) y León (León y Palencia).

A diferencia de los Planes Parciales de Gestión y de Recaudación no se establecen distinciones entre SSCC y SSTT por ser ejercidas las funciones propias de la inspección y de la valoración por órganos de ambos ámbitos.

No existen novedades en el Plan de Inspección de 2009 en relación con el de 2008, con la salvedad de que si bien se manifiesta que la suspensión del gravamen sobre el Patrimonio no excluye el control de las deducciones relativas a éste impuesto correspondiente a años anteriores, no obstante, en el Plan 2009 no se contiene el epígrafe que existía en el Plan 2008 relativo a Inspecciones coordinadas en el que se establece la remisión trimestral a la AEAT de escrito informando comprobaciones a realizar y propuestas de comprobación del IRPF.

En operaciones societarias declaradas exentas del ITPAJD por haberse acogido al régimen especial, la selección se realiza en base a la información de GUIA, contrastada con la obtenida en el ZUJAR para CCAA y, en su caso, solicitando confirmación adicional a la AEAT. Realizada la selección se comunica a la AEAT las comprobaciones a realizar.

En relación con los objetivos el Plan acompaña las fichas trimestrales de seguimiento continuo de las actuaciones y del grado de ejecución de los mismos.

En el Plan se establecen los baremos de las actuaciones inspectoras al objeto de poder medir la eficacia de las mismas.

6. La selección de contribuyentes a comprobar se realiza con base a criterios objetivos (cruces informáticos de bases de datos) y a propuesta de los actuarios. Se efectúa a lo largo del año, aprobándose por la Jefe del Servicio de Inspección y Valoración Tributarias.

El proceso de selección de contribuyentes se realiza, de manera puntual, en el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria (Sección de Investigación y Selección), con el apoyo de las distintas unidades de ámbito regional y provincial, para la mejor localización del fraude, mediante la información obtenida a través de las declaraciones tributarias presentadas en los distintos Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras, y con la colaboración con otras Administraciones Tributarias mediante la transmisión de información considerada relevante, detectada en los procedimientos de control y documentada, en buena medida, mediante diligencias de colaboración.

Los principales instrumentos que se utilizan en el Servicio de Inspección y en las Unidades Territoriales de Inspección lo constituyen: información puntual recibida procedente de los OOGG/OOLL, cruces con índices notariales, cruces con listados de fallecidos, diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, casos examinados en el

grupo de trabajo IVA/ITP, relaciones recibidas de Juntas de Compensación, relaciones de concesiones administrativas, etc.

La carga en Plan se realiza por la Jefe del Servicio a propuesta de: la Jefe de Selección, los Inspectores y los Jefes de la Secciones de Inspección y Valoración de los SSTT.

El Plan de Control Tributario 2009 establece que, en materia de coordinación de las actuaciones de los órganos gestores de Impuestos deben remitir a los órganos de la Inspección de los Tributos los expedientes que sean solicitados por ésta, los expedientes en que se haya tributado por IVA y AJD, cuando se estime que existen indicios que apunten a una incorrecta tributación y aquellos en los que, revistiendo especial complejidad, el contribuyente se haya aplicado un beneficio fiscal.

Las actuaciones de la inspección y la correspondiente carga en Plan, se centran en los siguientes obligados tributarios y operaciones:

- Impuesto sobre el Patrimonio:

En base a los cruces informáticos facilitados por la AEAT, investigación, comprobación y regularización de aquellos obligados tributarios no declarantes cuyo patrimonio, calculado en base a los datos que figuran en la Base de Datos de contribuyentes (en adelante BDC), sea superior a una determinada cantidad.

En relación en la aplicación de los beneficios fiscales, revisión de las declaraciones presentadas, en función de los importes declarados exentos.

Regularización de todas las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio que se deduzcan de la comprobación del ISD.

- Operaciones Inmobiliarias:

Operaciones declaradas exentas del ITPAJD (art. 108 Ley del Mercado de Valores), mediante la selección previa de los cruces realizados por la AEAT, y la selección de los expedientes que los órganos gestores remitan a los órganos de inspección.

En relación con las concesiones administrativas regularización de todas aquellas operaciones en las que no conste su presentación en las oficinas gestoras, previa carga en Plan propuesta por la Sección de Investigación y Selección del Servicio de Inspección o por los Inspectores.

En actos o contratos relacionados con las Juntas de Compensación, regularización de aquellos documentos notariales en los que no resulte de aplicación la exención prevista en el artículo 45.I. B) 7 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD a actos o contratos relacionados con las Juntas de Compensación. La selección de este tipo de operaciones mediante la obtención de información de las declaraciones presentadas.

En Operaciones Societarias declaradas exentas del ITPAJD por haberse acogido al régimen especial establecido en el TR del Impuesto sobre Sociedades, selección en base a la información de GUIA, contrastada con la obtenida en el ZUJAR para Comunidades Autónomas y, en su caso, solicitando información adicional a la AEAT.

En Operaciones en las que se ha repercutido el IVA detectadas por la Administración Autonómica, remisión por la oficinas gestoras a las Secciones de Inspección y Valoración tributaria, de su respectiva provincia, aquellos expedientes en los que se den determinados supuestos.

En relación a la repercusión indebida del IVA detectada por la AEAT, cuando ésta pone en conocimiento a la Administración tributaria autonómica, a través de una diligencia de colaboración o de cualquier otro forma, que se ha repercutido indebidamente el IVA y que procede la tributación por TPO, por el Servicio de Inspección análisis del expediente y remisión a los actuarios para que realicen las actuaciones oportunas, sin perjuicio de la posible suspensión de la liquidación, y en su caso, compensación con la AEAT si el sujeto pasivo no hubiera podido deducirse totalmente el IVA.

- ISD:

La Sección de Selección e Investigación mediante los cruces informáticos entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y las declaraciones presentadas en GUIA selecciona actuaciones sobre no declarantes y declaraciones con diferencias significativas entre el caudal hereditario declarado y el patrimonio del causante calculado según los datos de la AEAT con previsión de cuota con relevancia económica.

También se ha actualizado respecto de los expedientes que les remiten las oficinas gestoras que no cumplen con la normativa de partición de beneficios fiscales.

No se ha utilizado la herramienta ZUJAR de la AEAT. En relación a ello conviene señalar que en el marco de la colaboración con las CCAA en el proyecto Zújar para CCAA se han producido en 2009 avances significativos.

La Comunidad contempla en su plan de inspección relativo al ejercicio 2009 la realización de actuaciones inspectoras referidas al IP.

7. El Plan de Control de Inspección Tributaria de 2009 establece que la colaboración con otras Administraciones se ha de efectuar mediante la transmisión de la información que se considere relevante, detectada en los procedimientos de control, mediante diligencias de colaboración.

De acuerdo con la información proporcionada por la DGT (cuadro nº 98) se han recibido 19 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por la Dependencia Regional de Inspección de la

AEAT, dos menos que en el ejercicio 2008. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. También consta la remisión durante el ejercicio de tres diligencias procedentes de otra Comunidad.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2009 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2009 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1	1	0,0
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	18	1.640	14,0
Impuesto sobre el Juego	-	-	-
Total	19	1.641,2	8,2
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2009 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

Se ha tenido información de que, en general, los envíos de diligencias se han centralizado a través del Servicio de Inspección de la DGT y la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT, subsanándose así la tramitación desigual que se realizaba desde 2007 (no obstante, durante la Visita a Soria se ha encontrado una excepción a este comportamiento, al enviar el actuario directamente. Por otro lado en información recibida con posterioridad a las Visitas, la DGT ha comunicado que la AEAT ha considerado, como diligencias del colaboración, 3 envíos de expedientes del INVIFAS, que habría que añadir a los 6 que figuran en Valladolid en el cuadro 98.

Por ello, se aconseja afianzar este procedimiento asegurando del correcto cumplimiento del mismo y que, trimestralmente, se compulsen y acuerden los datos en las reuniones del CTDGT.

8. Durante el ejercicio 2009 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 44 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 15 entrados en 2008; del total, 2 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 30 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 12 al Impuesto sobre el Patrimonio.

De los 44 recursos resueltos, 41 han sido con carácter desestimatorio el 93,2% del total.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 100%, igual al índice alcanzado el año anterior. A fecha fin de ejercicio la pendencia ha sido nula.

9. Como resultado de las regularizaciones que se efectúen y de las actas de inspección, incluidas las remitidas por la AEAT, en las que consta, en opinión del actuario, indicios de comisión de infracciones tributarias, se tramitan expedientes sancionadores, previo inicio autorizado por la Jefe del Servicio de Inspección (caso de acta incoada por la AEAT se da de alta en GUIA un expediente sancionador por cada ejercicio regularizado en el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción del acta en el ST).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2009 (cuadros nºs. 105 a 110), fueron instruidos 371 expedientes sancionadores por importe de 6.227 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 24,3% en el número y un incremento del 269,8% en importe (1.684 miles de euros en 2008).

La reducción del número de sanciones obedece a la disminución relevante en el número de actas instruidas y el incremento del importe de las sanciones se debe a expedientes específicos tramitados, en Palencia ISD, León (ITP y AJD) y Ávila (ITP y AJD).

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 52 expedientes por valor de 1.826 miles de euros; 149 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 4.153 miles de euros, 68 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 199 miles de euros y, finalmente, 102, por valor de 49 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 361 por un total de 5.343 miles de euros, de los que 102, por importe de 49 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

En los SSTT se instruyeron 38 en León (1.956 miles de euros), 11 en Soria (207 miles de euros) y 15 en Valladolid (278 miles de euros), todos ellos liquidados a excepción de tres en León.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2009 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Delegadas, incardinadas en las Delegaciones Territoriales de la citada Consejería con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

Se encuentra en operatividad la aplicación informática de carga automática de ingresos de GUIA al Sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL); a la fecha de la Visita se estaban migrando los datos de 2009 y estaba previsto que una vez finalizado ese ejercicio, a mediados de 2010, se realice la carga mensual automática de manera sucesiva provincia a provincia.

La Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras en su disposición final primera modificó el apartado 2 del art. 80 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de CYL, permitiendo la minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados procedentes de reembolso del coste de las garantías aportadas por los administrados para suspender la ejecución de un acto o aplazar o fraccionar el pago de una deuda, si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución firme.

2. Durante el periodo de la Visita de Inspección se ha obtenido copia de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del ejercicio presupuestario 2009 rendida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 11/2001, de 27 de marzo y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, por el Interventor General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la Intervención General de la Administración del Estado con oficio de 22 de abril de 2010, con las firmas de la Consejera de Hacienda, del Interventor General y del Jefe del Servicio de Contabilidad. Asimismo se obtuvieron las Cuentas de Rentas Públicas y las Cuentas de Tesorería, consolidadas, de la Junta de Castilla y León y de cada uno de los Servicios Territoriales visitados, de presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, cuyas cifras, se ha comprobado que, se adecuan a lo consignado en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y con los datos de los estados informativos proporcionados durante la Visita.

En los cuadros nºs. 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de CYL en el ejercicio 2009, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos como con las Cuentas de Rentas Públicas de los SSTT visitados y la consolidada de la CA.

Atendiendo a los criterios contables aplicables la recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras. Ambos conceptos se pagan con cargo a los créditos consignados en el subconcepto 227.07 del Capítulo II del Presupuesto de Gastos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 16.474 miles de euros, cifra inferior en 6.276 miles de euros, (un 27,6% de disminución), a la del ejercicio anterior. Constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva, si bien la mayor parte de dicho pendiente obedece a ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre.

En el ST de León la mayor parte del pendiente correspondía a las rúbricas de ingreso por providencias de apremio e ingresos de recaudación ejecutiva. En el ST de Soria la mayoría del pendiente está relacionada con las providencias de apremio.

2.4.2. Fiscalización

1. La fiscalización en el ámbito de la Junta de Castilla y León se lleva a cabo por la Intervención General y las unidades dependientes de ella radicadas en los SSTT. La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 254 establece que “estarán sujetos a fiscalización previa e intervención de derechos e ingresos los actos que deriven de devoluciones de ingresos y aquellos otros que reglamentariamente se determinen”. La fiscalización previa se ha limitado a la devolución de ingresos indebidos y en relación con los derechos e ingresos ha sido realizada, exclusivamente, la toma de razón contable.

En cualquier caso, e independientemente de los controles a posteriori que desarrollados por las distintas Intervenciones Delegadas Territoriales y que a continuación se analizan en profundidad, cabe señalar que se mantiene la fiscalización previa plena respecto de la devolución de ingresos indebidos, que se efectúa por las respectivas Intervenciones Territoriales.

La instrucción de la Intervención General de la Administración de CYL de 29 de mayo de 2006, establece las instrucciones para el ejercicio de fiscalización previa de los ingresos totales.

El Servicio Territorial de Hacienda de León remitió, el 19 de noviembre de 2009, a la Intervención General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley 2/2006, escrito de discrepancia con los reparos emitidos por la Intervención Delegada Territorial en relación con un expediente de devolución de ingresos indebidos, relativos a la prescripción del derecho a solicitar la devolución de ingresos.

La descripción citada se considera relevante al plantear las dos cuestiones siguientes: a) extensión de la función interventora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos y b) prescripción o no de la devolución de los ingresos indebidos que son objeto del expediente.

La contestación a dichas cuestiones han sido resueltas por la Intervención General el 25 de febrero de 2010.

2. No se ha tenido conocimiento de que la Intervención General haya llevado a cabo durante 2009 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos. En los Servicios Territoriales visitados de Valladolid, León y Soria no se han practicado en 2009 controles financieros. No se ha extendido el control financiero a las Oficinas Liquidadoras.

La regulación del control financiero permanente, está contenida en el Capítulo III de la citada Ley 2/2006, en particular, en su artículo 271 dedicado al Plan anual de control financiero permanente. El artículo 277 de la Ley, dedicada a la “Auditoria de

cumplimiento”, establece que comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad, entre otros, de los ingresos.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización, sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos, realizadas por empresas externas o por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 111 a 115 y 132 a 142 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos del ejercicio 2009 rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 27 de abril de 2010.

Con motivo de la Visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada, pero fue solicitado y realizado el desglose entre la recaudación global obtenida por Transmisiones Onerosas y por Operaciones Societarias (OS) respecto de todos los Servicios Territoriales de la CA, mediante la obtención, vía la aplicación GUIA, de los datos de recaudación por Operaciones Societarias, lo que permitió la obtención del desglose por diferencia respecto de la recaudación global por ITP, completándose en consecuencia la información de la gestión recaudatoria global.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 111 y 113. La variación porcentual respecto del ejercicio anterior se refleja en el cuadro siguiente.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
Gestión Recaudatoria global (Miles de euros)

Derechos	2.008	2.009	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	173.599	181.716	4,7
Rectificaciones	364	360	-1,1
Derechos pendientes de cobro liquidados	173.963	182.076	4,7
Derechos contraídos	821.497	679.942	-17,2
Derechos anulados	48.151	73.809	53,3
Derechos líquidos	947.309	788.209	-16,8
Derechos cancelados	765.593	590.202	-22,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	181.716	198.007	9,0

- El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 (cuadro nº 112) suponen un total de 198.007 miles de euros, de los cuales el 27,1% corresponden a Valladolid, el 17,8% a León, el 55,1% al resto de SSTT. Respecto del total de derechos contraídos en 2009, los derechos pendientes de cobro a 31.12.09 suponen una proporción del 23,0% en el

ámbito global de la Comunidad (22,1% en 2008) y por SSTT, dicha relación es del 25,3% en Valladolid, 23,0% en León y 21,2% en Salamanca.

- La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 16.291 miles de euros (9,0% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales en sus extremos, máximos, del +51,4% en Avila y +24,7% en Salamanca y mínimos del -0,6% en Valladolid y +0,7% en Palencia, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.
- La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 74,6% para el total de la Comunidad, (82,3% en Palencia, 81,3% en Burgos, y en menor medida, 70,0% en Segovia y 64,9% en Zamora), en 2008 fue del 80,6% (83,2%, 87,9%, 78% y 70,1%, respectivamente).
- La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 115), representa un 8,6% para el total de la Comunidad (4,8% en 2008). Por SSTT oscilan entre el 15,4% de Burgos y 12,4% de León y el 4,6% de Segovia y Zamora y el 3,8% de Soria (4,3%, 4,8%, 8,1%,4,5% y el 1,7% en 2008, respectivamente)
- El importe de las bajas por prescripción ha sido mínimo (137 miles de euros), mientras las bajas por insolvencia han alcanzado 1.455 miles de euros y las bajas por otras causas 366 miles de euros.

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), solo se conocen los importes de los derechos reconocidos por aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria que constituyen el 3,7% del total, destacando el porcentaje del 10,5% en Palencia.

En cuanto a los datos de los importes de aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva sólo se dispone del dato de los concedidos antes de su cargo a la AEAT que ha supuesto sólo un 0,1%.

Respecto a los concedidos por la AEAT, la información no está desarrollada en el sistema informático de la Comunidad Autónoma, a pesar, de que la AEAT sí manda la información en su fichero informático, según se desprende de la información recabada en el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. No se ha modificado en el ejercicio analizado la organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad de Castilla y León descrita en el informe del año anterior caracterizada por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de los respectivos servicios Territoriales, convenidos con entidades colaboradoras o, a elección del contribuyente, en las entidades financieras colaboradoras, para todos los tributos.

En los Servicios Territoriales visitados el servicio de Caja se realiza por las entidades colaboradoras siguientes: León (Caja España), Valladolid (Caja Duero y Caja España) y Soria (Caja Duero).

- En las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad no se realizan ingresos tributarios realizándose éstos exclusivamente a través de entidades financieras colaboradoras. Aunque sigue pendiente de derogación los convenios con las EECC del servicio de caja en las OOLL.
- A través del acceso por la Oficina Virtual de Ingresos Autonómicos (OVIA), es factible la presentación y pago telemático de autoliquidaciones con la posibilidad añadida de pago de liquidaciones practicadas por la Administración para todos los modelos excepto para el mod.044 “casinos de juego”.

En cuanto a las novedades normativas producidas en el ejercicio de referencia respecto de la recaudación en período voluntario cabe destacar la Orden HAC/ 886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que esencialmente establece la competencia para resolver a los Jefes de la Secciones de Tesorería sobre la concesión de aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias cuando la cuantía del débito no excede de 120.000 euros.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009, (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 174.498 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 4,1% la registrada en el ejercicio anterior (167.575 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 114), cuyo porcentaje en voluntaria ha sido del 3,7%, y en ejecutiva no se dispone de los datos (vid. 2.5.1.3.)

En cuanto al sistema de notificaciones, el proceso se inicia informáticamente por las Secretarías Técnicas de cada Servicio Territorial, a partir de las carpetas de notificación específicas abiertas por las áreas gestoras en GUIA, previamente a la generación e impresión de manera automatizada por la aplicación de las tarjetas de notificación, cuyos datos identificativos se han introducido por las áreas gestoras con periodicidad variable, según áreas y servicios territoriales. Realizándose mediante cuatro medios en la CA: entrega en ventanilla, correos, por notificador externo (únicamente en Valladolid) y, por defecto, mediante edicto/boletín. El proceso de notificación por correos se realiza mediante certificado con acuse de recibo al sujeto pasivo y posteriormente, en caso de que éste no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín (publicación en días 5 y 20 de cada mes). Los acuses de recibo, una vez grabadas las fechas de notificación en GUIA, se incorporan a los expedientes que se archivan en las áreas gestoras.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 67 expedientes resueltos, un 31,4% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 210 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 14 por valor de 30 miles de euros, lo que supone una disminución del 0,7% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 82,7% frente al 77,3% de 2008 disminuyendo la demora de 3,5 a 2,5 meses.

La tramitación y propuesta de la resolución de las solicitudes de reembolso del coste de los avales y demás garantías corresponde a la Sección de Recursos Administrativos del Servicio de Recaudación, cuando la suspensión se acuerda en período ejecutivo, y a las Secciones de Tesorería de los SSTT de Hacienda con la suspensión producida en período voluntario, en deudas gestionadas en su propia provincia.

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los expedientes reembolsados en el año 2009 resultando que el promedio de tramitación entre la fecha de entrada de la solicitud y la de la propuesta inicial (o propuesta a asuntos económicos, descartando los procesos posteriores hasta la realización del pago) ha totalizado:

- a) En el Servicio de Recaudación, para 8 expedientes con propuesta realizada, 88 días naturales o 2,9 meses.
- b) En la Sección de Tesorería de Valladolid, la demora es de 78 días o 2,6 meses respecto de 10 expedientes con propuesta de reembolso.

- c) En la Sección de Tesorería de León, la demora representó 65,3 días o 2,2 meses en relación a 6 expedientes resueltos.
- d) En la Sección de Tesorería de Soria, la demora es de 1 mes respecto del único expediente con propuesta de reembolso.

Los motivos de mayores demoras vienen dados, principalmente, por la tardanza de determinadas Oficinas Liquidadoras en su reenvío a la Sección de Tesorería de la provincia correspondiente o el retraso de las entidades bancarias en emitir los certificados exigidos al interesado para poder proceder a la devolución de los avales.

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

1. Las estadísticas relativas al proceso de expedición y anulación de providencias de apremio, así como las concernientes a la recaudación ejecutiva realizada durante el ejercicio, resultaron conformes en los Servicios Territoriales visitados, solamente se añadió el importe de las providencias de apremio de Tasa de Juego que por error material se había consignado en el extinguido Impuesto sobre el Lujo.

En la información estadística que acompaña al presente Informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

En relación a los datos correspondientes a recursos, las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, si bien, debe precisarse, que no se dispone de los datos de los recursos contra actos de gestión recaudatoria realizada por la AEAT.

2. El proceso de expedición del cargo es idéntico al de ejercicios anteriores, realizándose con una periodicidad mensual por las Secciones de Tesorería de cada Servicio Territorial, mediante proceso informático masivo en GUIA. No se han observado deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido (el tiempo transcurrido desde que concluye el periodo voluntario de pago hasta que las deudas quedan incluidas en estos procesos de cargo se encuentra en un rango de entre 3 y 4 meses).

El cargo es remitido a la Intervención Territorial, para que valide el proceso de apremio, con devolución por ésta de las propuestas de liquidación erróneas, en su caso, a las Secciones de Tesorería, así como el cargo definitivo, del que son excluidas. El cargo de deudas apremiables es enviado al Servicio de Recaudación de la DGT por todos los Servicios Territoriales, separando dicho Servicio las deudas a cargo de Entidades Públicas no apremiables, las de deudores con créditos frente a la Hacienda Autónoma, las ejecutables mediante compensación, y el resto de las deudas, que son providenciadas de apremio, separando, a su vez, las de importe inferior a 6 euros, cuya recaudación gestiona la propia Hacienda Autónoma, las cuales son redistribuidas a las Secciones Territoriales de Tesorería correspondientes, según el domicilio del deudor. Desde la generación del cargo de deudas apremiables por las Secciones de Tesorería hasta el reenvío por el Servicio de Recaudación del cargo de deudas ya apremiadas transcurre un promedio de 15 días.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados con el común al resto de áreas gestoras.

Durante 2009 (cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 5.308 providencias de apremio por un importe total de 19.990 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unos incrementos de 1,7% en su número y

un aumento del 37,9% en el importe. Del total, 2.802 providencias, por importe de 14.138 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 52,8% de las emitidas y 70,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 4.082 providencias, por un importe de 15.476 miles de euros, corresponden al ITPAJD, el 77,4% del cargo anual, mientras que 669 proceden del ISD que, con un valor de 4.009 miles de euros, constituyen el 20% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 548 por un importe de 495 constituían el 2,5% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 402, por importe de 2.524 miles de euros, con unos descenso del 56,8% en el número y del 21,8% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. Del total, 227 providencias, por importe de 1.734 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 56,5% del total de anulaciones y 68,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 12,6% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 12,3% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 13,5% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha mejorado, siendo del 7,6% en número y del 12,6% en importe (17,8% en número y 22,3% en importe en 2008); no obstante, la existencia de anulaciones constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 281 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 6 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 311, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 47, cifra un 39% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 86,9%, (84,5% en 2008), y la demora en 1,8 meses (2,2 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Castilla y León	209	77	-63,2	287	281	-2,1	419	311	-25,8	77	47	-39,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,3%, oscilando entre el 17,4% de Segovia y el 2,1% de Soria. En

los SSTT visitados esos porcentajes han sido en León 4,7%, en Soria 2,1% y Valladolid 4,3%.

Fueron estimados, total o parcialmente, 107 recursos, un 34,4% del total de los tramitados (34,4% en 2008), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 66,6% de Soria y el 11,5% de Segovia. En los SSTT visitados esos porcentajes han sido en León 43,1% en Soria 66,6% y Valladolid 47,7%.

Las causas principales alegadas en la interposición de los recursos obedecen fundamentalmente a la falta de notificación en voluntaria o a suspensiones no comunicadas.

4. La organización del servicio de recaudación ejecutiva, se lleva a cabo en dos modalidades: la gestión directa, realizada por los propios órganos de la Comunidad, y la gestión indirecta, llevada a cabo a través del Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006 con por la Agencia Estatal de Administración Tributaria vigente desde el mes de octubre de 2006.

La gestión recaudatoria ejecutiva de los tributos cedidos se rige por la Ley 56/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el Real Decreto 935/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En el ámbito general, se encuentra pendiente de realizar la actualización de la normativa recaudatoria de la Comunidad (Decreto 82/1994 que regula la actividad recaudatoria y Órdenes de desarrollo).

La gestión recaudatoria ejecutiva, dentro y fuera de la Comunidad, se lleva por la AEAT de acuerdo con el Convenio suscrito con la misma.

La recaudación ejecutiva directa esta atribuida a los Servicios Territoriales de Hacienda (Orden de 25 de junio de 1998 que desarrolla el Decreto 82/1994 que regula la actividad recaudatoria de la Administración de la comunidad). Se realiza también mediante el procedimiento de compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas y de deudas de otros acreedores, siendo la resolución que la declara competencia del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos.

Durante 2009 se ha aprobado la Orden HAC/886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998, de desarrollo del Decreto 82/1994 citado anteriormente; mediante la misma por una parte se recoge el cambio de la atribución de funciones que atribuye el Decreto 71/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, a la DGT las competencias de dirección y coordinación de la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público que estaban atribuidas a la Tesorería General, y por otra parte, se adapta la gestión administrativa para el pago de las deudas de derecho público, en particular

aplazamientos y fraccionamientos de pago, actuando con unos criterios homogéneos a los aplicados por la Administración General del Estado.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado (cuadros nºs. 125 a 130) se resume en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	14.143	17.470	8.104	23.509	25,6	166,2	34,8
Servicios propios	514	525	354	685	34,1	133,3	23,2
Convenio con la AEAT	13.629	16.945	7.750	22.824	25,3	167,5	35,3
Número de providencias	11.014	4.906	3.879	12.041	24,4	109,3	37,2
Servicios propios	1.712	31	65	1.678	3,7	98,0	309,8
Convenio con la AEAT	9.302	4.875	3.814	10.363	26,9	111,4	32,6

Conforme a dicha información así como la que figura en los cuadros nºs. 125 a 130 del anexo de este Informe, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 12.041 providencias por importe de 23.509 miles de euros. Ha crecido en un 9,3% el pendiente inicial en número y un 66,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 37,2 meses en número (33 en 2008) y 34,8 meses en importe (18,1 en 2008).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.308 providencias, por importe 19.990 miles de euros, con un incremento del 1,7% en número y del 37,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a León y Valladolid con 1.021 y 1.020 deudas respectivamente por importe de 3.788 y 3.989 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 5.262 providencias por importe de 19.371 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 402 (929 en 2008) por importe de 2.520 miles de euros (2.866 miles de euros en 2008), con una significación de sólo el 2,5% en número pero de un más relevante 7,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.426 miles de euros.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.879 providencias (4.000 en 2008), por un importe de 8.104 miles de euros (9.388 miles de euros en 2008). Estas datas han significado el 24,4% en número y el 25,6% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 3.814 por 7.750 miles de euros (3.827 por 8.311 miles de euros en 2008).
- Las datas por ingresos han sido de 3.314 certificaciones (3.179 en 2008), con un importe de 6.945 miles de euros (7.967 miles de euros en 2008). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,8% en número de certificaciones, si bien este porcentaje se eleva al 22% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 23,3% y en número 21,6% en importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (488 deudas por 1.124 miles de euros, 673 y 1.323 respectivamente en 2008) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (77 deudas por importe de 35 miles de euros, 148 y 98 respectivamente en 2008), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere, únicamente, a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 482 deudas por importe de 1.119 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 31 providencias y 26 miles de euros. Una vez recibidas esas datas por fallidos, las mismas son estudiadas por el Servicio de Recaudación y de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan de Control Tributario se analizan todos los expedientes cancelados por fallido que superen la cifra de 6.000 € para estudiar una posible derivación de responsabilidad. En caso de que los indicadores del estudio del expediente así lo muestren, se remite a la Sección de Tesorería de la Provincia correspondiente para que se inicie el expediente de derivación por alguno de los motivos tasados establecidos en el artículo 43 de la Ley General Tributaria, entre los que se encuentra la posible derivación a “los adquirentes de bienes afectos por Ley al pago de la deuda tributaria...”, siendo éste supuesto factible en los tributos cedidos.
- Los índices de actividad y demora han empeorado respecto del ejercicio anterior, tanto en el número como en importe, de manera relevante en el ámbito de las providencias gestionadas por la AEAT y de forma ligera en las gestionadas directamente.

Las bajas de liquidación se producen, por lo general como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o del TSJ. En cuanto a las

datas por otras causas cabe citar fallecidos, deudas de importes reducidos o anulación de recargos.

6. No se han expuesto durante la Visita novedades sobre carencias o problemáticas singulares en relación con el funcionamiento del Convenio.

Con fecha 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Castilla y León un nuevo Convenio, que sustituyó al de 20 de mayo de 1999, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad (base novena de la Resolución de 2 de octubre de 2006, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), entrado en vigor el 1 de octubre de ese año, ha estado vigente todo el ejercicio 2009.

Este Convenio incorporó novedades, que suponen la mejora en la gestión recaudatoria ejecutiva, entre ellas las siguientes: a) constancia del órgano que dicta la providencia de apremio en las notificaciones, b) adecuación de los documentos de notificación a los tipos de recurso posible según la naturaleza de las deudas, c) nuevos modelos de documentos para las comunicaciones y trámites posteriores al envío de deudas (ingresos, anulaciones, suspensiones), d) nuevo sistema de cálculo para el coste de recaudación (base quinta), que ha supuesto una disminución del mismo y e) reducción del importe de las certificaciones a gestionar (mínimo 6 euros).

Durante todo el año 2009 han funcionado regularmente los envíos de las deudas y la recepción de las datas a través de EDITRAN, lo que supone una disminución de los tiempos de respuesta en la validación de los cargos.

7. La gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad a través de sus propios Servicios se encuentra ponderada en cargos, datas e índices de gestión en el epígrafe 5 anterior. La entrada en vigor del Convenio con la AEAT en octubre de 2006 supuso una reducción del importe mínimo de 60 euros a 6 euros de las deudas a gestionar mediante el mismo, lo que explica la reducción sustancial desde entonces, del número de providencias de apremio que se gestionan directamente.

8. En la Comunidad de Castilla y León no se realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y de la que se realiza directamente por sus servicios.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2009 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla y León (CTDGT) al objeto de abordar determinadas actuaciones, de interés común, acometidas por ambas Administraciones en ese ejercicio. Los principales temas tratados han sido los siguientes:

- Cesión de información entre la Comunidad y la AEAT: seguimiento del convenio de colaboración para el suministro de información para finalidades no tributarias.
- Campañas 2008 y 2009 de Renta: planificación, resultados, evolución, balance, incidencias, formación y propuestas de mejoras.
- Objetivos de la AEAT 2008 y 2009: planificación, grado de avance, ejecución y cierre.
- Funcionamiento del grupo de trabajo de coordinación IVA-ITP.
- Control de accesos a las bases de datos de la AEAT: seguimientos trimestrales.
- Otros asuntos tratados: diligencias de colaboración, declaraciones informativas, solicitudes de información sobre expedientes de viviendas militares, deducciones autonómicas, requerimientos de información, exenciones concedidas en el IEDMT, inspecciones coordinadas en relación con operaciones societarias exentas por régimen especial, solicitud de datos estadísticos sobre energía, devolución del IVA de los Registradores, control del Impuesto de matriculación, etc.

2. En la reunión del CTDGT celebrada el 16 de junio de 2009, se acordó la necesidad de establecer un control sobre las deducciones autonómicas decidiéndose, a estos efectos, la creación de un grupo de trabajo. En relación con este tema se presentó, por la AEAT, un documento sobre el diseño de los archivos y soportes para la presentación del Modelo 993.

El grupo de trabajo se ha reunido tres veces habiendo planteado propuestas de actuación base para la extracción de diversos informes de Zújar.

La DGT está obteniendo datos de contraste sobre tres deducciones y trabaja sobre otras siete deducciones; no obstante el modelo 993 no ha llegado a remitirse. La DGT considera que no se dispone de los datos con la antelación suficiente para que puedan incluirse en los borradores de la Campaña de Renta; únicamente en la deducción

introducida en la Ley de Medidas Financieras de 2010 relativa a inversiones de ahorro de energía y medioambientales se puede facilitar a la AEAT toda la información del modelo 993 antes de hacerse el borrador de Renta.

En definitiva el criterio aplicable es la realización de controles “a posteriori” de las deducciones.

En agosto, se obtuvo por la AEAT datos del Zújar y se acordó, en el CTDGT celebrado el 28 de septiembre, su estudio en el grupo de trabajo para incorporar algunas controles en la próxima campaña.

La AEAT ha facilitado la información de los contribuyentes que en el IRPF de 2007 se aplicaron las deducciones autonómicas en materia de tributos cedidos; una vez analizada la misma el Servicio de Gestión Tributaria de la Junta de CYL ha remitido, el 25 de marzo de 2010, a la Delegación Especial de la AEAT en CYL la información con indicación de qué contribuyentes podrían no cumplir con los requisitos para aplicarse la deducción autonómica, a efectos de que se realicen por la AEAT las actuaciones correspondientes.

3. La Dirección General de Tributos de la Comunidad ha utilizado el portal web de la AEAT para Comunidades. Se ha accedido con normalidad, y se considera por los usuarios como un instrumento útil para el intercambio de información y para seguimiento de la colaboración entre ambas Instituciones.

En el portal web de la AEAT se informa de las fechas en que se van a hacer los envíos por EDITRAN. Existe una aplicación informática sobre “Mantenimiento de envíos” que registra las recepciones y envíos; cuando llega un envío la aplicación GUIA avisa del mismo y solicita, descarga y realización de cruce si procede.

En el marco de los acuerdos de colaboración con las CCAA se ha continuado realizando los suministros de información que realiza la AEAT, a través del DIT, a la Comunidad de Castilla y León y la recepción por el DIT de la información que le suministra esa Comunidad.

El suministro de información del DIT a la Comunidad se ha realizado en relación con los conceptos y ejercicios, ajustándose, con carácter general, a la programación que estaba establecida.

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON		
CONCEPTO	EJERCICIO	FECHA DE RECEPCIÓN
I. PATRIMONIO (DATECO 2007)	Grabación 100%	30/01/2009
	Sustituye al anterior	05/03/2009
	Tercer envío	10/07/2009
I. PATRIMONIO (INTERNET-PDF) 2007		01/02/2009
		14/07/2009
OBLIGACIÓN REAL		30/01/2009
IAE 2008		20/04/2009
RELACIÓN DE FALLECIDOS		26/01/2009
		06/04/2009
		26/04/2009
		26/07/2009
		23/10/2009
		07/11/2009
		07/12/2009
CENSO CONTRIBUYENTES		Mensual
INGRESOS EXTEMPORÁNEOS I. PATRIMONIO		Varias
RECAUDACIÓN I. PATRIMONIO		Mensual
RECAUDACIÓN MEDIOS DE TRANSPORTE		Mensual
RECAUDACIÓN HIDROCARBUROS MINORISTAS		Mensual

Los suministros de información por la Comunidad al DIT, en 2009, se han realizado con carácter semestral, mediante EDITRAN los días 5 de enero (2º semestre 2008) y 3 de julio (1er. semestre 2009), en el ITP y AJD y 5 de enero (2º semestre 2008) y 3 de julio (1er. semestre 2009 en el ISD), cumpliendo así con el calendario fijado.

De acuerdo con la información recibida de la DGT la problemática informática (recepción y tratamiento) en 2009, en relación con la información remitida por la AEAT es la siguiente:

- Fichero de fallecidos: el envío de primeros de año llegó sin contenido.

En octubre se comunicó que la periodicidad de la relación de fallecidos pasaba de ser trimestral a mensual, y la incidencia en la recepción de la información fue que el fichero del mes de diciembre tenía el mismo contenido que el del mes de noviembre.

- Fichero de Patrimonio (DATECO): debido a errores detectados en algunas partidas de Patrimonio 2007 se repitió la extracción de datos en la AEAT y se puso a disposición de la Comunidad la información.

- Carga mensual del Censo de Contribuyentes: Parece que no están llegando todas las actualizaciones de domicilios de terceros ya existentes en el censo de la DGT y en algunas ocasiones han llegado datos extraños en el apartado de “escalera” del domicilio, lo que ha originado que no se cargase el domicilio en la aplicación.

Los datos contenidos en los resúmenes del procesamiento por el DIT de los envíos de información realizados a la AEAT por la Comunidad de Castilla y León son los siguientes:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD DE CASTILLA y LEÓN AL DIT (*)				
Fechas	3/7/09	5/1/10	3/7/09	5/1/10
Registros	ITPAJD	ITPAJD	ISD	ISD
Recibidos	235.743	251.179	60.589	63.026
Duplicados	307	367	0	0
Devueltos	743	405	386	464
Buenos	234.743	250.408	60.203	62.562
Procesados	235.793	250.812	60.589	63.026

(*) En ITP cada registro es un bien y persona y en SD cada registro es una autoliquidación.

El total de registros devueltos en ITPAJD fue de 1.148 (0,24% del total de recibidos) cifra inferior a la de 2.080 del ejercicio anterior y en ISD ha sido de 850 (0,69% del total de recibidos) cifra algo inferior a la de 1.028 del ejercicio anterior.

Los motivos de devolución de registros, tras el proceso de validación del DIT, se centran por lo general en una identificación del contribuyente/sujeto pasivo erróneo si no se ha podido identificar el contribuyente en la base de datos (ITPAJD, ISD), en liquidación errónea si el registro no tiene error de los codificados pero sí algún otro registro de la misma liquidación (ITPAJD) y en ejercicio de devengo erróneo si el ejercicio es anterior a 20 años al actual (ISD) en NIF de sujeto pasivo igual a NIF del causante (ISD).

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN DE REGISTROS				
Concepto/Fecha	ITPAJD 3/7/09	ITPAJD 5/1/10	ISD 3/7/09	ISD 5/1/10
Ejercicio de devengo erróneo	16	28	0	160
Identificación del contribuyente/sujeto pasivo erróneo	407	226	256	197
Liquidación errónea	336	151	0	0
NIF sujeto pasivo igual NIF causante	-	-	62	31

No siempre los errores detectados por el DIT lo son, ya que el ejercicio del devengo sí puede ser anterior en 20 años a la fecha actual y respecto a los contribuyentes es posible que sus datos identificativos en la base de datos de la DGT no sean coincidentes con los que constan en la de la AEAT.

Al igual que en informes de años anteriores se reflejan a continuación los datos, a 3 de marzo de 2010, sobre porcentaje de autoliquidaciones y expedientes recibidos por el DIT en relación con las presentaciones, respecto de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

En el ISD del año 2009 se presentaron 50.197 expedientes de gestión de las cuales se han remitido al DIT 42.106, es decir un 83,88%.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

	2007			2008			2009		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG Y OOLL	36.239	29.874	82,5%	47.416	39.799	83,94	50.197	42.106	83,88

En relación con las posibles causas de no alcanzar el 100% de los registros de autoliquidaciones enviadas y validadas por el DIT en 2009 la DGT ha expuesto lo siguiente:

No se remiten “expedientes de gestión” sino que se remiten ATL, por lo tanto dado que la información en las visitas anuales de la inspección la exigen respecto de expedientes de gestión, partimos de los datos de las ATL presentadas y remitidas y a

partir de ese dato (porcentaje de las remitidas respecto de las presentadas en el año) se obtiene el dato de expediente enviados.

Durante el año 2009 se han presentado en GUIA un total de 135.663 ATL del ISD de las cuales se han remitido al DIT un total de 113.796, es decir un 83,88%. Si ese tanto por ciento lo aplicamos al total de expedientes presentados en las oficinas gestoras, nos sale un total de enviados de 42.106 expedientes.

Los motivos por lo que no se envía el 100% de las ATL presentadas son los siguientes:

1. El modelo 655 (declaración-liquidación de consolidación de dominio por extinción de usufructo) no se remite al DIT por lo que las autoliquidaciones (ATL) de dicho modelo presentadas en el año 2009 deben descontarse con lo que nos quedaría un total de ATL presentadas de 130.074 (135.663 – 5.589); el % de envíos resultante de dividir las enviadas, 113.796 entre las presentadas sin dicho modelo 655 asciende al 87,49%.

2. En el proceso de generación del fichero se pasan unas validaciones previas en la aplicación GUIA resultando rechazadas 13.997 ATL. Si computamos esas ATL como remitidas el porcentaje remitido sería de un 98,25% lo que supondría un total de 49.317 expedientes.

Los filtros que se aplican y que habitualmente suponen rechazo de la ATL son: errores en el NIF, fechas de devengo superiores a 20 años de antigüedad respecto del año del envío y sobre todo falta de datos económicos: todas aquellas ATL que no tienen informada o la base imponible o la base liquidable con valores mayores que cero, son rechazadas y por tanto se trata de un error de grabación de las ATL.

3. La diferencia entre el número de ATL's presentadas (sin tener en cuenta el modelo 655), 130.074 y las remitidas o rechazadas previamente en GUIA 127.793 es de 2.281. Esta diferencia puede ser debida a los distintos criterios de obtención de los datos, para las ATL's presentadas se está mirando la fecha de grabación del trámite de iniciación de los expedientes, mientras que para los enviados al DIT, se comprueba la fecha de presentación grabada en el hecho imponible o en caso de no estar grabada, se obtiene la fecha de grabación del trámite de iniciación del expediente de presentación.

En definitiva puede deberse por este tercer motivo a diferentes criterios de extracción de los expedientes.

En el ITPAJD del año 2009, se presentaron, excluyendo los expedientes de vehículos un total de 248.081 autoliquidaciones, de las cuales se han remitido al DIT un total de 237.488, es decir un 95,73%.

Para obviar estas dificultades puede realizarse una comparación entre el número de expedientes validados por el DIT entre el 3-3-2010 y 26-3-2009 que, obviamente,

comprenden expedientes registrados de entrada ese año pero fundamentalmente a los ejercicios antes indicados.

Los expedientes validados en dicho período por el DIT ascienden a 32.286 habiéndose despachado en 2009 46.868. Si descontamos las prescripciones producidas (4.745) el porcentaje resultante de envíos llega al 76,6% que puede situarse entorno al 77,5% considerando las invalidaciones de registros por el DIT (1,8 en 2009). Porcentaje éste que refleja en mayor medida el nivel de cumplimiento por parte de la Comunidad de Castilla y León en los envíos registrados al DIT relativos al ISD. Máxime si se tiene en cuenta que el número de los remitidos a la fecha 3-3-2010 exclusivamente referidos a 2009 es todavía bajo.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

	2007			2008			2009		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS	330.818	280.377	84,75	274.863	259.612	94,45	248.081	237.488	95,73

Los motivos por lo que no se envía el 100% de las ATL presentadas son los siguientes:

1. En el proceso de generación del fichero se pasan unas validaciones previas en la aplicación GUIA que son las mismas que pasan las aplicaciones del DIT de manera que aquellos registros que presentan fallos ni siquiera se envían. En total en este proceso de GUIA resultan rechazadas 11.267 ATL. Si computamos esas ATL como remitidas, el número de ATL enviadas serían de 237.488 + 11.267= 248.755 y el porcentaje remitido sería de un 100,27% de las ATL presentadas.

2. La diferencia entre el número de ATL's presentadas y las resultantes de sumar a las enviadas las rechazadas previamente por los filtros de la aplicación de la Consejería, puede ser debida a los distintos criterios de obtención de los datos, para las ATL's presentadas se está mirando la fecha de grabación del trámite INI de los expedientes LIQ-ATL, mientras que para los enviados al DIT, se comprueba la fecha de presentación grabada en el hecho imponible o en caso de no estar grabada, se obtiene la fecha de grabación del trámite INI del expediente PRE-PRE.

En definitiva, debido a diferentes criterios de extracción de los expedientes los expedientes nunca serían exactamente los mismos, si bien las diferencias debido a este motivo serían mínimas.

La DGT remite la información conteniendo el campo relativo a la referencia catastral que viene cumplimentado si se graba en el expediente de origen; este campo de grabación no es obligatorio ya que a veces, dependiendo del tipo de expediente, es inexistente o se carece del mismo no siendo necesario para la gestión de la liquidación.

4. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y por el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha suministrado diversa información relativa a los tributos que se gestionan habiendo facilitado los ficheros, con las bases de datos catastrales, que han sido solicitados.

Se han superado así las exigencias surgidas con importantes modificaciones en el régimen de la titularidad catastral y su representación, introducidas en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Catastro inmobiliario por la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, y, la promulgación y entrada en vigor del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla ese Texto Refundido; y, tras la implantación del Modelo Unificado de Catastro, los formatos que hasta entonces se venían utilizando para la extracción de la información para las Comunidades Autónomas fueron sustituidos por uno nuevo (XML). Como consecuencia de ello, la Comunidad ha actualizado sus aplicaciones y procesos de captura para adaptarse al nuevo formato.

En relación con los bienes inmuebles de características especiales (bices) la Orden EHA/821/2008, de 24 de marzo, ha establecido las condiciones del suministro de información relativa a los BICES objeto de concesión administrativa, fijando que el suministro se realizará por medios telemáticos a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC) durante el mes de enero de cada año.

De acuerdo con la Resolución de 31 de julio de 2006, de la DGC, por la que se aprueba la remisión a las CCAA del fichero de información catastral de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático, la Gerencia Regional del Catastro de CYL, ha remitido los ficheros de datos catastrales recibidos el 4 de junio de 2009 en soporte DVD y el 16 de junio llegaron de nuevo de forma correcta los datos de Burgos y Palencia.

Los usuarios de la Junta de Castilla y León son consumidores relevantes de la cartografía catastral y realizan descargas utilizando las herramientas disponibles (DXF, WMS y recientemente WFS). La JCYL no ha solicitado nunca, y por lo tanto no existe, conexión directa de la DGT con las bases de datos catastrales del Sistema de

Información de Gestión Catastral (SIGECA) y del Sistema de Información Gráfica Catastral (SIGCA).

Los medios existentes de conexión informática se limitan a la web de la OVC, no disponiéndose de conexión, por considerarse innecesarios, por medio de modem, router o centro informático.

A lo largo de 2009 no ha habido ninguna baja de usuarios autorizados para el acceso a las bases de datos, SIGECA Y OVC, de la Dirección General de Catastro (DGC). El perfil informático de todos ellos es de consultas y certificación; únicamente está facultado para el intercambio de ficheros el Jefe del Servicio de Administración de Aplicaciones Informáticas. Por otro lado, conviene señalar que la consulta descriptiva y gráfica es un producto libre no exclusivo de los usuarios registrados.

En la mayoría de los casos se trata de supuestos en los que se evita que el ciudadano acuda a las dependencias de la Gerencia Regional del Catastro para solicitar certificaciones. Además de esta tarea de suministro de información, desde la DGT se lleva a cabo la tarea de informar a los distintos centros gestores de los servicios que ofrece la Oficina Virtual de Catastro.

Respecto a la última tarea, la Dirección General de Tributos como depositaria de la información catastral remitida por la Gerencia Regional del Catastro, suministra, por lo general, la información catastral que cada órgano gestor necesita para la ejecución de sus competencias, sin necesidad de que dichos órganos gestores soliciten la información directamente al Catastro.

De acuerdo con la información de la DGT, el 25 de mayo de 2009 la GRC de CYL remitió los ficheros de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales de toda la Comunidad.

No se han detectado problemas, con carácter general, en los intercambios de información. La información masiva se recibe en soporte dvd's provinciales; únicamente los relativos a Burgos y Palencia se solicitaron y se recibieron, de nuevo, en el mes siguiente.

La aplicación GUIA no puede capturar directamente la información de la OVC, por otro lado en la OVC solo consta el último padrón. No obstante, se capta la información y en las bases de datos de Castilla y León se crean los padrones de años anteriores siendo accesibles todos ellos.

De los diez servicios electrónicos que puede prestar la OVC, la Junta de Castilla y León tiene disponibles los siguientes: consulta de datos no protegidos (servicio libre), consulta y certificación de datos protegidos, intercambio de ficheros, comprobación de certificados (libre) y consulta de accesos a los bienes inmuebles por sus titulares. La

Comunidad no utiliza la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral (utilidad existente desde fines de 2006).

Durante 2009 no se ha intercambiado información alguna relativa a análisis de mercado inmobiliario, a excepción de los datos proporcionados en el marco de la Junta Técnica Territorial, de la que la JCYL forma parte.

Las frecuentes entregas de cartografía catastral a la JCYL de años anteriores se han eliminado por completo debido a dos razones: posibilidad de descarga directa de pequeñas porciones en formato "dxf" desde la SEC por los propios usuarios registrados/identificados y posibilidad de extracción para cantidades mayores (municipio) en formato digital (shape) directamente por parte de la Consejería de Fomento y el ITA (Agricultura), utilizando los servicios WMS y FMS de la SEC.

No existen convenios ni protocolos de colaboración o intercambio de información de tipo alguno. En 2009 hubo una reunión sobre un posible convenio para suministro/intercambio de cartografía, pero no siguió adelante por carecer de interés para ambas instituciones dada la nueva normativa cartográfica que ya establece el necesario intercambio de datos.

5. La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento al respecto aprobado por Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria en su sesión plenaria del 26-10-1999 y en el Plan General de Control Tributario para 2009 de la Dirección General de Tributos de la Junta de Castilla y León.

No han existido Programas de Inspección de naturaleza autonómica incluidos en el Plan de Inspección de la AEAT.

Se ha colaborado en los procedimientos de selección, en base al cruce de información de titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes en Patrimonio, obligados a hacerlo, y en los procedimientos de selección de operaciones inmobiliarias susceptibles de tributar por IVA o alternativamente por ITPAJD.

La cooperación desarrollada en el seno del CTDGT sobre intercambio de información entre ambas Administraciones ha servido, principalmente, para obtener información tributaria inmobiliaria. El destino de la misma ha sido, entre otros, la Oficina de Selección Regional de la Delegación Especial de la AEAT, siendo de utilidad para conformar la carga en Plan de contribuyentes en el sector inmobiliario y para documentar y completar expedientes seleccionados.

Asimismo, y ya más específicamente en el seno del grupo de trabajo de coordinación entre IVA-ITP se ha suministrado información sobre expedientes concretos en los que se tenía dudas acerca de las circunstancias que concurrían en relación a determinadas personas (si eran declarantes, si se calificaban de arrendadores,...) y

operaciones. Esta información ha servido para pronunciarse acerca de la correcta tributación (IVA-TPO) de la operación.

Las cifras revelan que las actuaciones de colaboración lo han sido, principalmente, en relación, primero con el ITPAJD y segundo con el ISD.

La colaboración en materia inspectora entre la Junta de Castilla y León y la AEAT desarrollada en 2009 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 21 de enero de 2009 (BOE 30.1.09), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2009 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización, por parte de la CAA, del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5. y 2.3.6.). Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es alta.
- b) No se han realizado actuaciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas, no obstante, la CA ha facilitado el acceso puntual a sus registros y valoraciones a la inspección del Estado.
- c) No se ha avanzado 2009 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. Aunque sí se ha solicitado por parte de la CA en la reunión del CTDGT, celebrada el 30 de marzo de 2009, algún documento en el que se concreten actuaciones sobre esta materia. Por parte de la Delegación Especial de la AEAT en CYL se ha informado de que se están verificando y se informará, si fuera preciso.
- d) Se ha avanzado en la coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias, mediante permanente contacto, vía correo electrónico, entre ambas Inspecciones para el mutuo transvase de información.
- e) Por el contrario, no se han planteado actuaciones de coordinación en materia de control de domicilios de acuerdo con el artículo 148 sobre competencia de la AEAT en comprobación del domicilio fiscal en tributos cedidos y el artículo 152, especialidades del procedimiento de comprobación de domicilio a solicitud de una CA, ambos del RD 1065/2007.

- f) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin.

Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, han sido 25 por un importe en cuotas de seis miles de euros, lo que representa una evolución negativa en cuanto a su importe y número respecto de las incoadas en 2008 (75 por un total de 369 miles de euros). La remisión de dichas actas a los correspondientes órganos de la Comunidad no ha planteado problemas de control.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

Se suministra trimestralmente información, por parte de la AEAT, sobre las mismas. Se considera deseable que, con anterioridad a cada reunión del CTDGT, se remita por parte de cada responsable de inspección la información histórica acumulada de diligencias con: registro de identificación, fechas de entradas, salidas y devengos, actas y expedientes sancionadores instruidos, fechas y cuantificación de los mismos.

- g) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.
- h) No se han intercambiado denuncias enviadas por la JCYL o por la AEAT conteniendo hechos susceptibles de ser comprobados.

6. El convenio de colaboración, suscrito el 4 de diciembre de 2001 entre la AEAT y la Comunidad de Castilla y León, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (artículo 96 de la Ley General Tributaria, de 27 de noviembre de 2007) ha seguido constituyendo en 2009 un valioso instrumento de actuación conjunta, sin que se hayan puesto de manifiesto problemas referentes en su funcionamiento. Castilla y León, continua siendo la primera Comunidad Autónoma, con mayor grado de utilización de esta información en número de certificados solicitados.

Esta materia ha sido objeto de análisis en todas las reuniones que ha celebrado en 2009 el Consejo Territorial de Dirección de Gestión Tributaria.

Firmado el 27 de noviembre de 2001 al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

La Dirección General de Tributos actúa como interlocutor único frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, gestionando el alta de los diferentes usuarios y cualquier incidencia relativa al uso de dicho sistema.

La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, contiene una disposición adicional relativa a “certificados tributarios” que establece que las bases reguladoras de la convocatoria de otorgamiento de subvenciones o ayudas, si requieren la justificación de determinados datos tributarios de los solicitantes como condición para obtenerlas, deben establecer que sea directamente el órgano gestor el que obtenga, con el consentimiento de la persona interesada, el certificado correspondiente por vía telemática, con sujeción a lo dispuesto en el Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

De acuerdo con la información extraída de la base de datos de la AEAT, a 3 de marzo de 2010, los certificados suministrados por vía telemática han aumentado en el período 2004 a 2009, pasando de 842.842 a 3.281.439 certificados en 2009 (1.705.414 en 2008) con un aumento 2009/2008 del 92,40% (cifra que contrasta con la de aumento total nacional 37,55%), de ellos identificados 3.141.257 y no identificados 140.182. Dentro de las diferentes categorías de certificados destaca el del nivel de renta con 2.066.408, es decir un 63,9% del total.

No obstante estas cifras comprenden la petición duplicada (solicitud de idéntica información sobre el mismo contribuyente varias veces seguidas) de cuantiosos datos de educación que se ha producido en el segundo trimestre del 2009. La AEAT ha realizado un muestreo y ha comprobado que, con frecuencia, se solicita idéntica información sobre el mismo contribuyente varias veces seguidas, por duplicación de solicitudes, de aquí que en la reunión del CTDGT celebrada el 4º trimestre de 2009 se estimó solo en 1.400.000 el número de certificados a emitir en 2010. Según los datos obtenidos por la DGT se han producido 634.144 peticiones duplicadas por problemas técnicos en las comunicaciones de la Consejería de Educación.

Se considera conveniente que por parte de la JCYL se extremen las precauciones para evitar duplicidades, no necesitadas, de solicitudes y que por parte de la AEAT se adapte la aplicación informática para que se limite por DNI, e intervalo de tiempo la posibilidad de suministrar certificados.

La importancia de dichos datos es trascendental por cuanto se ha evitado a través de dicho sistema que obligados tributarios soliciten, presencialmente o por correo, certificados ante la AEAT con el consiguiente número muy relevante de ahorro de tiempo.

Los datos proporcionados al CTDGT, en su reunión del 21 de diciembre de 2009, revelan que el número de usuarios al final de año ha crecido pasando de 32 en 2003 a 412 en 2009 (303 en 2008).

No se ha convocado en 2009 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, no obstante, en consonancia con lo acordado en el CTDGT, celebrado el 3 de julio de 2008, esta materia ha sido tratada semestralmente en sesión y acta separada del CTDGT en desarrollo parcial de lo previsto en la cláusula 13ª del Convenio.

En relación a las novedades, durante el primer trimestre se incorporó un nuevo procedimiento de suministro de información on-line y se entregó en la reunión del CTDGT, del 30 de marzo de 2009, la Guía para la solicitud de certificados tributarios a través de servicios web. El sistema permite la inmediatez en la obtención del certificado (en una primera etapa están disponibles el relativo a estar al corriente de obligaciones tributarias y el de IRPF) pero no admite peticiones masivas.

La Gerencia de Servicios Sociales ha tenido problemas en la tramitación de los expedientes de Ayudas de la Ley de Dependencia derivadas de la falta de certificados con los requisitos o de la mejora precisa en la confección de los certificados, a tramitar a través del DOPRI; no obstante, la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial de la AEAT en CYL ha colaborado elaborando y facilitando “ad hoc”, a petición, certificados con las imputaciones.

Entre los asuntos pendientes de mejora se encuentra la confección de nuevos certificados vía on-line.

Al día de la Visita se estiman inexistentes los Organismos de la JCYL que requieren certificados manuales de la AEAT.

7. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

En el marco de los acuerdos de adhesión al convenio marco de colaboración suscrito entre la Consejería de Hacienda de la JCYL y la Federación de Municipios y Provincial de CYL para la implantación y funcionamiento del servicio de pago telemático en las Entidades Locales de CYL no se ha adherido, en 2009, ninguna nueva entidad local.

En relación con la presentación telemática de declaraciones tributarias en representación de terceros se han suscrito en 2009 dos convenios nuevos con los Colegios Profesionales: el 18 de marzo con el de Graduados Sociales de Ávila y el 14 de diciembre con el de Abogados de Madrid.

8. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no en todo caso formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo: análisis de IVA-ITP, coordinación y seguimiento de la campaña IRPF, deducciones autonómicas y suministro de información.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2009 ya puestas de relieve en el apartado 3.5 anterior. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF vid. 2.1.8. anterior.

También se ha hecho referencia ya, en el apartado 3.6 anterior, a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP..

9. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, siendo destacables los siguientes aspectos:

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, está formada por el Jefe de la Oficina Técnica de Inspección de la Dirección General de Tributos de Financiación Autonómica y el Inspector Regional de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla y León, (traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. Se han dictado, no obstante, instrucciones particulares.

Durante el año 2009, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en el seno del CTDGT, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 7 casos. En las distintas reuniones se plantearon 7 expedientes por la Comunidad y 9 por la AEAT, se resolvieron con modificación de la tributación inicial los 16 y sin variar la misma ninguno, no quedando casos pendientes de resolver a fin de ejercicio.

Los principales casos analizados por dicha Comisión en 2009 son similares a los planteados en años precedentes, como también lo han sido las soluciones adoptadas habiendo sido los siguientes:

- Cuestiones que afectan a la sujeción al IVA de las operaciones realizadas por las partes; de manera principal las que se referían a la calificación del transmitente como empresario sujeto pasivo del IVA, y a la necesaria afectación a su patrimonio empresarial del bien (inmueble) o derecho objeto de entrega.
- Problemas relativos a la calificación de sujeto pasivo del IVA al transmitente que venía siendo arrendador, y, sobre todo, al transmitente que previamente había urbanizado (o estaba en curso de urbanizar) los terrenos que posteriormente transmitía. Supuestos en los que se liquida IVA alegando diversas circunstancias en cuanto a la transmisión de los inmuebles vendidos,

tales como tener proyectos urbanísticos, estar en unidades de actuación urbanística, haber actuados el vendedor como urbanizador, etc.

- Problemática propia de las renunciaciones a la exención del IVA de las operaciones inmobiliarias, concretamente las relacionadas con las segundas transmisiones de edificaciones. Son las operaciones que las partes sujetaron al IVA, y que siendo segundas transmisiones, por lo tanto en principio exentas, el adquirente no reunía las circunstancias que deben concurrir para que sea posible tal renuncia.
- Supuesto de transmitente que a efectos del IVA debe ser calificado como empresario sujeto pasivo del impuesto, que han planteado dudas acerca de la sujeción de las operaciones al IVA motivadas en el hecho de que no estaba claro si los bienes transmitidos estaban sujetos a su actividad empresarial.

La Junta de Castilla y León envió un expediente que pertenece al ámbito de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, comprendiendo 127 transmisiones de inmuebles que habiendo tributado por TPO (19.029 miles de €) tras la oportuna comprobación se determinó que debían tributar por IVA.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio a final de 2009.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda relacionadas con los tributos afectados.

Las dos Administraciones han realizado actuaciones tendentes a conservar y aprobar, una instrucción que particularice y concrete las relaciones entre ambas dentro del marco del documento de adaptación al procedimiento de coordinación entre la AEAT y la Administración tributaria de las CCAA para casos de doble imposición IVA-ITP aprobado por la Comisión Mixta el 17 de abril de 2008.

10. La puesta en producción de la aplicación de altas y consulta del CUC en el portal web de la AEAT en la intranet para las CCAA se realizó el 16 de abril de 2009; resulta de mayor utilidad que el CORECA al poder realizarse la consulta por apellidos.

Hasta la fecha de la Visita de Inspección la JCYL no utiliza ésta aplicación, si bien el censo ha sido procesado y cargado

La CA puede realizar la comunicación de la información censal relativa a: altas de personas físicas que no consten en CUC y aporten NIF/NIE, fallecidos con NIE/NIF y otros domicilios distintos del domicilio fiscal o de notificaciones que ya consten en CUC.

La puesta en producción de la web servicio de CORECA se realizó el 19 de junio de 2009. La Comunidad de CYL ha desarrollado la puesta en producción de movimientos del

CUC mientras que la ws relativas a altas de contribuyentes a 20 de noviembre de 2009 están sin desarrollar.

Han existido en 2009 problemas en relación con la implantación del CUC de tipo técnico informático (entorno de pruebas, usuario válido, carga de datos, bandeja de entrada y movimientos).

La JCYL ha desarrollado la parte cliente del WS CORECA V.4 de consulta de la situación actual de un determinado contribuyente del Censo Compartido de la AEAT y del WS CENSOCAN de Consulta y bajada de movimientos del CUC. Se encuentra pendiente de desarrollo el WS ALTA de Contribuyentes para alta de personas físicas en el CUC.

Se encuentran pendientes de realizar, la carga del censo completo de la AEAT en una base de datos propia paralela a la de GUIA y la replica de la información para depurar y actualizar el censo de GUIA. A la fecha de la Visita existía la previsión de ultimar el desarrollo informático por parte de la CA a finales del primer semestre de 2010.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Por Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado. Con posterioridad, la Comunidad citada estableció para el año 2009 regulación autonómica propia en materia de tributos cedidos por el Estado, a través de la Ley 17/2008, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública de Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, que modificó algunos artículos del mencionado Texto Refundido. Las principales novedades aplicables, resultantes del ejercicio de las facultades normativas contenidas en materia de tributos cedidos, son las siguientes:

a) IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

En el ámbito autonómico no ha habido modificaciones, se mantienen las bonificaciones en la cuota del 99% aplicable tanto en las adquisiciones mortis causa como en las adquisiciones lucrativas “inter vivos” siempre que el adquirente sea cónyuge, descendiente o adoptado del causante/donante y, en el caso de donaciones, siempre que se formalicen en documento público y se mantienen, en los mismo términos que en años anteriores, las reducciones propias de la Comunidad.

b) IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Se introduce una modificación, en el artículo 36.2 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, que afecta a las normas de aplicación de los tipos reducidos, para explicitar que la obligación de ingresar el impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la aplicación del tipo reducido, en caso de incumplimiento de los requisitos exigibles, afecta a no sólo al requisito relativo al mantenimiento de la vivienda habitual sino a todos los requisitos que se hayan de cumplir con posterioridad al devengo del impuesto.

La Orden HAC/2252/2008 por la que se publica la nueva relación de municipios que tienen la consideración de núcleo rural a efectos de aplicación de los beneficios tributarios. Se acompaña un anexo, en el que se recoge únicamente la relación de los municipios que no cumplen los requisitos.

c) TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.

La Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras actualiza la tarifa aplicable a los casinos y establece el tipo impositivo del bingo electrónico en el 30% del importe jugado, descontada la cantidad destinada a premios.

d) NORMATIVA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

La Ley 17/2008, de Medidas Financieras, introduce un nuevo artículo 47 bis en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, para regular la acreditación de la presentación y pago de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados cuyo rendimiento corresponda a esta Comunidad. Los aspectos más significativos de esta modificación son los siguientes:

- Sólo será válido y tendrá efectos liberatorios el pago realizado en cuentas de titularidad de la Comunidad y en los modelos aprobados por la Consejería de Hacienda.
- Los pagos realizados en órganos incompetentes no liberarán al deudor, ni a las autoridades respecto de sus responsabilidades por admisión de documentos sin la acreditación del pago o presentación ante las oficinas de la Comunidad.
- La acreditación de la presentación o pago del impuesto se efectuará mediante la nota incorporada al documento junto con el ejemplar de la autoliquidación, ambos sellados por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad.
- En caso de presentación telemática, la acreditación de la presentación y pago se ajustará a la normativa específica.

Por otro lado, la citada Ley 17/2008, modifica el artículo 48 del Texto Refundido citado, en consonancia con la novedad anterior, de manera que los registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León ya no han de remitir a esta Dirección General información de los documentos presentados a inscripción en los que la declaración y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se hubiera efectuado en otra Comunidad Autónoma, sino únicamente de los relativos a adquisiciones mortis causa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se hayan presentado en otra Comunidad Autónoma cuando existan dudas sobre la residencia habitual del causante. También establece la obligación de los Registros de conservar el original de los justificantes de pago y/o presentación de dichos impuestos cuando la Administración competente sea Castilla y León.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

En materia de tributos cedidos, durante el año 2009 se aprobaron las normas siguientes:

- Orden HAC/165/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban los modelos de solicitud y de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto.
- Orden HAC/255/2009, de 11 de febrero, por la que se crea la tarjeta de identidad del personal que realiza funciones de Inspección y comprobación tributaria.
- Orden HAC/886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1059/2009, de 25 de abril, por la que se nombra Vocal del Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente.
- Orden HAC/2073/2009, de 14 de octubre, por la que se concede autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad de Castilla y León a la entidad Caixa de Catalunya.
- Orden HAC/2352/2009, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 651 de Autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en su modalidad de Donaciones.
- Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras.
- Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010.

Las medidas incluidas en la Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras, que afectan a los tributos cedidos del Estado son las siguientes.

El título I contiene normas tributarias que afectan a los ingresos de la Comunidad que pueden preverse a partir del 1 de enero de 2010.

En el capítulo I de este título, mediante las correspondientes modificaciones del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, se establecen normas en materia de tributos cedidos por el Estado en ejercicio de las competencias normativas previstas en los artículos 38, 40, 41 y 42 de la

Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía, y que atribuyó a la Comunidad el artículo 2 de la Ley 31/2002, de 1 de julio, del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León, y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Así, en este capítulo se establece una nueva deducción sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua, para fomentar estas actuaciones.

Para la aplicación de las reducciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se modifica la referencia al último período impositivo del Impuesto sobre la Renta del causante.

Se establece una bonificación en la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la modalidad “Actos Jurídicos documentados” en relación con determinadas operaciones de modificación de préstamos y créditos hipotecarios, con objeto de dar el mismo tratamiento a las modificaciones de préstamos y créditos.

Por último, en este primer capítulo se modifica toda la regulación autonómica de la Tasa Fiscal sobre el Juego. La Comunidad tiene amplias competencias para regularla que hasta ahora solo se habían utilizado parcialmente, de modo que la mayoría de los aspectos seguían rigiéndose por diversas normas estatales, algunas anteriores a la Constitución. Con objeto de producir seguridad jurídica se recoge una regulación completa.

La disposición final primera modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, para introducir una referencia a los juegos remotos desarrollados por Internet y otros medios de comunicación a distancia.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

La Junta de Castilla y León ha remitido a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) de la Ley 21/2001, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el anteproyecto de Ley de Medidas Financieras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2010. De acuerdo con el apartado h del mismo artículo, la Comisión ha realizado análisis y estudio del citado anteproyecto. No habiéndose formulado observaciones, por la Secretaría Técnica Permanente, ni consideraciones, por los representantes de la CA, la Comisión ha emitido Informe, el 17 de diciembre de 2009, poniendo de manifiesto que, atendiendo exclusivamente a la adecuación del proyecto normativo al ordenamiento jurídico que es de aplicación, no se formulan objeciones del texto normativo enunciado.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2009 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	--
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	101.545	21.689
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	--	321.911
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	14.270	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	--	10.184 *

* Dato Previsto (campaña IRPF 2008)

SUCESIONES Y DONACIONES:

El total de contribuyentes que se han aplicado algún beneficio fiscal ha sido de 61.874, siendo 49.155 por el concepto Sucesiones, es decir más del 79% y el resto, 12.719, por el concepto Donaciones. Del total de beneficios fiscales de Sucesiones destaca la reducción por parentesco del grupo II, habiéndose aplicado la reducción autonómica de 60.000 euros un total de 36.841 obligados tributarios.

El importe total de los beneficios fiscales concedidos durante el año 2009, se eleva a 261,55 millones de euros para la primera modalidad y a 60,36 millones de euros para la segunda, siendo el total de 321,91 millones de euros. De dicho montante destaca el importe del beneficio fiscal derivado de la bonificación del 99% en la cuota, que alcanza 152,63 millones de euros. En segundo lugar, la reducción autonómica de 60.000 euros para el grupo II de parentesco con un total de 74,47 millones de euros. En el concepto de donaciones destacan los beneficios por bonificaciones en la cuota que alcanzan 60,36 millones de euros.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

En la adquisición de inmuebles urbanos el beneficio consiste en un tipo reducido del 4% ó del 0,01% frente al tipo general del 7%, mientras que en el caso de Actos Jurídicos

Documentados relativos a operaciones de adquisición de inmuebles urbanos y préstamos hipotecarios sobre los mismos, los tipos reducidos son del 0,3% ó del 0,01% frente al 1% de tipo general.

El total de autoliquidaciones que se ha aplicado algún tipo reducido para todo el Impuesto ha sido de 9.703, siendo 2.359 de la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas, es decir el 24,36% y el resto de Actos Jurídicos Documentados. Por beneficiarios destacan jóvenes menores de 36 años que se han aplicado beneficios en un total de 9.159 autoliquidaciones (94,4% del total).

El importe total de los beneficios fiscales concedidos durante al año 2009, cuantificado como el resultado de aplicar a las bases imponibles la reducción del tipo del 3% ó 6,99% en caso de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y del 0,7% ó el 0,99% en el caso de Actos Jurídicos Documentados, se eleva a 10,92 millones de euros para la primera modalidad y a 10,77 millones de euros para la segunda, siendo el total de 21,69 millones de euros.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2009, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 557.979 miles de euros, lo que supone un decremento del 24,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 16.474 miles de euros, que suponen un decremento del 27,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 569 miles de euros, bajan un 99,3% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 1,6% con 126.185 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 144.876 miles de euros, lo que supone un decremento del 22,4%, y Actos Jurídicos Documentados, con 192.412 miles de euros, baja el 21,2%.
- c) Por su parte, las Tasas sobre el Juego registra una variación negativa del 5,5% en relación con el ejercicio anterior, con 93.937 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.827 miles de euros, (variación de -35,6% respecto de lo aplicado en 2008 por dicho concepto) mientras que solamente 71 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales (variación de -17,4% respecto de 2008).

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En relación a la ponderación recaudatoria desde un punto de vista territorial, respecto del total Comunidad, Valladolid, con 134.410 miles de euros aplicados (24,1%), León con 95.104 miles de euros (17%), Burgos con 86.100 miles de euros (15,4%) y Salamanca con 72.023 miles de euros (12,9%), son las provincias con mayor recaudación, representando dichas cuatro provincias conjuntamente el 69,5% (71,4% en 2008) del total de ingresos.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 23,7% (20,4% en 2008 y 20,8% en 2007) y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 28,9% (28,6% en 2008 y 27,3% en 2007), 28,3% (25% en 2008 y 24% en 2007) y 28,5% (29,4% en 2008 y 22% en 2007) respectivamente.

En importancia recaudatoria, respecto del total recaudado por las Oficinas Liquidadoras en la Comunidad las oficinas de Burgos recaudan el 21% (21,7% en 2008), las de León el 20,3% (19,9% en 2008), las de Valladolid el 13,5% (14% en 2008), las de Salamanca el 13,1% (11,6% en 2008), las de Ávila el 10,2% (10,2% en 2008), las de Zamora el 7,6% (8,4% en 2008), las de Segovia el 5,6% (6,1% en 2008), las de Palencia el 5,5% (4,9% en 2008) y las de Soria el 3,2% (3,2% en 2008).

3. Las causas de los decrementos recaudatorios registrados en el ejercicio obedecen en general, a la evolución de la situación económica general y, en particular, la crisis inmobiliaria. La ligera variación positiva de la recaudación en Sucesiones y Donaciones, se debe a determinados expedientes causados.

4. En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad de Castilla y León ha sido del -39,5%, con una tasa media anual de decremento del 9,9%. Los indicadores interanuales han sido: 11,5% en 2006/2005, -1,9% en 2007/2006, -26,8% en 2008/2007 y -24,4% en 2009/2008. En 2009 hay que tener en cuenta la importante minoración debida al IP como consecuencia de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre; en términos homogéneos, eliminando Patrimonio en 2008 y 2009, el decremento 2009/2008 ha sido de -14,9%. Respecto a su evolución es reseñable el incremento anual producido en el bienio 2005-2006 debido, en buena medida, al auge producido en el mercado inmobiliario, y, por el contrario, los descensos experimentados en 2008 y 2009 motivados por la desaceleración del mismo.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2005	2006	% de incremento	2007	% de incremento	2008	% de incremento	2009	% de incremento
Ávila	54.421	72.193	32,7	70.634	-2,2	46.873	-33,6	36.898	-21,3
Burgos	148.308	162.280	9,4	167.916	3,5	127.067	-24,3	86.100	-32,2
León	161.667	175.566	8,6	174.618	-0,5	124.145	-28,9	95.104	-23,4
Palencia	51.247	54.573	6,5	54.498	-0,1	41.540	-23,8	38.501	-7,3
Salamanca	126.618	144.717	14,3	145.588	0,6	102.296	-29,7	72.023	-29,6
Segovia	60.839	69.278	13,9	70.336	1,5	52.265	-25,7	38.624	-26,1
Soria	27.441	29.192	6,4	30.830	5,6	25.805	-16,3	19.379	-24,9
Valladolid	243.031	269.318	10,8	239.646	-11,0	176.087	-26,5	136.308	-22,6
Zamora	48.301	50.316	4,2	53.971	7,3	42.096	-22,0	35.042	-16,8
Total	921.873	1.027.433	11,5	1.008.037	-1,9	738.174	-26,8	557.979	-24,4

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1 ORGANIZACIÓN

Por Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, se concretaron los órganos y unidades administrativas que constituyen la organización de los Servicios Centrales (SSCC) de la Consejería de Hacienda reconfirmando, en su mayor parte, la estructura orgánica y funcional anterior de la Dirección General de Tributos (DGT). No obstante, continúan sin haberse puesto en práctica las variaciones introducidas debido, en buena medida, a no haberse aprobado una nueva relación de puestos de trabajo, hecho éste que, en cuanto las posibilidades presupuestarias lo permitan, corresponde realizar.

La organización de los Servicios Territoriales (SSTT) de la Dirección General de Tributos no ha experimentado variación alguna en 2009.

El grado de dependencia externa de la DGT para el desarrollo de las actuaciones es poco relevante excepción hecha del área informática.

Resultado de las Visitas efectuadas y del análisis realizado sobre la gestión y los medios disponibles, se recomienda, previa dotación de los medios personales adecuados, desdoblarse el actual Servicio de Inspección y Valoración Tributaria y, a nivel territorial, las actuales Secciones de Inspección y Valoración; todo ello, en correspondencia, por otra parte, con la existencia actual y el mejor desarrollo posible de los distintos Planes anuales parciales de actuaciones diferenciados.

En relación con determinadas actuaciones, existen, en la práctica, asimetrías en los ámbitos funcionales de las correspondientes Secciones de Información y Asistencia de los distintos SSTT, siendo el respectivo Jefe ST el que las asigna atendiendo a las necesidades y situaciones de personal; en tanto en cuanto esta situación persista, este hecho dificulta el análisis comparativo de las actuaciones utilizando el seguimiento periódico que se realiza, en la actualidad, sobre las mismas.

1.2. MEDIOS PERSONALES

La evolución de los medios personales adscritos a las actuaciones objeto de éste informe, a final de ejercicio, ha experimentado en 2009 una disminución anual del -2% (+5,8% en 2008), destacando, por sus descensos, las áreas funcionales de Intervención, Recaudación Tributaria y Servicios Generales.

La participación de empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión es reducida.

En relación con los medios personales existentes, resultan relevantes las ausencias a finales de 2009 de Técnico del Subgrupo A1 de valoración rústica en SSCC de Valladolid (jubilado en 2009) y de Técnico Medio ITA en Burgos, Palencia, Salamanca y Zamora, respectivamente. Por otro lado, en el área de inspección tributaria son inexistentes, a nivel territorial, puestos destinados exclusivamente a personal inspector del Subgrupo A2, desempeñando allí las funciones inspectoras, junto con funciones administrativas, los Jefes de Sección de Inspección y Valoración trabajando en equipo con el Jefe de Unidad de Inspección correspondiente. En el Servicio Territorial de Valladolid han sido numerosas, un año más, las altas y bajas de personal, hecho este que no favorece la gestión. En el Servicio Territorial de Soria esta vacante la Jefatura de Sección de Impuestos Directos lo que afecta en buena medida a la gestión del ISD. De las comprobaciones efectuadas se deduce que continúan, un año más, siendo insuficientes los efectivos existentes del subgrupo A1, en particular, en las áreas de inspección y valoración.

En relación con la adecuación cualitativa, se precisa de personal con cualificación técnica tributaria; continúa siendo válida la observación, expuesta en Informes de ejercicios anteriores, relativa a la conveniencia de que los concursos de traslados reflejen la especificidad de tareas encomendadas a los puestos con funciones en materia tributaria y tengan en consideración como méritos preferentes la formación previa en materias tributarias (Liquidadores y Jefes de Sección de SSTT).

La evaluación, que se realiza, de los índices de eficiencia de las actuaciones inspectoras y de comprobación de valor continúa sin tener efectos reales de materialización en dotaciones económicas por productividad, complemento retributivo, éste, que se considera especialmente idóneo para el personal que realiza dichas actuaciones.

Dentro del marco existente, positivo, de desarrollo anual de actuaciones formativas, se sugiere la conveniencia de que se realicen determinados cursos temáticos específicos; entre otros, en relación con el impulso de la e-administración y los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), éste último, en colaboración con la Delegación Especial de la AEAT en CYL.

1.3. MEDIOS MATERIALES

En el año 2009 no se han efectuado obras de mejora en ningún Servicio Territorial ni ha habido ningún cambio; igualmente ha ocurrido en relación con los locales utilizados por los SSCC de la Dirección General de Tributos. Los locales visitados donde se prestan los servicios de gestión de tributos cedidos (SSTT de León, Soria y Valladolid) se han encontrado funcionales y bien dotados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante 2009 no se han producido modificaciones sustanciales, respecto a la situación expuesta en anteriores informes, en el hardware que soporta las aplicaciones principales de la gestión tributaria. La adquisición y mantenimiento de los grandes equipos corresponde a la Consejería de Fomento. El equipamiento microinformático y de terminales tanto en los SSCC como en los SSTT se considera suficiente y adecuado a las necesidades requeridas por las aplicaciones y las actuaciones que se gestionan.

Han continuado los avances en las puestas en explotación, desarrollos y análisis funcionales de las aplicaciones informáticas GUIA y OVIA. Han sido diversos los avances en la prestación de servicios a través del portal informático tributario de la DGT estando previstas nuevas implementaciones.

Se han desarrollado nuevas funcionalidades puestas en explotación, entre ellas: la inclusión de nuevas Entidades Financieras Colaboradoras asociadas al sistema de pago telemático, el establecimiento de nuevos accesos a la Oficina Virtual con y sin certificado digital, y la solicitud y entrega de cartones de bingo tradicional físico a través de Internet. Asimismo se ha avanzado, en fases previas de análisis funcional, en los borradores de autoliquidación o la conexión con la Dirección General de Tráfico para la cumplimentación del modelo 620, así como el formulario online de tasas que permite cumplimentar y pagar las mismas a través de un modelo único, el modelo 046.

La inexistencia de una norma reglamentaria de desarrollo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos podría ocasionar retrasos en la adaptación del portal a las exigencias que impone la misma.

Del examen de los accesos individualizados realizados a las bases de datos de la AEAT se constata la existencia de accesos con relaciones, en particular, sobre compañeros y socios de sociedad conyugal. Se ha conocido que la Comunidad no ha elaborado informes sobre posibles accesos indebidos y accesos con relaciones, al no haberse planteado disconformidades sobre las justificaciones emitidas. En relación a todo ello se recomienda se transmita a los usuarios, y en particular a los usuarios con dichos accesos, la necesidad de abstenerse en la realización de los mismos, así como la conveniencia de una mayor diligencia en los controles y una reconsideración de los accesos de riesgo.

El acceso a las bases de datos la AEAT mediante la aplicación Zújar lo efectúa la Comunidad a través de Citrix. En 2009 la Comunidad ha podido utilizar ésta aplicación, con la versión de exportación de ficheros, novedad que permite exportar los datos seleccionados a sus propios sistemas.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Mediante acuerdo 32/2008, de 17 de abril, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Plan Estratégico de Modernización de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para los años 2008-2011.

A la Consejería de Hacienda, a través de la DGT le corresponde, según las previsiones del mismo, el desarrollo del Programa de actuación GESTIONA, cuyo fin es el facilitar la intermediación de diversos agentes habilitando canales de atención específicos para los intermediarios, estableciendo canales de colaboración con dichos agentes y encomendando funciones a intermediarios. El Servicio de Organización y Análisis participa en ese Programa coordinando y dirigiendo el equipo. A la fecha de la Visita, estaba prevista una reunión de coordinación para el impulso de las actuaciones.

La DGT elabora un Plan anual de Control Tributario, desarrollado en Planes parciales con áreas de riesgo y líneas de actuación. Se realiza, periódicamente, un valioso seguimiento directo de las tareas, objetivos e indicadores de los SSCC y de los SSTT.

En relación con la carta de servicios se recomienda la elaboración, aprobación, publicación, edición y distribución de una nueva, para los Servicios Territoriales, preferiblemente limitada al ámbito de Hacienda. Por otro lado, se sugiere la realización, en el ámbito de la gestión tributaria, de encuestas de satisfacción de los servicios.

Dentro de la calidad de gestión cabe citar las 27 comunicaciones, que se consideran buenos instrumentos para la mejora de la eficacia de la gestión, realizadas por el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) a los SSTT y a las OOLL, en particular la comunicación, que efectúa a principios de cada ejercicio, informando sobre las modificaciones tributarias para el año que afectan a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad y la que contiene las respuestas del SGT a las cuestiones planteadas en las reuniones anuales que celebradas con los responsables de las Secciones gestoras territoriales.

El Servicio de Gestión Tributaria (SGT) lleva un seguimiento ofimático de todas las consultas escritas y de las contestaciones realizadas, lo que permite controlar su evolución, tipificar las cuestiones y coordinar el carácter y el contenido de las contestaciones.

En materia de calidad de los servicios de información y asistencia, la Dirección General de Tributos ha continuado en este ejercicio mejorando la información y servicios que presta a los ciudadanos a través de su página de internet www.jcyl.es/tributos. A través de internet, la Dirección General presta servicios de información y asistencia al obligado tributario, fundamentalmente en las áreas de: información, asistencia para la confección de las declaraciones (PADIA) y presentación y pago de impuestos (OVIA).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Con motivo de la supresión del gravamen no se han presentado declaraciones del ejercicio 2008; no obstante, se han girado liquidaciones complementarias en relación con liquidaciones de ejercicios anteriores.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los indicadores de gestión global han evolucionado negativamente, en particular en las Oficinas Gestoras, con un ligero incremento de las entradas y una suave disminución de los despachos, respecto del ejercicio anterior, no superando estos últimos, en todo caso, a las entradas. En relación con los SSTT la evolución de los indicadores de gestión ha sido desigual.

El Servicio de Gestión Tributaria con el apoyo del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, ha elaborado y remitido a los SSTT y a las OOLL comunicaciones sobre el ISD y el ITPAJD, conteniendo instrucciones de gestión y listados para comprobación de beneficios fiscales, caducidad y prescripción.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Los indicadores de gestión global han retrocedido ligeramente, en particular las cifras de los despachos que, no obstante, son similares a las de entradas (disminuidas éstas por decrecimiento de la actividad económica).

Durante la Visita se ha constatado que se encuentran disponibles en las bases de datos de la DGT los índices notariales que periódicamente se reciben a través de la red e-notario; periódicamente se realizan cruces informáticos con las presentaciones, cuyos resultados se utilizan, para sus actuaciones, en los SSTT.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

El Convenio con los Registradores de la Propiedad, de 8 de junio de 1995, previa denuncia por la JCYL ha dejado de tener vigencia el 31 de diciembre de 2009. Mediante un nuevo Convenio, de 1 de febrero de 2010, se ha extendido su vigencia hasta el 1 de junio de 2010.

El control de las OOLL, que realiza el SGT ha permitido tener conocimiento, por parte de la DGT, de disfunciones relevantes acaecidas en la OL de Riaza (hechos denunciados) y en la OL de Alcañices.

Se recomienda la revisión del texto del Convenio vigente, teniendo en consideración que, en los quince años transcurridos, las novedades normativas y tecnológicas, producidas en ese período de vigencia, han sido numerosas. En todo caso, se considera conveniente que se prevea en el mismo el establecimiento para las OOLL de objetivos anuales y la realización de seguimientos de actuaciones periódicos coincidentes o similares a los de las OOGG.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

No existen problemas relevantes, con el resto de Comunidades Autónomas, en la aplicación de la normativa existente relativa a los puntos de conexión. La situación se ha simplificado notablemente con motivo de las modificaciones normativas producidas en la Ley 4/2008 por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Se ha incrementado, sobre el año anterior, el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas un 25,5% lo que supone un repunte alcista en el número de interposiciones en relación con años anteriores. El porcentaje de estimaciones, totales o parciales, contenidas en las resoluciones del Tribunal Económico Regional de Castilla y León ha sido del 55,9% en 2009 (50,9% en 2008).

2.1.7. Tasa sobre el Juego

Aprobados en noviembre de 2008 los nuevos modelos de cartones para el juego del bingo en CYL, se han aprobado, en enero de 2009, los modelos de solicitud y autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego y se han dictado las normas para la exacción del impuesto.

Se ha desarrollado y puesto en explotación la aplicación informática que permite la solicitud y entrega de cartones de bingo tradicional físico a través de Internet (OVIA). A la fecha de la Visita ya no se utilizaban los tradicionales cartones de la FNMT.

La Ley 10/2009, de 17 de diciembre de Medidas Financieras, modifica la regulación autonómica de la Tasa Fiscal sobre el Juego y modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego de las Apuestas de CYL, introduciendo una referencia a los juegos remotos desarrollados por Internet y otros medios de comunicación a distancia.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El desarrollo de la Campaña de la Renta de 2008, se ha caracterizado por transcurrir con normalidad sin que se hayan producido incidencias relevantes. Se ha ampliado el servicio con dos municipios más que en la Campaña anterior y se ha incrementado el número de declaraciones y borradores un 12,1%.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto.

2.2. VALORACIONES

En valoraciones se ha producido en 2009 una evolución global positiva respecto de 2008, con disminución de -28,8% del pendiente final sobre el inicial, debido principalmente a un descenso de las entradas (-10,2%).

Se han incorporado en las Unidades Facultativas de Rústica los expedientes de valoración de maquinaria agrícola y tractores.

Para la determinación de los Precios Medios de Mercado (PMM) de los bienes inmuebles rústicos se han introducido dos nuevas dedicaciones denominadas "rústica en entorno urbano" y "rústica en otros usos" que permiten aplicar coeficientes más realistas, novedad ésta que se considera favorablemente.

En la evolución de las valoraciones efectuadas a través de la página de Internet de la Dirección General de Tributos se aprecia un incremento del 10,8% en 2009 frente a un ligero descenso del 8,0% en el año 2008.

Se viene ofreciendo gratuitamente la información de bienes inmuebles sobre valores con carácter previo a su adjudicación o transmisión. El establecimiento de una tasa podría ser objeto de consideración, en particular, en aquellos casos en los que la complejidad de la valoración requiera especial dedicación por parte de los Técnicos.

Durante la Visita se han examinado fallos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que contienen extremos que permiten reflexionar sobre posibles mejoras en la práctica de las comprobaciones de valor, con el fin de adecuar la notificación de las valoraciones practicadas a los criterios.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Se ha producido una evolución contrastada, en 2009 sobre 2008, mejorando la eficacia de las actuaciones inspectoras, como ponen de manifiesto los indicadores relativos a la evolución porcentual del importe medio de las actas instruidas y el importe de las deudas por inspector actuario normalizado; no obstante, en relación con el número de actas, han disminuido los porcentajes de actas instruidas por inspector normalizado.

Los avances producidos por la AEAT en la herramienta informática ZUJAR, incorporando la posibilidad de exportación de ficheros, propician recomendar la toma en

consideración, por la Comunidad, de su utilización en la gestión inspectora. A estos efectos, resulta aconsejable, entre otras actuaciones, que se realicen acciones formativas solicitando la colaboración de personal de la AEAT.

Continúan, un año más, siendo discordantes, en parte, los datos sobre diligencias de colaboración dependiendo de la unidad informante. Por ello, se aconseja afianzar el procedimiento centralizado asegurándose del correcto cumplimiento del mismo y que, trimestralmente, se compulsen y acuerden los datos en las reuniones del CTDGT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

No se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad de Castilla y León.

Se ha constatado la adecuada correspondencia entre los datos suministrados para este Informe con los contenidos en las Cuentas de Gestión de Tributos Cedidos, de Rentas Públicas de Tesorería de la JCYL.

Se ha comenzado a facilitar la gestión contable con la progresiva carga automática de ingresos de GUIA a SICCAL.

2.4.2. Fiscalización

La fiscalización previa se ha limitado a la devolución de ingresos indebidos y en relación con los derechos e ingresos ha sido realizada, exclusivamente, la toma de razón contable.

No se ha tenido conocimiento de que la Intervención General haya llevado a cabo durante 2009 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, aspecto éste que deseablemente debiera considerarse incluso extendiendo el ámbito fiscalizador a las propias Oficinas Liquidadoras.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Los ratios entre los derechos pendientes de cobro a final de 2009 y el total de derechos contraídos y en particular entre los derechos anulados y el total de derechos, han aumentado, un año más, respecto a los del ejercicio anterior, lo que evidencia un incremento en el grado relativo de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria, estimado por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, es similar a la registrada en el ejercicio anterior; no obstante, debe tenerse en cuenta la disminución muy significativa del volumen total de contraídos anuales en 2009 respecto del producido en 2008 (-17,2%).

Ha aumentado la actividad gestora en la tramitación de expedientes correspondientes al reembolso del coste de las garantías, mejorando, a su vez, el índice de de demora.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo

Los índices de gestión (actividad, acumulación y demora) evolucionan de manera negativa, ligeramente en número y, de manera relevante en importe, tanto en la gestión de los propios servicios de la CA como en la de la AEAT, si bien la participación relativa de la gestión propia es muy reducida en comparación con la gestión que se realiza con el convenio con la AEAT.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, destacan, negativamente, un año más, las datas por fallidos, si bien con cifras, en número e importe, inferiores a las del ejercicio 2008. Tratándose de impuestos ligados al patrimonio debe considerarse objetivo prioritario su reducción con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible; disminuyen significativamente, un año más, las datas por prescripción, representando dicha reducción una mejora significativa, dados los problemas de gestión recaudatoria que suelen llevar aparejadas dichas datas.

En el ámbito del Consejo Territorial de Dirección para la gestión tributaria (CTDGT) pudieran iniciarse los contactos para extender el ámbito de colaboración entre ambas Administraciones a la mutua compensación de créditos deudores y acreedores estableciendo los oportunos mecanismos de intercambio de información incluso tecnológicamente.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria ha continuado siendo un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa.

Se ha avanzado en el proceso de suministro de información por parte de la Comunidad a la AEAT relativa a deducciones autonómicas del IRPF. La DGT ha remitido información de gestión que permite a la Delegación Especial de la AEAT de CYL iniciar requerimientos.

El intercambio mutuo de información masiva entre la Comunidad y la AEAT se ha producido con regularidad y sin incidencias significativas.

En relación con la colaboración en materia de inspección se recomienda que en la primera reunión anual del CTDGT se presente por la AEAT la memoria anual de actuaciones en materia de coordinación de inspección de los tributos cedidos y se ratifique por parte de la Comunidad los datos que les afecten.

La Oficina Virtual del Catastro, de la Dirección General del Catastro (DGC) del Ministerio de Economía y Hacienda, se utiliza con frecuencia, considerándose un instrumento útil para la realización de las actuaciones. Las frecuentes entregas que se realizaban, en ejercicios anteriores, de cartografía catastral, por parte de la DGC a la JCYL, se han eliminado al poder realizarse ahora mediante descargas informáticas directas.

Los certificados obtenidos para los contribuyentes por vía telemática, en aplicación del Convenio con la AEAT para el suministro de información para finalidades no tributarias y al envío telemático de certificaciones previsto en la Ley 15/2006, de Castilla y León, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, han sido 3.141 miles, con un crecimiento anual del 92,4%, lo que sitúa a Castilla y León en la Comunidad Autónoma de mayor uso del Convenio. No obstante, se han encontrado duplicidades relevantes cuya estimación sitúa esa cifra para 2010 alrededor de 1.400 miles. Se considera conveniente que se implementen las medidas adecuadas que permitan subsanar, al máximo posible, esta disfunción.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

La Comunidad de Castilla y León ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

El Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, recopiló toda la normativa aplicable en materia de tributos cedidos por el Estado y, posteriormente, la Ley 17/2008, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras y de creación de la Empresa Pública de Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, modificó algunos artículos del mencionado Texto Refundido.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio en 2009 de las medidas adoptadas en relación con los tributos cedidos puede concretarse en los siguientes descensos recaudatorios para cada uno de los conceptos tributarios que se indican: para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 10.921 miles de euros (13.862 en 2008) en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y 10.768 miles de euros (16.292 en 2008) en la de Actos Jurídicos Documentados, y para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 321.910 miles de euros (289.711 en 2008). Por su parte los incrementos se cifran en 101.545 miles de euros en ITPAJD (132.047 en 2008) y 14.270 miles de euros (13.387 en 2008) en Tributos sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2009 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 557.979 miles de euros, lo que supone una disminución del -24,4 % cifra ligeramente inferior a la de -26,8% del ejercicio anterior que se reduce al 14,9% si descontamos el concepto IP. Por conceptos, la evolución del porcentaje sobre el total respecto del año 2008, ha sido la siguiente: AJD (34,5% de los ingresos) -21,2%, ITP (26% de los ingresos) -22,4%, ISD (22,6%) 1,6%, IP (1,6%) -99,3% y TJ (16,8% de los ingreso) -5,5%.

En 2009 se ha mantenido el notable incremento de documentos presentados por adquisiciones “mortis causa” e “inter vivos” producido el año 2008 unido ello a un mantenimiento de la caída de recaudación, debido básicamente, por un lado, a la modificación tributaria introducida por la Ley 9/2007, de Medidas Financieras de la Comunidad de Castilla y León consistente en la bonificación de la cuota del 99% en adquisiciones lucrativas “inter vivos” siempre que el adquirente sea cónyuge, descendiente o adoptado y se formalice en documento público, y por otro lado, a la introducción en 2007 de la bonificación del 99% en la cuota derivada de adquisiciones “mortis causa” y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de los bienes y derechos que integran la porción hereditaria del beneficiario siempre que el adquirente sea descendiente o adoptado, conyuge, ascendiente o adoptante del causante.

El último quinquenio los ingresos aplicados por tributos cedidos han variado en un -39,5%, con una tasa media anual de descenso del 9,9%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Ávila	0	0	29	27	3	3	32	30	3	2	35	32
Burgos	0	0	46	47	2	2	48	49	2	2	50	51
León	0	0	59	60	0	0	59	60	5	5	64	65
Palencia	0	0	33	29	0	0	33	29	1	1	34	30
Salamanca	0	0	44	45	1	1	45	46	4	4	49	50
Segovia	0	0	30	29	3	2	33	31	4	4	37	35
Soria	5	1	23	25	1	1	29	27	2	1	31	28
Valladolid	0	0	61	62	1	1	62	63	2	2	64	65
Zamora	0	0	30	30	2	2	32	32	1	1	33	33
Total	5	1	355	354	13	12	373	367	24	22	397	389

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Ávila	1	1	9	8	0	0	3	3	21	19	1	1	35	32
Burgos	3	3	15	15	0	0	11	15	20	17	1	1	50	51
León	2	2	21	24	0	0	8	6	33	31	0	2	64	65
Palencia	3	3	9	7	0	0	2	2	19	17	1	1	34	30
Salamanca	7	5	11	13	0	0	11	9	20	23	0	0	49	50
Segovia	2	2	12	11	0	0	6	5	16	16	1	1	37	35
Soria	1	1	12	9	0	0	3	3	14	14	1	1	31	28
Valladolid	6	4	18	19	0	0	7	9	31	31	2	2	64	65
Zamora	2	2	13	13	0	0	4	4	13	13	1	1	33	33
Total	27	23	120	119	0	0	55	56	187	181	8	10	397	389

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Ávila	1	1	7	7	0	0	3	3	18	16	0	0	29	27
Burgos	3	3	15	15	0	0	11	15	17	14	0	0	46	47
León	2	2	19	22	0	0	7	6	31	30	0	0	59	60
Palencia	3	3	9	7	0	0	2	2	19	17	0	0	33	29
Salamanca	5	3	11	13	0	0	10	8	18	21	0	0	44	45
Segovia	1	1	9	9	0	0	6	5	14	14	0	0	30	29
Soria	1	1	5	7	0	0	3	3	14	14	0	0	23	25
Valladolid	6	4	17	18	0	0	7	9	31	31	0	0	61	62
Zamora	2	2	11	11	0	0	4	4	13	13	0	0	30	30
Total	24	20	103	109	0	0	53	55	175	170	0	0	355	354

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Ávila	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2	0	0	3	3
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Segovia	0	0	1	0	0	0	0	0	2	2	0	0	3	2
Soria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Zamora	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	6	5	0	0	0	0	7	7	0	0	13	12

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Ávila	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	3	2
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2
León	0	0	2	2	1	0	2	1	0	2	5	5
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	1	1	1	1	0	0	4	4
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	1	4	4
Soria	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	6	4	2	1	5	4	8	10	24	22

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Ávila	2	2	4	4	0	0	1	1	1	1	0	0	8	8
Burgos	4	5	5	7	0	0	2	1	10	12	0	0	21	25
León	1	1	4	4	0	0	11	10	8	7	1	3	25	25
Palencia	3	3	4	4	0	0	6	6	2	2	0	0	15	15
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	3	3	3	3	0	0	2	2	4	4	0	0	12	12
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	3	3	0	0	4	4	4	4	3	3	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	5	5	2	2	11	11
Total	19	20	26	28	0	0	33	31	41	42	6	8	125	129

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Ávila	1	3,1	14	43,8	4	12,5	2	6,3	5	15,6	1	3,1	0	0,0	5	15,6	32	100,0
Burgos	1	2,0	25	49,0	6	11,8	3	5,9	6	11,8	3	5,9	0	0,0	7	13,7	51	100,0
León	1	1,5	31	47,7	8	12,3	2	3,1	13	20,0	3	4,6	0	0,0	7	10,8	65	100,0
Palencia	1	3,3	15	50,0	3	10,0	2	6,7	3	10,0	2	6,7	0	0,0	4	13,3	30	100,0
Salamanca	1	2,0	28	56,0	6	12,0	3	6,0	4	8,0	2	4,0	0	0,0	6	12,0	50	100,0
Segovia	1	2,9	20	57,1	3	8,6	0	0,0	5	14,3	1	2,9	0	0,0	5	14,3	35	100,0
Soria	1	3,6	14	50,0	3	10,7	2	7,1	2	7,1	2	7,1	0	0,0	4	14,3	28	100,0
Valladolid	1	1,5	33	50,8	9	13,8	3	4,6	8	12,3	2	3,1	0	0,0	9	13,8	65	100,0
Zamora	1	3,0	19	57,6	2	6,1	2	6,1	3	9,1	2	6,1	0	0,0	4	12,1	33	100,0
Total	9	2,3	199	51,2	44	11,3	19	4,9	49	12,6	18	4,6	0	0,0	51	13,1	389	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Ávila	1	8	0	3	18	0	30	0	0	0	1	1	2	32
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	10	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	3	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	1	2	5
Burgos	3	15	0	15	16	0	49	0	0	0	1	1	2	51
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	7	0	10	8	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	2	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	4	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	1	1	2	7
León	2	22	0	6	30	0	60	0	2	0	1	2	5	65
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	11	0	5	15	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	0	2	0	1	5	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	6	0	0	4	0	11	0	2	0	0	0	2	13
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	1	2	3	7
Palencia	3	7	0	2	17	0	29	0	0	0	0	1	1	30
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	2	0	2	10	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Salamanca	3	13	0	8	22	0	46	2	0	1	1	0	4	50
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	5	0	5	15	0	26	2	0	0	0	0	2	28
Recaudación	1	2	0	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	1	1	0	2	6
Segovia	1	9	0	5	16	0	31	1	2	0	0	1	4	35
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	5	9	0	19	1	0	0	0	0	1	20
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	2	0	0	0	2	5
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	1	1	5

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Soria	1	9	0	3	14	0	27	0	0	0	0	1	1	28
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	2	9	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Valladolid	4	19	0	9	31	0	63	0	0	0	0	2	2	65
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	9	0	8	15	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	0	2	0	0	7	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	2	4	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	5	0	7	0	0	0	0	2	2	9
Zamora	2	13	0	4	13	0	32	0	0	0	0	1	1	33
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	2	10	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Total	20	115	0	55	177	0	367	3	4	1	4	10	22	389
Jefatura	5	4	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	4	50	0	41	101	0	196	3	0	0	0	0	3	199
Recaudación	2	13	0	5	24	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Inspección	2	8	0	3	6	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Valoración	4	27	0	0	14	0	45	0	4	0	0	0	4	49
Intervención	1	6	0	3	8	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	7	0	3	24	0	36	0	0	1	4	10	15	51

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2008		Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	0	--	0	--	0	--	0	--
Burgos	0	--	0	--	0	--	0	--
León	0	--	0	--	0	--	0	--
Palencia	0	--	0	--	0	--	0	--
Salamanca	0	--	0	--	0	--	0	--
Segovia	0	--	0	--	0	--	0	--
Soria	0	--	0	--	0	--	0	--
Valladolid	0	--	0	--	0	--	0	--
Zamora	0	--	0	--	0	--	0	--
Total	0	--	0	--	0	--	0	--

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el período	Archivadas sin revisar					
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	29	19	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	1	1	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	56	23	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	42	84	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	41	15	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	31	10	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	31	15	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	231	167	--	--

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	4	0	2	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	4	0	2	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	33	15	16	5	2	1	24	24	50,0	72,7	12,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	33	15	16	5	2	1	24	24	50,0	72,7	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	33	24	19	7	5	2	33	24	57,9	72,7	8,7
Recursos de reposición	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	33	19	16	7	3	2	28	24	53,8	72,7	10,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	647	4.073	4.227	493	227	64	202	89,6	76,2	1,4
Burgos	2.202	6.691	6.598	2.295	248	160	1.887	74,2	104,2	4,2
León	3.428	11.374	11.669	3.133	1.661	743	729	78,8	91,4	3,2
Palencia	497	3.448	3.375	570	95	38	437	85,6	114,7	2,0
Salamanca	3.417	6.298	5.201	4.514	564	301	3.649	53,5	132,1	10,4
Segovia	1.852	3.648	2.568	2.932	375	101	2.456	46,7	158,3	13,7
Soria	439	2.349	2.418	370	82	26	262	86,7	84,3	1,8
Valladolid	3.616	7.333	5.955	4.994	312	192	4.490	54,4	138,1	10,1
Zamora	1.574	4.983	4.857	1.700	301	106	1.293	74,1	108,0	4,2
Total	17.672	50.197	46.868	21.001	3.865	1.731	15.405	69,1	118,8	5,4

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	269	1.585	1.561	293	109	10	174	84,2	108,9	2,3
Burgos	1.903	3.048	3.005	1.946	88	43	1.815	60,7	102,3	7,8
León	1.474	4.334	4.519	1.289	666	41	582	77,8	87,4	3,4
Palencia	376	1.726	1.651	451	13	12	426	78,5	119,9	3,3
Salamanca	2.941	3.537	2.540	3.938	104	232	3.602	39,2	133,9	18,6
Segovia	1.502	2.226	1.318	2.410	106	28	2.276	35,4	160,5	21,9
Soria	302	1.429	1.456	275	17	0	258	84,1	91,1	2,3
Valladolid	3.047	4.680	3.226	4.501	40	18	4.443	41,7	147,7	16,7
Zamora	718	1.941	2.046	613	43	25	545	76,9	85,4	3,6
Total	12.532	24.506	21.322	15.716	1.186	409	14.121	57,6	125,4	8,8

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	378	2.488	2.666	200	118	54	28	93,0	52,9	0,9
Burgos	299	3.643	3.593	349	160	117	72	91,1	116,7	1,2
León	1.954	7.040	7.150	1.844	995	702	147	79,5	94,4	3,1
Palencia	121	1.722	1.724	119	82	26	11	93,5	98,3	0,8
Salamanca	476	2.761	2.661	576	460	69	47	82,2	121,0	2,6
Segovia	350	1.422	1.250	522	269	73	180	70,5	149,1	5,0
Soria	137	920	962	95	65	26	4	91,0	69,3	1,2
Valladolid	569	2.653	2.729	493	272	174	47	84,7	86,6	2,2
Zamora	856	3.042	2.811	1.087	258	81	748	72,1	127,0	4,6
Total	5.140	25.691	25.546	5.285	2.679	1.322	1.284	82,9	102,8	2,5

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	16	33	46	3	0	2	1	0,8	93,9	18,8	0,8
Burgos	48	25	45	28	0	8	20	0,4	61,6	58,3	7,5
León	77	41	72	46	5	9	32	0,4	61,0	59,7	7,7
Palencia	12	9	19	2	0	0	2	0,3	90,5	16,7	1,3
Salamanca	45	31	41	35	6	3	26	0,5	53,9	77,8	10,2
Segovia	15	15	19	11	1	1	9	0,4	63,3	73,3	6,9
Soria	5	71	76	0	0	0	0	3,0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	112	133	156	89	2	7	80	1,8	63,7	79,5	6,8
Zamora	51	110	132	29	4	2	23	2,2	82,0	56,9	2,6
Total	381	468	606	243	18	32	193	0,9	71,4	63,8	4,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	5	28	32	1	0	0	1	1,8	97,0	20,0	0,4
Burgos	45	9	33	21	0	1	20	0,3	61,1	46,7	7,6
León	38	5	15	28	3	0	25	0,1	34,9	73,7	22,4
Palencia	7	4	9	2	0	0	2	0,2	81,8	28,6	2,7
Salamanca	34	25	32	27	0	2	25	0,7	54,2	79,4	10,1
Segovia	14	12	16	10	1	0	9	0,5	61,5	71,4	7,5
Soria	3	50	53	0	0	0	0	3,5	100,0	0,0	0,0
Valladolid	105	111	134	82	2	1	79	2,4	62,0	78,1	7,3
Zamora	22	76	83	15	0	1	14	3,9	84,7	68,2	2,2
Total	273	320	407	186	6	5	175	1,3	68,6	68,1	5,5

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	11	5	14	2	0	2	0	0,2	87,5	18,2	1,7
Burgos	3	16	12	7	0	7	0	0,4	63,2	233,3	7,0
León	39	36	57	18	2	9	7	0,5	76,0	46,2	3,8
Palencia	5	5	10	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
Salamanca	11	6	9	8	6	1	1	0,2	52,9	72,7	10,7
Segovia	1	3	3	1	0	1	0	0,2	75,0	100,0	4,0
Soria	2	21	23	0	0	0	0	2,3	100,0	0,0	0,0
Valladolid	7	22	22	7	0	6	1	0,8	75,9	100,0	3,8
Zamora	29	34	49	14	4	1	9	1,1	77,8	48,3	3,4
Total	108	148	199	57	12	27	18	0,6	77,7	52,8	3,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	11	5	14	2	0	2	0	0,2	87,5	18,2	1,7
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arévalo	5	1	6	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Cebreros	5	2	6	1	0	1	0	0,3	85,7	20,0	2,0
Piedrahita	1	2	2	1	0	1	0	0,2	66,7	100,0	6,0
Burgos	3	16	12	7	0	7	0	0,4	63,2	233,3	7,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	0	1	0	1	0	1	0	0,4	0,0	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	1	7	8	0	0	0	0	1,2	100,0	0,0	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sala de los Infantes	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villadiego	1	0	0	1	0	1	0	0,0	0,0	100,0	--
Villarcayo	1	6	2	5	0	5	0	1,1	28,6	500,0	30,0
León	39	36	57	18	2	9	7	0,5	76,0	46,2	3,8
Astorga	1	14	14	1	0	1	0	1,4	93,3	100,0	0,9
Cistierna	2	5	7	0	0	0	0	1,2	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	3	15	15	3	0	0	3	1,2	83,3	100,0	2,4
La Vecilla	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	22	1	14	9	0	8	1	0,0	60,9	40,9	7,7
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia de Don Juan	7	1	3	5	2	0	3	0,2	37,5	71,4	20,0
Villafraña del Bierzo	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Palencia	5	5	10	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	1	1	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Baltanas	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Carrión de los Condes	1	2	3	0	0	0	0	0,7	100,0	0,0	0,0
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	3	1	4	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
Salamanca	11	6	9	8	6	1	1	0,2	52,9	72,7	10,7
Alba de Tormes	1	2	3	0	0	0	0	0,6	100,0	0,0	0,0
Béjar	8	4	5	7	6	1	0	0,7	41,7	87,5	16,8
Ciudad Rodrigo	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	1	3	3	1	0	1	0	0,2	75,0	100,0	4,0
Cuéllar	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Riaza	1	0	0	1	0	1	0	0,0	0,0	100,0	--
Sepúlveda	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Stª María de Nieva	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Soria	2	21	23	0	0	0	0	2,3	100,0	0,0	0,0
Almazán	2	19	21	0	0	0	0	3,7	100,0	0,0	0,0
Burgo de Osma	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Valladolid	7	22	22	7	0	6	1	0,8	75,9	100,0	3,8
Medina de Rioseco	1	4	3	2	0	1	1	1,2	60,0	200,0	8,0
Medina del Campo	4	3	3	4	0	4	0	0,7	42,9	100,0	16,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olmedo	1	4	5	0	0	0	0	0,7	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	1	0	0	1	0	1	0	0,0	0,0	100,0	--
Tordesillas	0	5	5	0	0	0	0	2,0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	2	2	0	0	0	0	0,9	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	4	4	0	0	0	0	1,7	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	29	34	49	14	4	1	9	1,1	77,8	48,3	3,4
Alcañices	20	1	11	10	0	1	9	0,2	52,4	50,0	10,9
Benavente	0	13	13	0	0	0	0	1,5	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	3	1	3	1	1	0	0	0,3	75,0	33,3	4,0
Fuentesauco	1	2	2	1	1	0	0	0,6	66,7	100,0	6,0
Puebla de Sanabria	0	7	7	0	0	0	0	1,8	100,0	--	0,0
Toro	0	8	8	0	0	0	0	1,7	100,0	--	0,0
Villalpando	5	2	5	2	2	0	0	0,9	71,4	40,0	4,8
Total	108	148	199	57	12	27	18	0,6	77,7	52,8	3,4

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	631	4.040	4.181	490	227	62	201	99,2	89,5	77,7	1,4
Burgos	2.154	6.666	6.553	2.267	248	152	1.867	99,6	74,3	105,2	4,2
León	3.351	11.333	11.597	3.087	1.656	734	697	99,6	79,0	92,1	3,2
Palencia	485	3.439	3.356	568	95	38	435	99,7	85,5	117,1	2,0
Salamanca	3.372	6.267	5.160	4.479	558	298	3.623	99,5	53,5	132,8	10,4
Segovia	1.837	3.633	2.549	2.921	374	100	2.447	99,6	46,6	159,0	13,8
Soria	434	2.278	2.342	370	82	26	262	97,0	86,4	85,3	1,9
Valladolid	3.504	7.200	5.799	4.905	310	185	4.410	98,2	54,2	140,0	10,2
Zamora	1.523	4.873	4.725	1.671	297	104	1.270	97,8	73,9	109,7	4,2
Total	17.291	49.729	46.262	20.758	3.847	1.699	15.212	99,1	69,0	120,1	5,4

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	264	1.557	1.529	292	109	10	173	98,2	84,0	110,6	2,3
Burgos	1.858	3.039	2.972	1.925	88	42	1.795	99,7	60,7	103,6	7,8
León	1.436	4.329	4.504	1.261	663	41	557	99,9	78,1	87,8	3,4
Palencia	369	1.722	1.642	449	13	12	424	99,8	78,5	121,7	3,3
Salamanca	2.907	3.512	2.508	3.911	104	230	3.577	99,3	39,1	134,5	18,7
Segovia	1.488	2.214	1.302	2.400	105	28	2.267	99,5	35,2	161,3	22,1
Soria	299	1.379	1.403	275	17	0	258	96,5	83,6	92,0	2,4
Valladolid	2.942	4.569	3.092	4.419	38	17	4.364	97,6	41,2	150,2	17,2
Zamora	696	1.865	1.963	598	43	24	531	96,1	76,6	85,9	3,7
Total	12.259	24.186	20.915	15.530	1.180	404	13.946	98,7	57,4	126,7	8,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	367	2.483	2.652	198	118	52	28	99,8	93,1	54,0	0,9
Burgos	296	3.627	3.581	342	160	110	72	99,6	91,3	115,5	1,1
León	1.915	7.004	7.093	1.826	993	693	140	99,5	79,5	95,4	3,1
Palencia	116	1.717	1.714	119	82	26	11	99,7	93,5	102,6	0,8
Salamanca	465	2.755	2.652	568	454	68	46	99,8	82,4	122,2	2,6
Segovia	349	1.419	1.247	521	269	72	180	99,8	70,5	149,3	5,0
Soria	135	899	939	95	65	26	4	97,7	90,8	70,4	1,2
Valladolid	562	2.631	2.707	486	272	168	46	99,2	84,8	86,5	2,2
Zamora	827	3.008	2.762	1.073	254	80	739	98,9	72,0	129,7	4,7
Total	5.032	25.543	25.347	5.228	2.667	1.295	1.266	99,4	82,9	103,9	2,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	367	2.483	2.652	198	118	52	28	99,8	93,1	54,0	0,9
Arenas de San Pedro	123	567	629	61	37	3	21	100,0	91,2	49,6	1,2
Arévalo	55	411	425	41	31	8	2	99,8	91,2	74,5	1,2
Ceberos	155	685	758	82	44	33	5	99,7	90,2	52,9	1,3
Piedrahita	34	820	840	14	6	8	0	99,8	98,4	41,2	0,2
Burgos	296	3.627	3.581	342	160	110	72	99,6	91,3	115,5	1,1
Aranda de Duero	35	563	575	23	18	3	2	100,0	96,2	65,7	0,5
Belorado	20	204	209	15	9	6	0	100,0	93,3	75,0	0,9
Briviesca	24	271	269	26	19	7	0	99,6	91,2	108,3	1,2
Castrojeriz	20	227	232	15	6	7	2	100,0	93,9	75,0	0,8
Lerma	21	369	351	39	24	11	4	100,0	90,0	185,7	1,3
Miranda de Ebro	36	581	589	28	11	8	9	98,8	95,5	77,8	0,6
Roa de Duero	24	186	182	28	18	9	1	100,0	86,7	116,7	1,8
Sala de los Infantes	28	372	375	25	6	13	6	99,5	93,8	89,3	0,8
Valmaseda	28	89	94	23	23	0	0	100,0	80,3	82,1	2,9
Villadiego	9	202	193	18	9	8	1	100,0	91,5	200,0	1,1
Villarcayo	51	563	512	102	17	38	47	98,9	83,4	200,0	2,4
León	1.915	7.004	7.093	1.826	993	693	140	99,5	79,5	95,4	3,1
Astorga	180	1.014	967	227	174	28	25	98,6	81,0	126,1	2,8
Cistierna	126	407	471	62	34	21	7	98,8	88,4	49,2	1,6
La Bañeza	174	1.216	1.234	156	116	23	17	98,8	88,8	89,7	1,5
La Vecilla	117	506	471	152	68	74	10	100,0	75,6	129,9	3,9
Ponferrada	1.021	2.109	2.091	1.039	532	441	66	100,0	66,8	101,8	6,0
Sahagún	17	405	414	8	0	4	4	100,0	98,1	47,1	0,2
Valencia de Don Juan	183	595	630	148	41	96	11	99,8	81,0	80,9	2,8
Villafranca del Bierzo	97	752	815	34	28	6	0	100,0	96,0	35,1	0,5
Palencia	116	1.717	1.714	119	82	26	11	99,7	93,5	102,6	0,8
Astudillo	4	177	171	10	7	3	0	99,4	94,5	250,0	0,7
Baltanas	28	166	173	21	17	4	0	100,0	89,2	75,0	1,5
Carrión de los Condes	11	274	266	19	16	3	0	99,3	93,3	172,7	0,9
Cervera de Pisuerga	52	548	557	43	32	0	11	99,8	92,8	82,7	0,9
Frechilla	1	194	194	1	1	0	0	100,0	99,5	100,0	0,1
Saldaña	20	358	353	25	9	16	0	99,7	93,4	125,0	0,8
Salamanca	465	2.755	2.652	568	454	68	46	99,8	82,4	122,2	2,6
Alba de Tormes	105	336	325	116	89	25	2	99,4	73,7	110,5	4,3
Béjar	179	588	528	239	211	25	3	99,3	68,8	133,5	5,4
Ciudad Rodrigo	89	778	736	131	96	11	24	100,0	84,9	147,2	2,1
Ledesma	28	226	237	17	11	6	0	100,0	93,3	60,7	0,9
Peñaranda de Bracamonte	27	330	335	22	6	0	16	100,0	93,8	81,5	0,8
Vitigudino	37	497	491	43	41	1	1	100,0	91,9	116,2	1,1
Segovia	349	1.419	1.247	521	269	72	180	99,8	70,5	149,3	5,0
Cuéllar	142	589	455	276	168	31	77	99,8	62,2	194,4	7,3
Riaza	125	149	99	175	57	15	103	100,0	36,1	140,0	21,2
Sepúlveda	38	303	321	20	13	7	0	99,7	94,1	52,6	0,7
Stª María de Nieva	44	378	372	50	31	19	0	99,7	88,2	113,6	1,6
Soria	135	899	939	95	65	26	4	97,7	90,8	70,4	1,2
Almazán	86	499	531	54	31	22	1	96,3	90,8	62,8	1,2
Burgo de Osma	49	400	408	41	34	4	3	99,5	90,9	83,7	1,2
Valladolid	562	2.631	2.707	486	272	168	46	99,2	84,8	86,5	2,2
Medina de Rioseco	14	324	324	14	10	2	2	98,8	95,9	100,0	0,5
Medina del Campo	143	445	474	114	59	54	1	99,3	80,6	79,7	2,9
Nava del Rey	39	264	270	33	16	10	7	100,0	89,1	84,6	1,5
Olmedo	190	557	571	176	86	59	31	99,3	76,4	92,6	3,7
Peñafiel	69	340	341	68	55	10	3	100,0	83,4	98,6	2,4
Tordesillas	44	240	250	34	13	20	1	98,0	88,0	77,3	1,6
Valoria la Buena	50	229	249	30	21	9	0	99,1	89,2	60,0	1,4
Villalón de Campos	13	232	228	17	12	4	1	98,3	93,1	130,8	0,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	827	3.008	2.762	1.073	254	80	739	98,9	72,0	129,7	4,7
Alcañices	347	484	114	717	9	4	704	99,8	13,7	206,6	75,5
Benavente	131	836	914	53	39	13	1	98,5	94,5	40,5	0,7
Bermillo de Sayago	69	286	291	64	52	10	2	99,7	82,0	92,8	2,6
Fuentesaúco	77	345	352	70	46	16	8	99,4	83,4	90,9	2,4
Puebla de Sanabria	49	390	403	36	24	12	0	98,2	91,8	73,5	1,1
Toro	89	451	478	62	44	8	10	98,3	88,5	69,7	1,6
Villalpando	65	216	210	71	40	17	14	99,1	74,7	109,2	4,1
Total	5.032	25.543	25.347	5.228	2.667	1.295	1.266	99,4	82,9	103,9	2,5

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	33	46	21	805	63,6	45,7
Burgos	25	45	26	3.853	104,0	57,8
León	41	72	33	2.712	80,5	45,8
Palencia	9	19	6	718	66,7	31,6
Salamanca	31	41	33	2.658	106,5	80,5
Segovia	15	19	17	417	113,3	89,5
Soria	71	76	13	21	18,3	17,1
Valladolid	133	156	17	2.788	12,8	10,9
Zamora	110	132	21	66	19,1	15,9
Total	468	606	187	14.038	40,0	30,9

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	28	32	19	660	67,9	59,4
Burgos	9	33	25	3.850	277,8	75,8
León	5	15	2	258	40,0	13,3
Palencia	4	9	2	368	50,0	22,2
Salamanca	25	32	29	1.996	116,0	90,6
Segovia	12	16	16	415	133,3	100,0
Soria	50	53	0	0	0,0	0,0
Valladolid	111	134	10	2.663	9,0	7,5
Zamora	76	83	13	10	17,1	15,7
Total	320	407	116	10.220	36,3	28,5

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	5	14	2	145	40,0	14,3
Burgos	16	12	1	3	6,3	8,3
León	36	57	31	2.454	86,1	54,4
Palencia	5	10	4	350	80,0	40,0
Salamanca	6	9	4	662	66,7	44,4
Segovia	3	3	1	2	33,3	33,3
Soria	21	23	13	21	61,9	56,5
Valladolid	22	22	7	125	31,8	31,8
Zamora	34	49	8	56	23,5	16,3
Total	148	199	71	3.818	48,0	35,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	5	14	2	145	40,0	14,3
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	--	--
Arévalo	1	6	1	122	100,0	16,7
Cebreros	2	6	0	0	0,0	0,0
Piedrahita	2	2	1	23	50,0	50,0
Burgos	16	12	1	3	6,3	8,3
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	1	0	0	0	0,0	--
Castrojeriz	0	0	0	1	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	7	8	1	2	14,3	12,5
Roa de Duero	0	0	0	0	--	--
Sala de los Infantes	2	2	0	0	0,0	0,0
Valmaseda	0	0	0	0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	6	2	0	0	0,0	0,0
León	36	57	31	2.454	86,1	54,4
Astorga	14	14	7	160	50,0	50,0
Cistierna	5	7	1	0	20,0	14,3
La Bañeza	15	15	9	1.814	60,0	60,0
La Vecilla	0	3	2	60	--	66,7
Ponferrada	1	14	11	419	1.100,0	78,6
Sahagún	0	0	0	0	--	--
Valencia de Don Juan	1	3	1	1	100,0	33,3
Villafranca del Bierzo	0	1	0	0	--	0,0
Palencia	5	10	4	350	80,0	40,0
Astudillo	1	1	0	0	0,0	0,0
Baltanas	0	1	0	0	--	0,0
Carrión de los Condes	2	3	3	339	150,0	100,0
Cervera de Pisuerga	1	1	0	0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	1	4	1	11	100,0	25,0
Salamanca	6	9	4	662	66,7	44,4
Alba de Tormes	2	3	1	653	50,0	33,3
Béjar	4	5	3	9	75,0	60,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	--	--
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	1	0	0	--	0,0
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	3	3	1	2	33,3	33,3
Cuéllar	1	1	1	2	100,0	100,0
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	1	1	0	0	0,0	0,0
Stª María de Nieva	1	1	0	0	0,0	0,0
Soria	21	23	13	21	61,9	56,5
Almazán	19	21	13	21	68,4	61,9
Burgo de Osma	2	2	0	0	0,0	0,0
Valladolid	22	22	7	125	31,8	31,8
Medina de Rioseco	4	3	1	19	25,0	33,3
Medina del Campo	3	3	0	0	0,0	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	--	--
Olmedo	4	5	3	105	75,0	60,0
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	5	5	0	0	0,0	0,0
Valoria la Buena	2	2	0	0	0,0	0,0
Villalón de Campos	4	4	3	1	75,0	75,0

Cuadro nº 28 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Zamora	34	49	8	56	23,5	16,3
Alcañices	1	11	0	0	0,0	0,0
Benavente	13	13	3	17	23,1	23,1
Bermillo de Sayago	1	3	1	4	100,0	33,3
Fuentesaúco	2	2	0	0	0,0	0,0
Puebla de Sanabria	7	7	0	0	0,0	0,0
Toro	8	8	3	11	37,5	37,5
Villalpando	2	5	1	24	50,0	20,0
Total	148	199	71	3.818	48,0	35,7

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	4.040	5.965	4.181	395	5.911	9,4
Burgos	6.666	26.136	6.553	826	13.316	12,6
León	11.333	16.502	11.597	1.034	16.405	8,9
Palencia	3.439	4.133	3.356	266	10.803	7,9
Salamanca	6.267	10.537	5.160	344	9.422	6,7
Segovia	3.633	6.277	2.549	379	5.439	14,9
Soria	2.278	2.653	2.342	195	3.216	8,3
Valladolid	7.200	9.903	5.799	468	8.656	8,1
Zamora	4.873	2.761	4.725	521	4.095	11,0
Total	49.729	84.867	46.262	4.428	77.263	9,6

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.557	5.351	1.529	203	5.120	13,3
Burgos	3.039	24.042	2.972	345	9.835	11,6
León	4.329	9.109	4.504	353	11.888	7,8
Palencia	1.722	3.177	1.642	123	8.460	7,5
Salamanca	3.512	7.114	2.508	137	5.028	5,5
Segovia	2.214	5.819	1.302	224	4.771	17,2
Soria	1.379	1.520	1.403	89	1.917	6,3
Valladolid	4.569	8.827	3.092	177	7.077	5,7
Zamora	1.865	1.373	1.963	190	1.961	9,7
Total	24.186	66.332	20.915	1.841	56.057	8,8

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.483	614	2.652	192	791	7,2
Burgos	3.627	2.094	3.581	481	3.481	13,4
León	7.004	7.393	7.093	681	4.517	9,6
Palencia	1.717	956	1.714	143	2.343	8,3
Salamanca	2.755	3.423	2.652	207	4.394	7,8
Segovia	1.419	458	1.247	155	668	12,4
Soria	899	1.133	939	106	1.299	11,3
Valladolid	2.631	1.076	2.707	291	1.579	10,7
Zamora	3.008	1.388	2.762	331	2.134	12,0
Total	25.543	18.535	25.347	2.587	21.206	10,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.483	614	2.652	192	791	7,2
Arenas de San Pedro	567	236	629	83	471	13,2
Arévalo	411	40	425	19	26	4,5
Cebreros	685	287	758	59	182	7,8
Piedrahita	820	51	840	31	112	3,7
Burgos	3.627	2.094	3.581	481	3.481	13,4
Aranda de Duero	563	459	575	32	936	5,6
Belorado	204	98	209	20	203	9,6
Briviesca	271	27	269	13	205	4,8
Castrojeriz	227	45	232	26	106	11,2
Lerma	369	244	351	36	618	10,3
Miranda de Ebro	581	815	589	89	610	15,1
Roa de Duero	186	41	182	19	100	10,4
Sala de los Infantes	372	107	375	20	275	5,3
Valmaseda	89	56	94	167	31	177,7
Villadiego	202	39	193	10	35	5,2
Villarcayo	563	163	512	49	362	9,6
León	7.004	7.393	7.093	681	4.517	9,6
Astorga	1.014	446	967	80	604	8,3
Cistierna	407	267	471	29	83	6,2
La Bañeza	1.216	1.869	1.234	104	773	8,4
La Vecilla	506	185	471	45	375	9,6
Ponferrada	2.109	3.978	2.091	258	1.692	12,3
Sahagún	405	64	414	23	180	5,6
Valencia de Don Juan	595	360	630	69	373	11,0
Villafranca del Bierzo	752	224	815	73	437	9,0
Palencia	1.717	956	1.714	143	2.343	8,3
Astudillo	177	183	171	25	410	14,6
Baltanas	166	29	173	6	73	3,5
Carrión de los Condes	274	315	266	23	699	8,6
Cervera de Pisuerga	548	245	557	48	465	8,6
Frechilla	194	138	194	15	456	7,7
Saldaña	358	46	353	26	240	7,4
Salamanca	2.755	3.423	2.652	207	4.394	7,8
Alba de Tormes	336	1.060	325	46	2.912	14,2
Béjar	588	1.430	528	56	757	10,6
Ciudad Rodrigo	778	332	736	69	332	9,4
Ledesma	226	531	237	10	215	4,2
Peñaranda de Bracamonte	330	14	335	2	12	0,6
Vitigudino	497	56	491	24	166	4,9
Segovia	1.419	458	1.247	155	668	12,4
Cuéllar	589	214	455	63	224	13,8
Riaza	149	25	99	11	7	11,1
Sepúlveda	303	134	321	39	339	12,1
Stª María de Nieva	378	85	372	42	98	11,3
Soria	899	1.133	939	106	1.299	11,3
Almazán	499	562	531	79	664	14,9
Burgo de Osma	400	571	408	27	635	6,6
Valladolid	2.631	1.076	2.707	291	1.579	10,7
Medina de Rioseco	324	177	324	25	316	7,7
Medina del Campo	445	278	474	62	219	13,1
Nava del Rey	264	39	270	21	71	7,8
Olmedo	557	231	571	68	179	11,9
Peñafiel	340	69	341	31	176	9,1
Tordesillas	240	92	250	44	254	17,6
Valoria la Buena	229	172	249	18	265	7,2
Villalón de Campos	232	18	228	22	99	9,6

Cuadro nº 32 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Zamora	3.008	1.388	2.762	331	2.134	12,0
Alcañices	484	26	114	10	45	8,8
Benavente	836	700	914	140	886	15,3
Bermillo de Sayago	286	50	291	29	169	10,0
Fuentesaúco	345	66	352	31	134	8,8
Puebla de Sanabria	390	37	403	33	74	8,2
Toro	451	344	478	62	704	13,0
Villalpando	216	165	210	26	122	12,4
Total	25.543	18.535	25.347	2.587	21.206	10,2

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	7	65	10	20	35	2	67	5	93,1	71,4	0,9
Burgos	27	124	17	67	43	5	132	19	87,4	70,4	1,7
León	126	224	42	90	78	4	214	136	61,1	107,9	7,6
Palencia	8	28	8	11	12	1	32	4	88,9	50,0	1,5
Salamanca	31	47	6	10	6	26	48	30	61,5	96,8	7,5
Segovia	8	66	14	22	25	2	63	11	85,1	137,5	2,1
Soria	3	17	1	4	10	1	16	4	80,0	133,3	3,0
Valladolid	21	105	7	13	25	66	111	15	88,1	71,4	1,6
Zamora	35	68	15	33	17	3	68	35	66,0	100,0	6,2
Total	266	744	120	270	251	110	751	259	74,4	97,4	4,1

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	5	30	5	10	17	2	34	1	97,1	20,0	0,4
Burgos	13	81	14	43	24	3	84	10	89,4	76,9	1,4
León	13	48	2	19	21	1	43	18	70,5	138,5	5,0
Palencia	2	22	7	5	11	1	24	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	8	19	0	0	0	25	25	2	92,6	25,0	1,0
Segovia	1	40	13	10	15	2	40	1	97,6	100,0	0,3
Soria	2	6	0	1	4	1	6	2	75,0	100,0	4,0
Valladolid	7	58	0	0	0	64	64	1	98,5	14,3	0,2
Zamora	12	30	11	15	10	3	39	3	92,9	25,0	0,9
Total	63	334	52	103	102	102	359	38	90,4	60,3	1,3

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	35	5	10	18	0	33	4	89,2	200,0	1,5
Burgos	14	43	3	24	19	2	48	9	84,2	64,3	2,3
León	113	176	40	71	57	3	171	118	59,2	104,4	8,3
Palencia	6	6	1	6	1	0	8	4	66,7	66,7	6,0
Salamanca	23	28	6	10	6	1	23	28	45,1	121,7	14,6
Segovia	7	26	1	12	10	0	23	10	69,7	142,9	5,2
Soria	1	11	1	3	6	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Valladolid	14	47	7	13	25	2	47	14	77,0	100,0	3,6
Zamora	23	38	4	18	7	0	29	32	47,5	139,1	13,2
Total	203	410	68	167	149	8	392	221	63,9	108,9	6,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	7	65	10	20	35	2	67	5	93,1	71,4	0,9
Contra liqs. con imp. valor	3	38	1	11	25	0	37	4	90,2	133,3	1,3
Demás recursos	1	27	8	9	10	0	27	1	96,4	100,0	0,4
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	3	0	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	27	124	17	67	43	5	132	19	87,4	70,4	1,7
Contra liqs. con imp. valor	14	80	6	43	27	4	80	14	85,1	100,0	2,1
Demás recursos	12	35	7	20	16	1	44	3	93,6	25,0	0,8
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	8	4	4	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
León	126	224	42	90	78	4	214	136	61,1	107,9	7,6
Contra liqs. con imp. valor	103	163	21	73	56	3	153	113	57,5	109,7	8,9
Demás recursos	23	59	19	17	22	1	59	23	72,0	100,0	4,7
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	8	28	8	11	12	1	32	4	88,9	50,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	8	24	6	11	11	1	29	3	90,6	37,5	1,2
Demás recursos	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	31	47	6	10	6	26	48	30	61,5	96,8	7,5
Contra liqs. con imp. valor	27	33	5	7	4	17	33	27	55,0	100,0	9,8
Demás recursos	2	13	0	3	2	7	12	3	80,0	150,0	3,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	2	1	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	8	66	14	22	25	2	63	11	85,1	137,5	2,1
Contra liqs. con imp. valor	7	60	9	22	23	2	56	11	83,6	157,1	2,4
Demás recursos	1	5	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	3	17	1	4	10	1	16	4	80,0	133,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	3	10	0	2	7	1	10	3	76,9	100,0	3,6
Demás recursos	0	7	1	2	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	21	105	7	13	25	66	111	15	88,1	71,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	17	79	3	12	24	44	83	13	86,5	76,5	1,9
Demás recursos	4	24	4	1	1	20	26	2	92,9	50,0	0,9
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	35	68	15	33	17	3	68	35	66,0	100,0	6,2
Contra liqs. con imp. valor	28	55	8	30	14	3	55	28	66,3	100,0	6,1
Demás recursos	7	13	7	3	3	0	13	7	65,0	100,0	6,5
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	266	744	120	270	251	110	751	259	74,4	97,4	4,1
Contra liqs. con imp. valor	210	542	59	211	191	75	536	216	71,3	102,9	4,8
Demás recursos	50	186	51	55	60	29	195	41	82,6	82,0	2,5
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	5	14	9	4	0	6	19	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	5	30	5	10	17	2	34	1	97,1	20,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	18	1	6	11	0	18	1	94,7	100,0	0,7
Demás recursos	1	12	3	4	6	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	3	0	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	13	81	14	43	24	3	84	10	89,4	76,9	1,4
Contra liqs. con imp. valor	5	52	5	27	14	3	49	8	86,0	160,0	2,0
Demás recursos	8	21	5	12	10	0	27	2	93,1	25,0	0,9
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	8	4	4	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	13	48	2	19	21	1	43	18	70,5	138,5	5,0
Contra liqs. con imp. valor	13	41	2	18	17	1	38	16	70,4	123,1	5,1
Demás recursos	0	7	0	1	4	0	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	2	22	7	5	11	1	24	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	21	6	5	11	1	23	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	8	19	0	0	0	25	25	2	92,6	25,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	5	14	0	0	0	17	17	2	89,5	40,0	1,4
Demás recursos	1	5	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	40	13	10	15	2	40	1	97,6	100,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	34	9	10	13	2	34	1	97,1	100,0	0,4
Demás recursos	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	2	6	0	1	4	1	6	2	75,0	100,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	2	5	0	1	3	1	5	2	71,4	100,0	4,8
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	7	58	0	0	0	64	64	1	98,5	14,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	5	38	0	0	0	42	42	1	97,7	20,0	0,3
Demás recursos	2	18	0	0	0	20	20	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	12	30	11	15	10	3	39	3	92,9	25,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	10	24	7	14	8	3	32	2	94,1	20,0	0,8
Demás recursos	2	6	4	1	2	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	63	334	52	103	102	102	359	38	90,4	60,3	1,3
Contra liqs. con imp. valor	44	247	30	81	77	70	258	33	88,7	75,0	1,5
Demás recursos	14	75	15	18	25	26	84	5	94,4	35,7	0,7
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	5	12	7	4	0	6	17	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	35	5	10	18	0	33	4	89,2	200,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	2	20	0	5	14	0	19	3	86,4	150,0	1,9
Demás recursos	0	15	5	5	4	0	14	1	93,3	--	0,9
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	14	43	3	24	19	2	48	9	84,2	64,3	2,3
Contra liqs. con imp. valor	9	28	1	16	13	1	31	6	83,8	66,7	2,3
Demás recursos	4	14	2	8	6	1	17	1	94,4	25,0	0,7
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
León	113	176	40	71	57	3	171	118	59,2	104,4	8,3
Contra liqs. con imp. valor	90	122	19	55	39	2	115	97	54,2	107,8	10,1
Demás recursos	23	52	19	16	18	1	54	21	72,0	91,3	4,7
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	6	6	1	6	1	0	8	4	66,7	66,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	6	3	0	6	0	0	6	3	66,7	50,0	6,0
Demás recursos	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	23	28	6	10	6	1	23	28	45,1	121,7	14,6
Contra liqs. con imp. valor	22	19	5	7	4	0	16	25	39,0	113,6	18,8
Demás recursos	1	8	0	3	2	1	6	3	66,7	300,0	6,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	7	26	1	12	10	0	23	10	69,7	142,9	5,2
Contra liqs. con imp. valor	6	26	0	12	10	0	22	10	68,8	166,7	5,5
Demás recursos	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	11	1	3	6	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Demás recursos	0	6	1	2	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	14	47	7	13	25	2	47	14	77,0	100,0	3,6
Contra liqs. con imp. valor	12	41	3	12	24	2	41	12	77,4	100,0	3,5
Demás recursos	2	6	4	1	1	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	23	38	4	18	7	0	29	32	47,5	139,1	13,2
Contra liqs. con imp. valor	18	31	1	16	6	0	23	26	46,9	144,4	13,6
Demás recursos	5	7	3	2	1	0	6	6	50,0	120,0	12,0
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	203	410	68	167	149	8	392	221	63,9	108,9	6,8
Contra liqs. con imp. valor	166	295	29	130	114	5	278	183	60,3	110,2	7,9
Demás recursos	36	111	36	37	35	3	111	36	75,5	100,0	3,9
Rectif. errores a inst ⁴ . int ⁹ .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	20	0	5	14	0	19	3	86,4	150,0	1,9
Arenas de San Pedro	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Arévalo	0	5	0	1	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Cebremos	2	9	0	4	7	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahita	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	9	28	1	16	13	1	31	6	83,8	66,7	2,3
Aranda de Duero	0	4	0	3	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Lerma	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Miranda de Ebro	6	12	0	8	8	0	16	2	88,9	33,3	1,5
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sala de los Infantes	1	4	1	0	2	1	4	1	80,0	100,0	3,0
Valmaseda	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	2	0	0	1	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
León	90	122	19	55	39	2	115	97	54,2	107,8	10,1
Astorga	1	4	0	2	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	3	2	1	2	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0
La Bañeza	24	30	4	21	6	0	31	23	57,4	95,8	8,9
La Vecilla	3	5	4	4	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	57	74	9	24	28	2	63	68	48,1	119,3	13,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Villafranca del Bierzo	2	5	0	2	2	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Palencia	6	3	0	6	0	0	6	3	66,7	50,0	6,0
Astudillo	4	3	0	5	0	0	5	2	71,4	50,0	4,8
Baltanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	2	0	0	1	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	22	19	5	7	4	0	16	25	39,0	113,6	18,8
Alba de Tormes	19	11	3	2	2	0	7	23	23,3	121,1	39,4
Béjar	1	3	2	2	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	2	3	0	2	2	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Ledesma	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	6	26	0	12	10	0	22	10	68,8	166,7	5,5
Cuéllar	1	15	0	10	2	0	12	4	75,0	400,0	4,0
Riaza	5	3	0	0	3	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Sepúlveda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Stª María de Nieva	0	7	0	2	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Soria	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Valladolid	12	41	3	12	24	2	41	12	77,4	100,0	3,5
Medina de Rioseco	1	3	1	3	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	2	4	0	1	2	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Nava del Rey	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Olmedo	3	23	0	6	20	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	2	4	1	2	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Tordesillas	4	1	0	0	0	2	2	3	40,0	75,0	18,0
Valoria la Buena	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Villalón de Campos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro nº 39 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	18	31	1	16	6	0	23	26	46,9	144,4	13,6
Alcañices	3	1	0	1	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Benavente	0	13	0	9	3	0	12	1	92,3	--	1,0
Bermillo de Sayago	2	1	0	1	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Fuentesaúco	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Puebla de Sanabria	2	3	1	0	0	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Toro	1	7	0	5	1	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Villalpando	10	3	0	0	0	0	0	13	0,0	130,0	--
Total	166	295	29	130	114	5	278	183	60,3	110,2	7,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	15	5	5	4	0	14	1	93,3	--	0,9
Arenas de San Pedro	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Arévalo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	6	1	2	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Burgos	4	14	2	8	6	1	17	1	94,4	25,0	0,7
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	3	3	1	1	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Roa de Duero	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sala de los Infantes	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	4	1	1	1	0	3	1	75,0	--	4,0
León	23	52	19	16	18	1	54	21	72,0	91,3	4,7
Astorga	1	6	1	3	2	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Cistierna	2	3	2	1	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	11	9	8	2	0	0	10	10	50,0	90,9	12,0
La Vecilla	0	4	2	1	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	8	25	6	7	11	0	24	9	72,7	112,5	4,5
Sahagún	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	1	8	0	3	2	1	6	3	66,7	300,0	6,0
Alba de Tormes	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Béjar	0	4	0	1	1	1	3	1	75,0	--	4,0
Ciudad Rodrigo	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María de Nieva	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	6	1	2	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Almazán	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Valladolid	2	6	4	1	1	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Peñafiel	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	5	7	3	2	1	0	6	6	50,0	120,0	12,0
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	5	2	2	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Total	36	111	36	37	35	3	111	36	75,5	100,0	3,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Eslimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sala de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sahagun	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sala de los Infantes	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	60.565	231.003	227.698	63.870	9.794	126	53.950	78,1	105,5	3,4
CV vehs. usados (exentas)	578	10.517	10.313	782	0	3	779	93,0	135,3	0,9
CV vehs. usados (con liq.)	3.301	70.596	69.084	4.813	2	5	4.806	93,5	145,8	0,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	10.896	63.133	59.797	14.232	148	22	14.062	80,8	130,6	2,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	45.790	86.757	88.504	44.043	9.644	96	34.303	66,8	96,2	6,0
Oficinas liquidadoras	25.734	98.685	105.715	18.704	13.750	2.957	1.997	85,0	72,7	2,1
CV vehs. usados (exentas)	0	27	27	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	29	467	478	18	2	10	6	96,4	62,1	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	392	30.649	30.557	484	108	220	156	98,4	123,5	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	25.313	67.542	74.653	18.202	13.640	2.727	1.835	80,4	71,9	2,9
Total	86.299	329.688	333.413	82.574	23.544	3.083	55.947	80,1	95,7	3,0
CV vehs. usados (exentas)	578	10.544	10.340	782	0	3	779	93,0	135,3	0,9
CV vehs. usados (con liq.)	3.330	71.063	69.562	4.831	4	15	4.812	93,5	145,1	0,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.288	93.782	90.354	14.716	256	242	14.218	86,0	130,4	2,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	71.103	154.299	163.157	62.245	23.284	2.823	36.138	72,4	87,5	4,6

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	5.343	28.398	30.877	2.864	2.101	242	521	91,5	53,6	1,1
Exentas	99	9.399	9.414	84	6	9	69	99,1	84,8	0,1
Con liquidación	5.244	18.999	21.463	2.780	2.095	233	452	88,5	53,0	1,6
Burgos	7.868	48.445	49.364	6.949	2.083	468	4.398	87,7	88,3	1,7
Exentas	784	14.381	14.267	898	16	117	765	94,1	114,5	0,8
Con liquidación	7.084	34.064	35.097	6.051	2.067	351	3.633	85,3	85,4	2,1
León	21.605	60.416	61.630	20.391	7.692	1.187	11.512	75,1	94,4	4,0
Exentas	2.388	17.467	16.836	3.019	95	30	2.894	84,8	126,4	2,2
Con liquidación	19.217	42.949	44.794	17.372	7.597	1.157	8.618	72,1	90,4	4,7
Palencia	2.367	20.238	20.816	1.789	524	106	1.159	92,1	75,6	1,0
Exentas	334	6.154	6.269	219	2	5	212	96,6	65,6	0,4
Con liquidación	2.033	14.084	14.547	1.570	522	101	947	90,3	77,2	1,3
Salamanca	14.174	42.220	42.015	14.379	3.270	136	10.973	74,5	101,4	4,1
Exentas	1.526	13.647	13.160	2.013	42	11	1.960	86,7	131,9	1,8
Con liquidación	12.648	28.573	28.855	12.366	3.228	125	9.013	70,0	97,8	5,1
Segovia	6.265	23.725	24.284	5.706	2.673	257	2.776	81,0	91,1	2,8
Exentas	675	7.041	6.903	813	45	19	749	89,5	120,4	1,4
Con liquidación	5.590	16.684	17.381	4.893	2.628	238	2.027	78,0	87,5	3,4
Soria	2.283	16.196	16.156	2.323	1.722	53	548	87,4	101,8	1,7
Exentas	93	5.373	5.324	142	7	2	133	97,4	152,7	0,3
Con liquidación	2.190	10.823	10.832	2.181	1.715	51	415	83,2	99,6	2,4
Valladolid	21.508	65.672	63.632	23.548	1.350	424	21.774	73,0	109,5	4,4
Exentas	5.649	23.822	21.677	7.794	20	42	7.732	73,6	138,0	4,3
Con liquidación	15.859	41.850	41.955	15.754	1.330	382	14.042	72,7	99,3	4,5
Zamora	4.886	24.378	24.639	4.625	2.129	210	2.286	84,2	94,7	2,3
Exentas	318	7.042	6.844	516	23	10	483	93,0	162,3	0,9
Con liquidación	4.568	17.336	17.795	4.109	2.106	200	1.803	81,2	90,0	2,8
Total	86.299	329.688	333.413	82.574	23.544	3.083	55.947	80,1	95,7	3,0
Exentas	11.866	104.326	100.694	15.498	256	245	14.997	86,7	130,6	1,8
Con liquidación	74.433	225.362	232.719	67.076	23.288	2.838	40.950	77,6	90,1	3,5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.759	17.129	18.131	757	350	13	394	96,0	43,0	0,5
Exentas	80	5.761	5.774	67	0	1	66	98,9	83,8	0,1
Con liquidación	1.679	11.368	12.357	690	350	12	328	94,7	41,1	0,7
Burgos	5.570	30.584	31.245	4.909	623	9	4.277	86,4	88,1	1,9
Exentas	662	8.943	8.860	745	7	0	738	92,2	112,5	1,0
Con liquidación	4.908	21.641	22.385	4.164	616	9	3.539	84,3	84,8	2,2
León	13.126	37.926	36.234	14.818	3.526	4	11.288	71,0	112,9	4,9
Exentas	2.302	10.082	9.440	2.944	67	1	2.876	76,2	127,9	3,7
Con liquidación	10.824	27.844	26.794	11.874	3.459	3	8.412	69,3	109,7	5,3
Palencia	1.940	14.600	15.198	1.342	214	5	1.123	91,9	69,2	1,1
Exentas	330	4.699	4.815	214	1	2	211	95,7	64,8	0,5
Con liquidación	1.610	9.901	10.383	1.128	213	3	912	90,2	70,1	1,3
Salamanca	12.106	31.884	31.910	12.080	1.283	12	10.785	72,5	99,8	4,5
Exentas	1.495	10.791	10.322	1.964	21	1	1.942	84,0	131,4	2,3
Con liquidación	10.611	21.093	21.588	10.116	1.262	11	8.843	68,1	95,3	5,6
Segovia	4.177	16.885	17.280	3.782	1.227	9	2.546	82,0	90,5	2,6
Exentas	647	4.926	4.828	745	22	1	722	86,6	115,1	1,9
Con liquidación	3.530	11.959	12.452	3.037	1.205	8	1.824	80,4	86,0	2,9
Soria	1.623	12.289	12.033	1.879	1.336	21	522	86,5	115,8	1,9
Exentas	78	4.290	4.232	136	4	1	131	96,9	174,4	0,4
Con liquidación	1.545	7.999	7.801	1.743	1.332	20	391	81,7	112,8	2,7
Valladolid	18.128	53.869	49.781	22.216	463	42	21.711	69,1	122,6	5,4
Exentas	5.603	19.657	17.511	7.749	14	13	7.722	69,3	138,3	5,3
Con liquidación	12.525	34.212	32.270	14.467	449	29	13.989	69,0	115,5	5,4
Zamora	2.136	15.837	15.886	2.087	772	11	1.304	88,4	97,7	1,6
Exentas	277	4.501	4.328	450	12	5	433	90,6	162,5	1,2
Con liquidación	1.859	11.336	11.558	1.637	760	6	871	87,6	88,1	1,7
Total	60.565	231.003	227.698	63.870	9.794	126	53.950	78,1	105,5	3,4
Exentas	11.474	73.650	70.110	15.014	148	25	14.841	82,4	130,9	2,6
Con liquidación	49.091	157.353	157.588	48.856	9.646	101	39.109	76,3	99,5	3,7

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	3.584	11.269	12.746	2.107	1.751	229	127	85,8	58,8	2,0
Exentas	19	3.638	3.640	17	6	8	3	99,5	89,5	0,1
Con liquidación	3.565	7.631	9.106	2.090	1.745	221	124	81,3	58,6	2,8
Burgos	2.298	17.861	18.119	2.040	1.460	459	121	89,9	88,8	1,4
Exentas	122	5.438	5.407	153	9	117	27	97,2	125,4	0,3
Con liquidación	2.176	12.423	12.712	1.887	1.451	342	94	87,1	86,7	1,8
León	8.479	22.490	25.396	5.573	4.166	1.183	224	82,0	65,7	2,6
Exentas	86	7.385	7.396	75	28	29	18	99,0	87,2	0,1
Con liquidación	8.393	15.105	18.000	5.498	4.138	1.154	206	76,6	65,5	3,7
Palencia	427	5.638	5.618	447	310	101	36	92,6	104,7	1,0
Exentas	4	1.455	1.454	5	1	3	1	99,7	125,0	0,0
Con liquidación	423	4.183	4.164	442	309	98	35	90,4	104,5	1,3
Salamanca	2.068	10.336	10.105	2.299	1.987	124	188	81,5	111,2	2,7
Exentas	31	2.856	2.838	49	21	10	18	98,3	158,1	0,2
Con liquidación	2.037	7.480	7.267	2.250	1.966	114	170	76,4	110,5	3,7
Segovia	2.088	6.840	7.004	1.924	1.446	248	230	78,4	92,1	3,3
Exentas	28	2.115	2.075	68	23	18	27	96,8	242,9	0,4
Con liquidación	2.060	4.725	4.929	1.856	1.423	230	203	72,6	90,1	4,5
Soria	660	3.907	4.123	444	386	32	26	90,3	67,3	1,3
Exentas	15	1.083	1.092	6	3	1	2	99,5	40,0	0,1
Con liquidación	645	2.824	3.031	438	383	31	24	87,4	67,9	1,7
Valladolid	3.380	11.803	13.851	1.332	887	382	63	91,2	39,4	1,2
Exentas	46	4.165	4.166	45	6	29	10	98,9	97,8	0,1
Con liquidación	3.334	7.638	9.685	1.287	881	353	53	88,3	38,6	1,6
Zamora	2.750	8.541	8.753	2.538	1.357	199	982	77,5	92,3	3,5
Exentas	41	2.541	2.516	66	11	5	50	97,4	161,0	0,3
Con liquidación	2.709	6.000	6.237	2.472	1.346	194	932	71,6	91,3	4,8
Total	25.734	98.685	105.715	18.704	13.750	2.957	1.997	85,0	72,7	2,1
Exentas	392	30.676	30.584	484	108	220	156	98,4	123,5	0,2
Con liquidación	25.342	68.009	75.131	18.220	13.642	2.737	1.841	80,5	71,9	2,9

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	62	4.907	4.952	17	0	1	16	99,7	27,4	0,0
Burgos	23	9.951	9.910	64	0	2	62	99,4	278,3	0,1
León	1.663	14.098	12.889	2.872	3	10	2.859	81,8	172,7	2,7
Palencia	61	4.734	4.758	37	0	1	36	99,2	60,7	0,1
Salamanca	154	8.787	8.500	441	0	0	441	95,1	286,4	0,6
Segovia	539	5.307	5.395	451	0	0	451	92,3	83,7	1,0
Soria	16	2.728	2.721	23	1	0	22	99,2	143,8	0,1
Valladolid	753	14.852	14.702	903	0	0	903	94,2	119,9	0,7
Zamora	59	5.699	5.735	23	0	1	22	99,6	39,0	0,0
Total	3.330	71.063	69.562	4.831	4	15	4.812	93,5	145,1	0,8

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	62	4.907	4.952	17	0	1	16	99,7	27,4	0,0
Burgos	21	9.942	9.899	64	0	2	62	99,4	304,8	0,1
León	1.638	13.828	12.606	2.860	1	0	2.859	81,5	174,6	2,7
Palencia	61	4.696	4.720	37	0	1	36	99,2	60,7	0,1
Salamanca	154	8.782	8.495	441	0	0	441	95,1	286,4	0,6
Segovia	539	5.306	5.394	451	0	0	451	92,3	83,7	1,0
Soria	16	2.620	2.613	23	1	0	22	99,1	143,8	0,1
Valladolid	753	14.844	14.694	903	0	0	903	94,2	119,9	0,7
Zamora	57	5.671	5.711	17	0	1	16	99,7	29,8	0,0
Total	3.301	70.596	69.084	4.813	2	5	4.806	93,5	145,8	0,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	2	9	11	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
León	25	270	283	12	2	10	0	95,9	48,0	0,5
Palencia	0	38	38	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Soria	0	108	108	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zamora	2	28	24	6	0	0	6	80,0	300,0	3,0
Total	29	467	478	18	2	10	6	96,4	62,1	0,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	2	9	11	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sala de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	2	5	7	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
León	25	270	283	12	2	10	0	95,9	48,0	0,5
Astorga	1	20	21	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	24	195	207	12	2	10	0	94,5	50,0	0,7
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	53	53	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	38	38	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	34	34	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Stª María de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	108	108	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	108	108	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	193	0	0	--	--	--

Cuadro nº 50 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	2	28	24	6	0	0	6	80,0	300,0	3,0
Alcañices	2	7	3	6	0	0	6	33,3	300,0	24,0
Benavente	0	18	18	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	29	467	478	18	2	10	6	96,4	62,1	0,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	5.182	14.092	16.511	2.763	2.095	232	436	85,7	53,3	2,0
Burgos	7.061	24.113	25.187	5.987	2.067	349	3.571	80,8	84,8	2,9
León	17.554	28.851	31.905	14.500	7.594	1.147	5.759	68,8	82,6	5,5
Palencia	1.972	9.350	9.789	1.533	522	100	911	86,5	77,7	1,9
Salamanca	12.494	19.786	20.355	11.925	3.228	125	8.572	63,1	95,4	7,0
Segovia	5.051	11.377	11.986	4.442	2.628	238	1.576	73,0	87,9	4,4
Soria	2.174	8.095	8.111	2.158	1.714	51	393	79,0	99,3	3,2
Valladolid	15.106	26.998	27.253	14.851	1.330	382	13.139	64,7	98,3	6,5
Zamora	4.509	11.637	12.060	4.086	2.106	199	1.781	74,7	90,6	4,1
Total	71.103	154.299	163.157	62.245	23.284	2.823	36.138	72,4	87,5	4,6

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.617	6.461	7.405	673	350	11	312	91,7	41,6	1,1
Burgos	4.887	11.699	12.486	4.100	616	7	3.477	75,3	83,9	3,9
León	9.186	14.016	14.188	9.014	3.458	3	5.553	61,1	98,1	7,6
Palencia	1.549	5.205	5.663	1.091	213	2	876	83,8	70,4	2,3
Salamanca	10.457	12.311	13.093	9.675	1.262	11	8.402	57,5	92,5	8,9
Segovia	2.991	6.653	7.058	2.586	1.205	8	1.373	73,2	86,5	4,4
Soria	1.529	5.379	5.188	1.720	1.331	20	369	75,1	112,5	4,0
Valladolid	11.772	19.368	17.576	13.564	449	29	13.086	56,4	115,2	9,3
Zamora	1.802	5.665	5.847	1.620	760	5	855	78,3	89,9	3,3
Total	45.790	86.757	88.504	44.043	9.644	96	34.303	66,8	96,2	6,0

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	3.565	7.631	9.106	2.090	1.745	221	124	81,3	58,6	2,8
Burgos	2.174	12.414	12.701	1.887	1.451	342	94	87,1	86,8	1,8
León	8.368	14.835	17.717	5.486	4.136	1.144	206	76,4	65,6	3,7
Palencia	423	4.145	4.126	442	309	98	35	90,3	104,5	1,3
Salamanca	2.037	7.475	7.262	2.250	1.966	114	170	76,3	110,5	3,7
Segovia	2.060	4.724	4.928	1.856	1.423	230	203	72,6	90,1	4,5
Soria	645	2.716	2.923	438	383	31	24	87,0	67,9	1,8
Valladolid	3.334	7.630	9.677	1.287	881	353	53	88,3	38,6	1,6
Zamora	2.707	5.972	6.213	2.466	1.346	194	926	71,6	91,1	4,8
Total	25.313	67.542	74.653	18.202	13.640	2.727	1.835	80,4	71,9	2,9

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	3.565	7.631	9.106	2.090	1.745	221	124	81,3	58,6	2,8
Arenas de San Pedro	1.253	1.784	2.302	735	632	4	99	75,8	58,7	3,8
Arévalo	301	1.213	1.341	173	148	22	3	88,6	57,5	1,5
Cebreros	1.722	2.903	3.597	1.028	853	161	14	77,8	59,7	3,4
Piedrahita	289	1.731	1.866	154	112	34	8	92,4	53,3	1,0
Burgos	2.174	12.414	12.701	1.887	1.451	342	94	87,1	86,8	1,8
Aranda de Duero	629	2.878	2.985	522	511	0	11	85,1	83,0	2,1
Belorado	43	479	483	39	28	10	1	92,5	90,7	1,0
Briviesca	134	793	828	99	91	8	0	89,3	73,9	1,4
Castrojeriz	75	616	645	46	28	5	13	93,3	61,3	0,9
Lerma	121	1.096	1.101	116	76	37	3	90,5	95,9	1,3
Miranda de Ebro	199	1.868	1.838	229	156	29	44	88,9	115,1	1,5
Roa de Duero	368	1.013	1.001	380	239	139	2	72,5	103,3	4,6
Sala de los Infantes	118	745	772	91	67	22	2	89,5	77,1	1,4
Valmaseda	130	414	432	112	112	0	0	79,4	86,2	3,1
Villadiego	43	387	392	38	27	11	0	91,2	88,4	1,2
Villarcayo	314	2.125	2.224	215	116	81	18	91,2	68,5	1,2
León	8.368	14.835	17.717	5.486	4.136	1.144	206	76,4	65,6	3,7
Astorga	908	1.985	2.328	565	494	49	22	80,5	62,2	2,9
Cistierna	264	837	937	164	150	14	0	85,1	62,1	2,1
La Bañeza	553	2.097	2.288	362	314	13	35	86,3	65,5	1,9
La Vecilla	470	860	1.030	300	210	77	13	77,4	63,8	3,5
Ponferrada	3.518	5.300	6.243	2.575	1.741	745	89	70,8	73,2	4,9
Sahagún	106	683	732	57	46	2	9	92,8	53,8	0,9
Valencia de Don Juan	908	1.418	1.698	628	453	141	34	73,0	69,2	4,4
Villafranca del Bierzo	1.641	1.655	2.461	835	728	103	4	74,7	50,9	4,1
Palencia	423	4.145	4.126	442	309	98	35	90,3	104,5	1,3
Astudillo	34	407	393	48	31	17	0	89,1	141,2	1,5
Baltanas	69	472	489	52	23	29	0	90,4	75,4	1,3
Carrión de los Condes	30	520	500	50	48	2	0	90,9	166,7	1,2
Cervera de Pisuerga	149	1.407	1.448	108	83	0	25	93,1	72,5	0,9
Frechilla	21	491	485	27	12	15	0	94,7	128,6	0,7
Saldaña	120	848	811	157	112	35	10	83,8	130,8	2,3
Salamanca	2.037	7.475	7.262	2.250	1.966	114	170	76,3	110,5	3,7
Alba de Tormes	495	1.372	1.268	599	547	34	18	67,9	121,0	5,7
Béjar	475	1.503	1.387	591	537	53	1	70,1	124,4	5,1
Ciudad Rodrigo	345	2.107	2.034	418	316	2	100	83,0	121,2	2,5
Ledesma	100	578	601	77	62	15	0	88,6	77,0	1,5
Peñaranda de Bracamonte	428	1.026	1.112	342	293	1	48	76,5	79,9	3,7
Vitigudina	194	889	860	223	211	9	3	79,4	114,9	3,1
Segovia	2.060	4.724	4.928	1.856	1.423	230	203	72,6	90,1	4,5
Cuéllar	748	1.352	1.367	733	526	139	68	65,1	98,0	6,4
Riaza	295	744	703	336	196	5	135	67,7	113,9	5,7
Sepúlveda	519	1.221	1.346	394	349	45	0	77,4	75,9	3,5
Stª María de Nieva	498	1.407	1.512	393	352	41	0	79,4	78,9	3,1
Soria	645	2.716	2.923	438	383	31	24	87,0	67,9	1,8
Almazán	391	1.483	1.612	262	228	28	6	86,0	67,0	2,0
Burgo de Osma	254	1.233	1.311	176	155	3	18	88,2	69,3	1,6
Valladolid	3.334	7.630	9.677	1.287	881	353	53	88,3	38,6	1,6
Medina de Rioseco	40	720	732	28	18	10	0	96,3	70,0	0,5
Medina del Campo	612	1.451	1.690	373	254	119	0	81,9	60,9	2,6
Nava del Rey	75	438	464	49	29	4	16	90,4	65,3	1,3
Olmedo	1.587	2.262	3.425	424	282	113	29	89,0	26,7	1,5
Peñafiel	301	852	1.005	148	136	9	3	87,2	49,2	1,8
Tordesillas	289	658	836	111	63	48	0	88,3	38,4	1,6
Valoria la Buena	370	890	1.145	115	76	39	0	90,9	31,1	1,2
Villalón de Campos	60	359	380	39	23	11	5	90,7	65,0	1,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	2.707	5.972	6.213	2.466	1.346	194	926	71,6	91,1	4,8
Alcañices	377	874	331	920	33	0	887	26,5	244,0	33,4
Benavente	765	1.959	2.273	451	376	74	1	83,4	59,0	2,4
Bermillo de Sayago	213	435	503	145	108	32	5	77,6	68,1	3,5
Fuentesauco	317	577	669	225	187	35	3	74,8	71,0	4,0
Puebla de Sanabria	260	596	678	178	154	24	0	79,2	68,5	3,2
Toro	638	1.011	1.205	444	415	12	17	73,1	69,6	4,4
Villalpando	137	520	554	103	73	17	13	84,3	75,2	2,2
Total	25.313	67.542	74.653	18.202	13.640	2.727	1.835	80,4	71,9	2,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	4.952	45	3	0,9	16.511	3.995	7.090	24,2
Burgos	9.910	4	1	0,0	25.187	3.865	11.735	15,3
León	12.889	11	0	0,1	31.905	7.471	13.436	23,4
Palencia	4.758	97	27	2,0	9.789	1.830	2.816	18,7
Salamanca	8.500	36	18	0,4	20.355	3.139	6.576	15,4
Segovia	5.395	30	3	0,6	11.986	2.456	4.892	20,5
Soria	2.721	33	5	1,2	8.111	1.664	2.477	20,5
Valladolid	14.702	108	26	0,7	27.253	3.937	13.837	14,4
Zamora	5.735	31	7	0,5	12.060	2.869	5.687	23,8
Total	69.562	395	90	0,6	163.157	31.226	68.546	19,1

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	4.952	45	3	0,9	7.405	1.490	3.162	20,1
Burgos	9.899	2	1	0,0	12.486	1.307	7.227	10,5
León	12.606	5	0	0,0	14.188	2.109	6.728	14,9
Palencia	4.720	92	27	1,9	5.663	932	2.258	16,5
Salamanca	8.495	36	18	0,4	13.093	1.348	4.832	10,3
Segovia	5.394	30	3	0,6	7.058	1.038	3.417	14,7
Soria	2.613	30	5	1,1	5.188	940	1.349	18,1
Valladolid	14.694	105	26	0,7	17.576	1.495	9.397	8,5
Zamora	5.711	31	7	0,5	5.847	958	3.877	16,4
Total	69.084	376	90	0,5	88.504	11.617	42.247	13,1

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	0	0	0	--	9.106	2.505	3.928	27,5
Burgos	11	2	0	18,2	12.701	2.558	4.508	20,1
León	283	6	0	2,1	17.717	5.362	6.708	30,3
Palencia	38	5	0	13,2	4.126	898	558	21,8
Salamanca	5	0	0	0,0	7.262	1.791	1.744	24,7
Segovia	1	0	0	0,0	4.928	1.418	1.475	28,8
Soria	108	3	0	2,8	2.923	724	1.128	24,8
Valladolid	8	3	0	37,5	9.677	2.442	4.440	25,2
Zamora	24	0	0	0,0	6.213	1.911	1.810	30,8
Total	478	19	0	4,0	74.653	19.609	26.299	26,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	0	0	0	--	9.106	2.505	3.928	27,5
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	2.302	782	1.147	34,0
Arévalo	0	0	0	--	1.341	280	402	20,9
Cebreros	0	0	0	--	3.597	1.057	2.137	29,4
Piedrahita	0	0	0	--	1.866	386	242	20,7
Burgos	11	2	0	18,2	12.701	2.558	4.508	20,1
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.985	373	1.347	12,5
Belorado	1	0	0	0,0	483	124	72	25,7
Briviesca	0	0	0	--	828	166	208	20,0
Castrojeriz	0	0	0	--	645	136	85	21,1
Lerma	3	1	0	33,3	1.101	242	146	22,0
Miranda de Ebro	0	0	0	--	1.838	471	1.337	25,6
Roa de Duero	0	0	0	--	1.001	209	73	20,9
Sala de los Infantes	0	0	0	--	772	236	168	30,6
Valmaseda	0	0	0	--	432	104	437	24,1
Villadiego	0	0	0	--	392	108	40	27,6
Villarcayo	7	1	0	14,3	2.224	389	595	17,5
León	283	6	0	2,1	17.717	5.362	6.708	30,3
Astorga	21	0	0	0,0	2.328	877	968	37,7
Cistierna	1	0	0	0,0	937	203	179	21,7
La Bañeza	1	0	0	0,0	2.288	747	794	32,6
La Vecilla	0	0	0	--	1.030	297	228	28,8
Ponferrada	207	6	0	2,9	6.243	1.677	3.380	26,9
Sahagún	0	0	0	--	732	173	83	23,6
Valencia de Don Juan	53	0	0	0,0	1.698	636	489	37,5
Villafranca del Bierzo	0	0	0	--	2.461	752	587	30,6
Palencia	38	5	0	13,2	4.126	898	558	21,8
Astudillo	0	0	0	--	393	127	67	32,3
Baltanas	0	0	0	--	489	110	43	22,5
Carrión de los Condes	4	3	0	75,0	500	116	70	23,2
Cervera de Pisuerga	34	2	0	5,9	1.448	235	196	16,2
Frechilla	0	0	0	--	485	76	50	15,7
Saldaña	0	0	0	--	811	234	132	28,9
Salamanca	5	0	0	0,0	7.262	1.791	1.744	24,7
Alba de Tormes	2	0	0	0,0	1.268	390	646	30,8
Béjar	0	0	0	--	1.387	404	341	29,1
Ciudad Rodrigo	2	0	0	0,0	2.034	442	411	21,7
Ledesma	0	0	0	--	601	144	108	24,0
Peñaranda de Bracamonte	1	0	0	0,0	1.112	234	172	21,0
Vitigudino	0	0	0	--	860	177	66	20,6
Segovia	1	0	0	0,0	4.928	1.418	1.475	28,8
Cuéllar	0	0	0	--	1.367	507	534	37,1
Riaza	0	0	0	--	703	154	135	21,9
Sepúlveda	1	0	0	0,0	1.346	327	408	24,3
Stª María de Nieva	0	0	0	--	1.512	430	398	28,4
Soria	108	3	0	2,8	2.923	724	1.128	24,8
Almazán	108	3	0	2,8	1.612	419	618	26,0
Burgo de Osma	0	0	0	--	1.311	305	510	23,3
Valladolid	8	3	0	37,5	9.677	2.442	4.440	25,2
Medina de Rioseco	1	0	0	0,0	732	149	105	20,4
Medina del Campo	0	0	0	--	1.690	468	630	27,7
Nava del Rey	0	0	0	--	464	111	51	23,9
Olmedo	7	3	0	42,9	3.425	878	2.244	25,6
Peñafiel	0	0	0	--	1.005	249	336	24,8
Tordesillas	0	0	0	--	836	198	289	23,7
Valoria la Buena	0	0	0	--	1.145	261	660	22,8
Villalón de Campos	0	0	0	--	380	128	125	33,7

Cuadro nº 58 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Zamora	24	0	0	0,0	6.213	1.911	1.810	30,8
Alcañices	3	0	0	0,0	331	115	61	34,7
Benavente	18	0	0	0,0	2.273	695	1.032	30,6
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	503	195	143	38,8
Fuentesauco	1	0	0	0,0	669	222	104	33,2
Puebla de Sanabria	0	0	0	--	678	227	123	33,5
Toro	0	0	0	--	1.205	315	266	26,1
Villalpando	2	0	0	0,0	554	142	81	25,6
Total	478	19	0	4,0	74.653	19.609	26.299	26,3

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	25	359	62	104	175	14	355	29	92,4	116,0	4.040	8,9	1,0
Burgos	79	350	52	116	175	21	364	65	84,8	82,3	3.869	9,0	2,1
León	514	770	107	223	374	46	750	534	58,4	103,9	7.482	10,3	8,5
Palencia	9	137	25	44	69	5	143	3	97,9	33,3	1.927	7,1	0,3
Salamanca	63	270	43	86	107	15	251	82	75,4	130,2	3.175	8,5	3,9
Segovia	51	176	27	48	79	7	161	66	70,9	129,4	2.486	7,1	4,9
Soria	13	104	19	33	40	12	104	13	88,9	100,0	1.697	6,1	1,5
Valladolid	142	435	114	87	166	74	441	136	76,4	95,8	4.045	10,8	3,7
Zamora	65	225	24	80	116	16	236	54	81,4	83,1	2.900	7,8	2,7
Total	961	2.826	473	821	1.301	210	2.805	982	74,1	102,2	31.621	8,9	4,2

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	2	142	27	43	72	1	143	1	99,3	50,0	1.535	9,3	0,1
Burgos	25	121	18	52	70	4	144	2	98,6	8,0	1.309	9,2	0,2
León	156	281	21	46	118	17	202	235	46,2	150,6	2.114	13,3	14,0
Palencia	7	110	20	32	60	4	116	1	99,1	14,3	1.024	10,7	0,1
Salamanca	2	144	28	48	61	5	142	4	97,3	200,0	1.384	10,4	0,3
Segovia	0	100	18	19	43	6	86	14	86,0	--	1.068	9,4	2,0
Soria	8	61	14	25	13	8	60	9	87,0	112,5	970	6,3	1,8
Valladolid	87	215	58	32	101	69	260	42	86,1	48,3	1.600	13,4	1,9
Zamora	15	142	14	43	87	12	156	1	99,4	6,7	989	14,4	0,1
Total	302	1.316	218	340	625	126	1.309	309	80,9	102,3	11.993	11,0	2,8

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	23	217	35	61	103	13	212	28	88,3	121,7	2.505	8,7	1,6
Burgos	54	229	34	64	105	17	220	63	77,7	116,7	2.560	8,9	3,4
León	358	489	86	177	256	29	548	299	64,7	83,5	5.368	9,1	6,5
Palencia	2	27	5	12	9	1	27	2	93,1	100,0	903	3,0	0,9
Salamanca	61	126	15	38	46	10	109	78	58,3	127,9	1.791	7,0	8,6
Segovia	51	76	9	29	36	1	75	52	59,1	102,0	1.418	5,4	8,3
Soria	5	43	5	8	27	4	44	4	91,7	80,0	727	5,9	1,1
Valladolid	55	220	56	55	65	5	181	94	65,8	170,9	2.445	9,0	6,2
Zamora	50	83	10	37	29	4	80	53	60,2	106,0	1.911	4,3	8,0
Total	659	1.510	255	481	676	84	1.496	673	69,0	102,1	19.628	7,7	5,4

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	25	359	62	104	175	14	355	29	92,4	116,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	24	294	40	96	145	10	291	27	91,5	112,5	1,1
Demás recursos	1	63	20	8	30	4	62	2	96,9	200,0	0,4
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	79	350	52	116	175	21	364	65	84,8	82,3	2,1
Contra liqs. con imp. valor	75	313	42	108	165	16	331	57	85,3	76,0	2,1
Demás recursos	3	33	10	7	9	3	29	7	80,6	233,3	2,9
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	3	0	1	0	1	2	1	66,7	--	6,0
Otros	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
León	514	770	107	223	374	46	750	534	58,4	103,9	8,5
Contra liqs. con imp. valor	442	646	89	205	293	33	620	468	57,0	105,9	9,1
Demás recursos	71	121	18	17	81	13	129	63	67,2	88,7	5,9
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Palencia	9	137	25	44	69	5	143	3	97,9	33,3	0,3
Contra liqs. con imp. valor	8	104	15	41	48	5	109	3	97,3	37,5	0,3
Demás recursos	1	33	10	3	21	0	34	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	63	270	43	86	107	15	251	82	75,4	130,2	3,9
Contra liqs. con imp. valor	50	206	22	76	79	12	189	67	73,8	134,0	4,3
Demás recursos	13	55	14	9	27	3	53	15	77,9	115,4	3,4
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	9	7	1	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	51	176	27	48	79	7	161	66	70,9	129,4	4,9
Contra liqs. con imp. valor	48	132	13	43	71	4	131	49	72,8	102,1	4,5
Demás recursos	3	32	8	0	7	3	18	17	51,4	566,7	11,3
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	12	6	5	1	0	12	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	13	104	19	33	40	12	104	13	88,9	100,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	6	88	15	32	30	6	83	11	88,3	183,3	1,6
Demás recursos	1	16	4	1	10	1	16	1	94,1	100,0	0,8
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	5	0	0	0	0	4	4	1	80,0	20,0	3,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	142	435	114	87	166	74	441	136	76,4	95,8	3,7
Contra liqs. con imp. valor	79	344	89	79	127	20	315	108	74,5	136,7	4,1
Demás recursos	21	88	23	8	39	12	82	27	75,2	128,6	4,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	42	3	2	0	0	42	44	1	97,8	2,4	0,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	65	225	24	80	116	16	236	54	81,4	83,1	2,7
Contra liqs. con imp. valor	51	177	12	71	98	8	189	39	82,9	76,5	2,5
Demás recursos	13	40	6	7	18	7	38	15	71,7	115,4	4,7
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	1	8	6	2	0	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	961	2.826	473	821	1.301	210	2.805	982	74,1	102,2	4,2
Contra liqs. con imp. valor	783	2.304	337	751	1.056	114	2.258	829	73,1	105,9	4,4
Demás recursos	127	481	113	60	242	46	461	147	75,8	115,7	3,8
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	48	36	22	9	2	48	81	3	96,4	6,3	0,4
Otros	3	5	1	1	1	2	5	3	62,5	100,0	7,2

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	142	27	43	72	1	143	1	99,3	50,0	0,1
Contra liqs. con imp. valor	1	126	23	42	61	1	127	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	16	4	1	11	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	25	121	18	52	70	4	144	2	98,6	8,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	21	113	17	50	63	3	133	1	99,3	4,8	0,1
Demás recursos	3	7	1	2	7	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
León	156	281	21	46	118	17	202	235	46,2	150,6	14,0
Contra liqs. con imp. valor	120	226	15	35	82	9	141	205	40,8	170,8	17,4
Demás recursos	36	55	6	11	36	8	61	30	67,0	83,3	5,9
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	7	110	20	32	60	4	116	1	99,1	14,3	0,1
Contra liqs. con imp. valor	6	80	12	29	40	4	85	1	98,8	16,7	0,1
Demás recursos	1	30	8	3	20	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	2	144	28	48	61	5	142	4	97,3	200,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	2	113	19	44	44	5	112	3	97,4	150,0	0,3
Demás recursos	0	24	4	3	16	0	23	1	95,8	--	0,5
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	7	5	1	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	100	18	19	43	6	86	14	86,0	--	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	61	6	15	36	3	60	1	98,4	--	0,2
Demás recursos	0	28	6	0	6	3	15	13	53,6	--	10,4
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	11	6	4	1	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	8	61	14	25	13	8	60	9	87,0	112,5	1,8
Contra liqs. con imp. valor	2	55	11	25	11	2	49	8	86,0	400,0	2,0
Demás recursos	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	5	0	0	0	0	4	4	1	80,0	20,0	3,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	87	215	58	32	101	69	260	42	86,1	48,3	1,9
Contra liqs. con imp. valor	38	148	40	29	71	17	157	29	84,4	76,3	2,2
Demás recursos	7	66	17	3	30	10	60	13	82,2	185,7	2,6
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	42	1	1	0	0	42	43	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	15	142	14	43	87	12	156	1	99,4	6,7	0,1
Contra liqs. con imp. valor	11	104	3	36	70	6	115	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	30	5	5	17	5	32	1	97,0	33,3	0,4
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	1	8	6	2	0	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	302	1.316	218	340	625	126	1.309	309	80,9	102,3	2,8
Contra liqs. con imp. valor	201	1.026	146	305	478	50	979	248	79,8	123,4	3,0
Demás recursos	51	262	54	28	145	27	254	59	81,2	115,7	2,8
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	48	28	18	7	2	47	74	2	97,4	4,2	0,3
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	23	217	35	61	103	13	212	28	88,3	121,7	1,6
Contra liqs. con imp. valor	23	168	17	54	84	9	164	27	85,9	117,4	2,0
Demás recursos	0	47	16	7	19	4	46	1	97,9	--	0,3
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	54	229	34	64	105	17	220	63	77,7	116,7	3,4
Contra liqs. con imp. valor	54	200	25	58	102	13	198	56	78,0	103,7	3,4
Demás recursos	0	26	9	5	2	3	19	7	73,1	--	4,4
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
León	358	489	86	177	256	29	548	299	64,7	83,5	6,5
Contra liqs. con imp. valor	322	420	74	170	211	24	479	263	64,6	81,7	6,6
Demás recursos	35	66	12	6	45	5	68	33	67,3	94,3	5,8
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Palencia	2	27	5	12	9	1	27	2	93,1	100,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	2	24	3	12	8	1	24	2	92,3	100,0	1,0
Demás recursos	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	61	126	15	38	46	10	109	78	58,3	127,9	8,6
Contra liqs. con imp. valor	48	93	3	32	35	7	77	64	54,6	133,3	10,0
Demás recursos	13	31	10	6	11	3	30	14	68,2	107,7	5,6
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	51	76	9	29	36	1	75	52	59,1	102,0	8,3
Contra liqs. con imp. valor	48	71	7	28	35	1	71	48	59,7	100,0	8,1
Demás recursos	3	4	2	0	1	0	3	4	42,9	133,3	16,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	5	43	5	8	27	4	44	4	91,7	80,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	4	33	4	7	19	4	34	3	91,9	75,0	1,1
Demás recursos	1	10	1	1	8	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	55	220	56	55	65	5	181	94	65,8	170,9	6,2
Contra liqs. con imp. valor	41	196	49	50	56	3	158	79	66,7	192,7	6,0
Demás recursos	14	22	6	5	9	2	22	14	61,1	100,0	7,6
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	50	83	10	37	29	4	80	53	60,2	106,0	8,0
Contra liqs. con imp. valor	40	73	9	35	28	2	74	39	65,5	97,5	6,3
Demás recursos	10	10	1	2	1	2	6	14	30,0	140,0	28,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	659	1.510	255	481	676	84	1.496	673	69,0	102,1	5,4
Contra liqs. con imp. valor	582	1.278	191	446	578	64	1.279	581	68,8	99,8	5,5
Demás recursos	76	219	59	32	97	19	207	88	70,2	115,8	5,1
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	8	4	2	0	1	7	1	87,5	--	1,7
Otros	1	5	1	1	1	0	3	3	50,0	300,0	12,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Eslimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	23	168	17	54	84	9	164	27	85,9	117,4	2,0
Arenas de San Pedro	3	10	1	2	7	1	11	2	84,6	66,7	2,2
Arévalo	1	68	5	15	41	5	66	3	95,7	300,0	0,5
Cebreros	18	82	9	35	34	3	81	19	81,0	105,6	2,8
Piedrahita	1	8	2	2	2	0	6	3	66,7	300,0	6,0
Burgos	54	200	25	58	102	13	198	56	78,0	103,7	3,4
Aranda de Duero	5	37	4	10	24	0	38	4	90,5	80,0	1,3
Belorado	0	4	1	1	0	2	4	0	100,0	--	0,0
Briviesca	1	3	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Castrojeriz	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Lerma	2	12	4	4	2	1	11	3	78,6	150,0	3,3
Miranda de Ebro	30	80	3	25	45	6	79	31	71,8	103,3	4,7
Roa de Duero	5	4	1	3	0	2	6	3	66,7	60,0	6,0
Sala de los Infantes	1	13	0	3	8	1	12	2	85,7	200,0	2,0
Valmaseda	0	5	0	1	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Villadiego	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	9	37	10	9	16	1	36	10	78,3	111,1	3,3
León	322	420	74	170	211	24	479	263	64,6	81,7	6,6
Astorga	26	43	6	27	29	3	65	4	94,2	15,4	0,7
Cistierna	14	3	0	2	1	0	3	14	17,6	100,0	56,0
La Bañeza	68	69	18	44	9	3	74	63	54,0	92,6	10,2
La Vecilla	13	12	4	9	5	0	18	7	72,0	53,8	4,7
Ponferrada	169	231	29	74	137	15	255	145	63,8	85,8	6,8
Sahagún	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valencia de Don Juan	15	23	6	10	10	2	28	10	73,7	66,7	4,3
Villafranca del Bierzo	17	38	11	4	20	1	36	19	65,5	111,8	6,3
Palencia	2	24	3	12	8	1	24	2	92,3	100,0	1,0
Astudillo	0	8	0	5	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Baltanas	1	2	0	1	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Carrión de los Condes	1	3	1	2	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Cervera de Pisuerga	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Salamanca	48	93	3	32	35	7	77	64	54,6	133,3	10,0
Alba de Tormes	28	64	3	19	25	1	48	44	52,2	157,1	11,0
Béjar	5	14	0	5	6	2	13	6	68,4	120,0	5,5
Ciudad Rodrigo	3	6	0	5	2	1	8	1	88,9	33,3	1,5
Ledesma	2	2	0	1	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Peñaranda de Bracamonte	9	5	0	0	0	3	3	11	21,4	122,2	44,0
Vitigudino	1	2	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	48	71	7	28	35	1	71	48	59,7	100,0	8,1
Cuéllar	7	24	2	15	13	0	30	1	96,8	14,3	0,4
Riaza	19	11	2	1	4	1	8	22	26,7	115,8	33,0
Sepúlveda	17	17	2	6	2	0	10	24	29,4	141,2	28,8
Stª María de Nieva	5	19	1	6	16	0	23	1	95,8	20,0	0,5
Soria	4	33	4	7	19	4	34	3	91,9	75,0	1,1
Almazán	0	13	1	2	9	1	13	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	4	20	3	5	10	3	21	3	87,5	75,0	1,7
Valladolid	41	196	49	50	56	3	158	79	66,7	192,7	6,0
Medina de Rioseco	4	7	3	5	3	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	1	18	2	8	5	0	15	4	78,9	400,0	3,2
Nava del Rey	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Olmedo	13	99	17	21	33	0	71	41	63,4	315,4	6,9
Peñafiel	1	19	7	4	1	0	12	8	60,0	800,0	8,0
Tordesillas	15	10	3	3	0	3	9	16	36,0	106,7	21,3
Valoria la Buena	5	33	15	6	11	0	32	6	84,2	120,0	2,3
Villalón de Campos	2	7	1	3	2	0	6	3	66,7	150,0	6,0

Cuadro nº 65 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	40	73	9	35	28	2	74	39	65,5	97,5	6,3
Alcañices	4	6	0	4	4	0	8	2	80,0	50,0	3,0
Benavente	7	32	3	14	15	0	32	7	82,1	100,0	2,6
Bermillo de Sayago	7	7	2	6	0	0	8	6	57,1	85,7	9,0
Fuentesauco	7	8	3	4	2	0	9	6	60,0	85,7	8,0
Puebla de Sanabria	4	3	0	2	0	0	2	5	28,6	125,0	30,0
Toro	3	15	1	5	5	2	13	5	72,2	166,7	4,6
Villalpando	8	2	0	0	2	0	2	8	20,0	100,0	48,0
Total	582	1.278	191	446	578	64	1.279	581	68,8	99,8	5,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Eslimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	47	16	7	19	4	46	1	97,9	--	0,3
Arenas de San Pedro	0	9	5	0	3	1	9	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	6	1	0	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	23	5	4	11	2	22	1	95,7	--	0,5
Piedrahita	0	9	5	3	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	26	9	5	2	3	19	7	73,1	--	4,4
Aranda de Duero	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	17	7	3	1	0	11	6	64,7	--	6,5
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sala de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	3	0	1	0	1	2	1	66,7	--	6,0
León	35	66	12	6	45	5	68	33	67,3	94,3	5,8
Astorga	0	16	1	1	12	2	16	0	100,0	--	0,0
Cistierna	13	3	1	0	1	2	4	12	25,0	92,3	36,0
La Bañeza	7	12	3	0	6	0	9	10	47,4	142,9	13,3
La Vecilla	2	2	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	13	26	6	1	22	0	29	10	74,4	76,9	4,1
Sahagun	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	5	1	3	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Palencia	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	13	31	10	6	11	3	30	14	68,2	107,7	5,6
Alba de Tormes	5	6	3	0	0	0	3	8	27,3	160,0	32,0
Béjar	1	13	2	4	5	1	12	2	85,7	200,0	2,0
Ciudad Rodrigo	0	9	3	2	2	1	8	1	88,9	--	1,5
Ledesma	4	0	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Peñaranda de Bracamonte	3	3	2	0	0	1	3	3	50,0	100,0	12,0
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	3	4	2	0	1	0	3	4	42,9	133,3	16,0
Cuéllar	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Riaza	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Sepúlveda	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Stª María de Nieva	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	1	10	1	1	8	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Almazán	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	1	8	1	1	6	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Valladolid	14	22	6	5	9	2	22	14	61,1	100,0	7,6
Medina de Rioseco	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	5	1	0	2	1	4	1	80,0	--	3,0
Nava del Rey	3	3	2	1	0	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Olmedo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Tordesillas	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Valoria la Buena	1	4	2	2	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Villalón de Campos	7	1	0	0	1	0	1	7	12,5	100,0	84,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	10	10	1	2	1	2	6	14	30,0	140,0	28,0
Alcañices	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benavente	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Toro	1	2	1	1	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Villalpando	7	4	0	0	0	0	0	11	0,0	157,1	--
Total	76	219	59	32	97	19	207	88	70,2	115,8	5,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Eslimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sala de los Infantes	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagun	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María de Nieva	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	8	4	2	0	1	7	1	87,5	--	1,7

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Eslimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sala de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagun	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	5	1	1	1	0	3	3	50,0	300,0	12,0

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	27	28	28	27	50,9	100,0	11,6
Burgos	83	164	178	69	72,1	83,1	4,7
León	152	301	276	177	60,9	116,4	7,7
Palencia	34	76	89	21	80,9	61,8	2,8
Salamanca	33	87	107	13	89,2	39,4	1,5
Segovia	11	49	51	9	85,0	81,8	2,1
Soria	2	22	24	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	54	172	153	73	67,7	135,2	5,7
Zamora	26	66	62	30	67,4	115,4	5,8
Total	422	965	968	419	69,8	99,3	5,2

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Burgos	8	11	12	7	63,2	87,5	7,0
León	4	23	23	4	85,2	100,0	2,1
Palencia	3	6	7	2	77,8	66,7	3,4
Salamanca	2	12	10	4	71,4	200,0	4,8
Segovia	0	18	18	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	13	28	36	5	87,8	38,5	1,7
Zamora	1	6	6	1	85,7	100,0	2,0
Total	31	107	115	23	83,3	74,2	2,4

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	6	2	2	6	25,0	100,0	36,0
Burgos	23	9	23	9	71,9	39,1	4,7
León	12	37	21	28	42,9	233,3	16,0
Palencia	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Salamanca	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Segovia	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Soria	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Valladolid	6	3	5	4	55,6	66,7	9,6
Zamora	9	5	11	3	78,6	33,3	3,3
Total	58	71	76	53	58,9	91,4	8,4

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Burgos	26	75	81	20	80,2	76,9	3,0
León	91	94	82	103	44,3	113,2	15,1
Palencia	22	57	68	11	86,1	50,0	1,9
Salamanca	21	62	77	6	92,8	28,6	0,9
Segovia	5	19	20	4	83,3	80,0	2,4
Soria	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Valladolid	11	80	68	23	74,7	209,1	4,1
Zamora	9	37	30	16	65,2	177,8	6,4
Total	187	432	435	184	70,3	98,4	5,1

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	19	22	21	20	51,2	105,3	11,4
Burgos	26	69	62	33	65,3	126,9	6,4
León	45	147	150	42	78,1	93,3	3,4
Palencia	8	10	12	6	66,7	75,0	6,0
Salamanca	10	11	18	3	85,7	30,0	2,0
Segovia	5	9	10	4	71,4	80,0	4,8
Soria	2	8	10	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	24	61	44	41	51,8	170,8	11,2
Zamora	7	18	15	10	60,0	142,9	8,0
Total	146	355	342	159	68,3	108,9	5,6

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	2.008	806
Burgos	0	0	0	4	4	9.656	3.944
León	1	4	335	3	3	14.342	5.966
Palencia	0	0	0	2	2	4.897	1.972
Salamanca	1	4	283	2	2	10.239	4.207
Segovia	0	0	0	1	1	2.881	1.171
Soria	0	0	0	1	1	568	236
Valladolid	1	4	975	6	6	18.748	7.675
Zamora	0	0	0	1	1	2.433	979
Total	3	12	1.593	21	21	65.772	26.956

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	955	955	859	955	859	955	860	955	860	3.820	3.438
Burgos	2.675	2.675	2.409	2.675	2.409	2.675	2.409	2.675	2.409	10.700	9.636
León	3.669	3.670	3.326	3.670	3.316	3.673	3.320	3.675	3.321	14.688	13.283
Palencia	1.213	1.213	1.093	1.213	1.093	1.213	1.093	1.213	1.093	4.852	4.372
Salamanca	2.324	2.385	2.168	2.388	2.166	2.383	2.161	2.383	2.161	9.539	8.656
Segovia	959	973	876	975	877	973	876	971	874	3.892	3.503
Soria	473	484	435	484	435	484	435	484	435	1.936	1.740
Valladolid	3.802	3.984	3.608	3.993	3.616	3.990	3.614	3.990	3.614	15.957	14.452
Zamora	1.397	1.397	1.260	1.397	1.262	1.400	1.266	1.400	1.266	5.594	5.054
Total	17.467	17.736	16.034	17.750	16.033	17.746	16.034	17.746	16.033	70.978	64.134

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	17
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	4
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	22	24

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	9	22	0	0	1	0	1	30
2. I. Sucesiones y Donac.	824	714	203	350	261	39	853	685
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	1.464	1.812	327	442	578	105	1.452	1.824
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	95	83	23	0	66	9	98	80
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	0	0	0	0	0	2
Total	2.392	2.633	553	792	906	153	2.404	2.621

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Ávila	325	25	80	66	9	180
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	49	14	19	11	0	44
2.1 Acts. Gest. impug. val.	36	8	15	8	0	31
2.2 Resto acts. Gestoras	11	5	3	3	0	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	1	1	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	275	11	61	54	9	135
3.1 Acts. Gest. impug. val.	261	10	56	49	7	122
3.2 Resto acts. Gestoras	11	1	5	5	1	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	0	0	0	1	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	297	18	71	57	7	153
Burgos	437	48	89	146	22	305
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	138	26	56	54	10	146
2.1 Acts. Gest. impug. val.	82	14	34	31	5	84
2.2 Resto acts. Gestoras	35	7	22	13	5	47
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	4	0	1	0	5
2.4 Otros	17	1	0	9	0	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	298	22	33	92	11	158
3.1 Acts. Gest. impug. val.	250	18	31	79	10	138
3.2 Resto acts. Gestoras	20	2	0	6	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	1	0	1
3.4 Otros	27	2	2	6	1	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	1	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	332	32	65	110	15	222
León	537	145	158	124	24	451
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	174	37	64	25	10	136
2.1 Acts. Gest. impug. val.	159	37	61	21	10	129
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	14	0	2	3	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	362	108	94	98	14	314
3.1 Acts. Gest. impug. val.	340	105	93	94	13	305
3.2 Resto acts. Gestoras	7	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	15	2	1	4	1	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	499	142	154	115	23	434

Cuadro nº 79 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Palencia	130	21	76	58	16	171
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	50	11	48	27	1	87
2.1 Acts. Gest. impug. val.	47	9	46	21	1	77
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	1	2	6	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	78	8	28	31	15	82
3.1 Acts. Gest. impug. val.	65	5	17	28	3	53
3.2 Resto acts. Gestoras	7	3	11	2	1	17
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	0	0	1	11	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	2	0	0	0	2
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	2	0	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	112	14	63	49	4	130
Salamanca	198	72	122	154	21	369
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	53	31	46	41	3	121
2.1 Acts. Gest. impug. val.	49	26	35	25	2	88
2.2 Resto acts. Gestoras	3	3	9	13	1	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	2	2	3	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	140	41	76	111	18	246
3.1 Acts. Gest. impug. val.	123	36	70	97	9	212
3.2 Resto acts. Gestoras	11	4	3	12	1	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	3	3
3.4 Otros	3	1	3	2	5	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	0	0	2	0	2
5.1 Providencias apremio	2	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	172	62	105	122	11	300

Cuadro nº 79 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Segovia	167	11	30	48	7	96
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	62	1	6	19	2	28
2.1 Acts. Gest. impug. val.	51	1	6	18	2	27
2.2 Resto acts. Gestoras	8	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	105	9	24	29	5	67
3.1 Acts. Gest. impug. val.	97	6	23	26	5	60
3.2 Resto acts. Gestoras	7	3	1	2	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	0	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	148	7	29	44	7	87
Soria	58	6	10	7	1	24
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	15	3	1	4	0	8
2.1 Acts. Gest. impug. val.	12	3	1	1	0	5
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	3	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	43	3	9	3	1	16
3.1 Acts. Gest. impug. val.	38	1	9	2	0	12
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	1	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	2	0	1	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	50	4	10	3	0	17
Valladolid	545	172	190	233	50	645
1.- Imp. Patrimonio	20	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	17	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	138	73	96	70	12	251
2.1 Acts. Gest. impug. val.	110	62	80	49	11	202
2.2 Resto acts. Gestoras	3	7	3	5	0	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	3	7	3	0	13
2.4 Otros	15	1	6	13	1	21
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	310	79	94	100	30	303
3.1 Acts. Gest. impug. val.	201	74	84	85	25	268
3.2 Resto acts. Gestoras	7	2	1	3	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	86	3	4	8	3	18
3.4 Otros	16	0	5	4	2	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	76	20	0	63	8	91
5.1 Providencias apremio	72	19	0	63	6	88
5.2 Otros	4	1	0	0	2	3
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	311	136	164	134	36	470

Cuadro nº 79 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Zamora	236	53	37	70	3	163
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	35	7	14	10	1	32
2.1 Acts. Gest. impug. val.	33	7	12	9	1	29
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	1	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	201	46	23	60	2	131
3.1 Acts. Gest. impug. val.	163	34	21	50	2	107
3.2 Resto acts. Gestoras	34	11	2	6	0	19
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	1	0	4	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	196	41	33	59	3	136
Total	2.633	553	792	906	153	2.404
1.- Imp. Patrimonio	22	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	17	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	714	203	350	261	39	853
2.1 Acts. Gest. impug. val.	579	167	290	183	32	672
2.2 Resto acts. Gestoras	62	23	39	35	6	103
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	7	7	5	0	19
2.4 Otros	59	6	14	38	1	59
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.812	327	442	578	105	1.452
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.538	289	404	510	74	1.277
3.2 Resto acts. Gestoras	104	27	23	36	4	90
3.3 Actuacs. Inspectoras	90	3	4	9	6	22
3.4 Otros	80	8	11	23	21	63
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	83	23	0	66	9	98
5.1 Providencias apremio	74	19	0	63	6	88
5.2 Otros	9	4	0	3	3	10
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.117	456	694	693	106	1.949

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	3.637	1.859	3.772	1.724	68,6	47,4	5,5
Burgos	2.544	3.298	3.890	1.952	66,6	76,7	6,0
León	11.062	4.770	7.785	8.047	49,2	72,7	12,4
Palencia	539	1.054	1.153	440	72,4	81,6	4,6
Salamanca	2.734	3.060	2.584	3.210	44,6	117,4	14,9
Segovia	2.974	3.029	3.539	2.464	59,0	82,9	8,4
Soria	1.400	1.004	1.094	1.310	45,5	93,6	14,4
Valladolid	4.406	3.693	6.695	1.404	82,7	31,9	2,5
Zamora	3.256	1.697	2.836	2.117	57,3	65,0	9,0
Total	32.552	23.464	33.348	22.668	59,5	69,6	8,2

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	258	462	486	234	67,5	90,7	5,8
Burgos	145	833	883	95	90,3	65,5	1,3
León	398	324	299	423	41,4	106,3	17,0
Palencia	139	313	248	204	54,9	146,8	9,9
Salamanca	41	113	84	70	54,5	170,7	10,0
Segovia	55	97	85	67	55,9	121,8	9,5
Soria	27	52	29	50	36,7	185,2	20,7
Valladolid	126	408	335	199	62,7	157,9	7,1
Zamora	33	46	41	38	51,9	115,2	11,1
Total	1.222	2.648	2.490	1.380	64,3	112,9	6,7

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	14	120	119	15	88,8	107,1	1,5
Burgos	53	263	256	60	81,0	113,2	2,8
León	299	393	526	166	76,0	55,5	3,8
Palencia	1	56	57	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	167	149	157	159	49,7	95,2	12,2
Segovia	11	105	115	1	99,1	9,1	0,1
Soria	4	86	84	6	93,3	150,0	0,9
Valladolid	78	244	231	91	71,7	116,7	4,7
Zamora	54	125	137	42	76,5	77,8	3,7
Total	681	1.541	1.682	540	75,7	79,3	3,9

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	33.409	3.659.951	4.159.724	499.773	13,7
1. Valoración B. urbanos	16.334	3.107.873	3.576.838	468.965	15,1
O. Gestora Territorial	3.990	638.052	662.256	24.204	3,8
O. Liquidadoras D. H.	5.310	352.975	394.741	41.766	11,8
Unids. Facultativas e Insp.	7.034	2.116.846	2.519.841	402.995	19,0
2. Valoración B. rústicos	11.373	177.783	190.496	12.713	7,2
O. Gestora Territorial	3.518	101.347	102.642	1.295	1,3
O. Liquidadoras D. H.	5.777	29.722	32.567	2.845	9,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.078	46.714	55.287	8.573	18,4
3. Val. otros bienes y d's.	5.702	374.295	392.390	18.095	4,8
O. Gestora Territorial	3.272	261.271	269.300	8.029	3,1
O. Liquidadoras D. H.	1.751	101.050	105.206	4.156	4,1
Unids. Facultativas e Insp.	679	11.974	17.884	5.910	49,4
Burgos	54.159	4.754.374	6.137.181	1.382.807	29,1
1. Valoración B. urbanos	21.286	4.163.344	5.476.950	1.313.606	31,6
O. Gestora Territorial	6.053	652.389	681.982	29.593	4,5
O. Liquidadoras D. H.	8.975	602.420	649.568	47.148	7,8
Unids. Facultativas e Insp.	6.258	2.908.535	4.145.400	1.236.865	42,5
2. Valoración B. rústicos	27.583	179.785	208.253	28.468	15,8
O. Gestora Territorial	7.808	24.557	26.550	1.993	8,1
O. Liquidadoras D. H.	14.856	62.940	68.751	5.811	9,2
Unids. Facultativas e Insp.	4.919	92.288	112.952	20.664	22,4
3. Val. otros bienes y d's.	5.290	411.245	451.978	40.733	9,9
O. Gestora Territorial	1.495	129.838	140.008	10.170	7,8
O. Liquidadoras D. H.	2.850	216.100	237.173	21.073	9,8
Unids. Facultativas e Insp.	945	65.307	74.797	9.490	14,5
León	81.465	3.982.029	4.987.195	1.005.166	25,2
1. Valoración B. urbanos	32.816	3.217.120	4.125.511	908.391	28,2
O. Gestora Territorial	9.409	740.102	823.314	83.212	11,2
O. Liquidadoras D. H.	13.031	621.721	676.716	54.995	8,8
Unids. Facultativas e Insp.	10.376	1.855.297	2.625.481	770.184	41,5
2. Valoración B. rústicos	36.696	119.001	159.614	40.613	34,1
O. Gestora Territorial	11.374	27.781	31.341	3.560	12,8
O. Liquidadoras D. H.	17.534	28.868	35.250	6.382	22,1
Unids. Facultativas e Insp.	7.788	62.352	93.023	30.671	49,2
3. Val. otros bienes y d's.	11.953	645.908	702.070	56.162	8,7
O. Gestora Territorial	5.224	391.883	426.044	34.161	8,7
O. Liquidadoras D. H.	6.337	224.890	245.518	20.628	9,2
Unids. Facultativas e Insp.	392	29.135	30.508	1.373	4,7
Palencia	16.888	1.406.338	1.724.822	318.484	22,6
1. Valoración B. urbanos	7.664	1.141.162	1.432.802	291.640	25,6
O. Gestora Territorial	2.947	292.002	315.790	23.788	8,1
O. Liquidadoras D. H.	2.599	113.068	123.873	10.805	9,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.118	736.092	993.139	257.047	34,9
2. Valoración B. rústicos	6.069	66.898	77.518	10.620	15,9
O. Gestora Territorial	1.764	19.051	20.853	1.802	9,5
O. Liquidadoras D. H.	3.417	27.197	29.134	1.937	7,1
Unids. Facultativas e Insp.	888	20.650	27.531	6.881	33,3
3. Val. otros bienes y d's.	3.155	198.278	214.502	16.224	8,2
O. Gestora Territorial	2.002	143.842	151.122	7.280	5,1
O. Liquidadoras D. H.	869	47.167	50.572	3.405	7,2
Unids. Facultativas e Insp.	284	7.269	12.808	5.539	76,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Salamanca	32.963	2.523.849	3.096.011	572.162	22,7
1. Valoración B. urbanos	15.047	2.004.420	2.495.349	490.929	24,5
O. Gestora Territorial	4.560	427.721	453.664	25.943	6,1
O. Liquidadoras D. H.	5.795	322.373	364.150	41.777	13,0
Unids. Facultativas e Insp.	4.692	1.254.326	1.677.535	423.209	33,7
2. Valoración B. rústicos	11.900	227.176	277.720	50.544	22,2
O. Gestora Territorial	2.325	19.963	21.778	1.815	9,1
O. Liquidadoras D. H.	6.902	47.015	51.273	4.258	9,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.673	160.198	204.669	44.471	27,8
3. Val. otros bienes y d's.	6.016	292.253	322.942	30.689	10,5
O. Gestora Territorial	1.783	161.400	183.067	21.667	13,4
O. Liquidadoras D. H.	4.122	106.906	111.459	4.553	4,3
Unids. Facultativas e Insp.	111	23.947	28.416	4.469	18,7
Segovia	26.679	1.703.384	2.051.349	347.965	20,4
1. Valoración B. urbanos	11.163	1.392.290	1.718.836	326.546	23,5
O. Gestora Territorial	2.714	344.210	358.967	14.757	4,3
O. Liquidadoras D. H.	2.143	171.719	193.908	22.189	12,9
Unids. Facultativas e Insp.	6.306	876.361	1.165.961	289.600	33,0
2. Valoración B. rústicos	11.719	58.524	64.467	5.943	10,2
O. Gestora Territorial	2.345	9.114	9.877	763	8,4
O. Liquidadoras D. H.	5.122	14.321	16.033	1.712	12,0
Unids. Facultativas e Insp.	4.252	35.089	38.557	3.468	9,9
3. Val. otros bienes y d's.	3.797	252.570	268.046	15.476	6,1
O. Gestora Territorial	2.292	162.138	174.824	12.686	7,8
O. Liquidadoras D. H.	1.346	80.873	83.613	2.740	3,4
Unids. Facultativas e Insp.	159	9.559	9.609	50	0,5
Soria	21.105	886.431	1.029.764	143.333	16,2
1. Valoración B. urbanos	8.044	770.088	894.632	124.544	16,2
O. Gestora Territorial	3.964	296.971	320.617	23.646	8,0
O. Liquidadoras D. H.	2.085	95.143	105.356	10.213	10,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.995	377.974	468.659	90.685	24,0
2. Valoración B. rústicos	11.336	44.977	58.738	13.761	30,6
O. Gestora Territorial	6.064	21.202	25.549	4.347	20,5
O. Liquidadoras D. H.	4.014	13.723	15.958	2.235	16,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.258	10.052	17.231	7.179	71,4
3. Val. otros bienes y d's.	1.725	71.366	76.394	5.028	7,0
O. Gestora Territorial	995	36.177	37.371	1.194	3,3
O. Liquidadoras D. H.	677	32.941	36.526	3.585	10,9
Unids. Facultativas e Insp.	53	2.248	2.497	249	11,1
Valladolid	33.598	7.120.639	8.205.719	1.085.080	15,2
1. Valoración B. urbanos	20.377	5.946.454	6.858.437	911.983	15,3
O. Gestora Territorial	5.549	1.087.574	1.146.611	59.037	5,4
O. Liquidadoras D. H.	4.256	584.524	669.972	85.448	14,6
Unids. Facultativas e Insp.	10.572	4.274.356	5.041.854	767.498	18,0
2. Valoración B. rústicos	9.069	361.648	485.347	123.699	34,2
O. Gestora Territorial	957	13.211	14.092	881	6,7
O. Liquidadoras D. H.	5.610	58.195	64.528	6.333	10,9
Unids. Facultativas e Insp.	2.502	290.242	406.727	116.485	40,1
3. Val. otros bienes y d's.	4.152	812.537	861.935	49.398	6,1
O. Gestora Territorial	1.880	712.403	755.051	42.648	6,0
O. Liquidadoras D. H.	1.808	81.382	87.741	6.359	7,8
Unids. Facultativas e Insp.	464	18.752	19.143	391	2,1

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Zamora	20.754	1.444.869	1.831.390	386.521	26,8
1. Valoración B. urbanos	11.186	1.132.421	1.497.122	364.701	32,2
O. Gestora Territorial	2.544	276.448	308.461	32.013	11,6
O. Liquidadoras D. H.	3.933	162.714	195.537	32.823	20,2
Unids. Facultativas e Insp.	4.709	693.259	993.124	299.865	43,3
2. Valoración B. rústicos	7.844	165.300	176.795	11.495	7,0
O. Gestora Territorial	1.693	9.633	10.708	1.075	11,2
O. Liquidadoras D. H.	3.784	91.269	94.425	3.156	3,5
Unids. Facultativas e Insp.	2.367	64.398	71.662	7.264	11,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.724	147.148	157.473	10.325	7,0
O. Gestora Territorial	497	69.877	75.857	5.980	8,6
O. Liquidadoras D. H.	1.162	51.570	55.502	3.932	7,6
Unids. Facultativas e Insp.	65	25.701	26.114	413	1,6
Total	321.020	27.481.864	33.223.155	5.741.291	20,9
1. Valoración B. urbanos	143.917	22.875.172	28.076.477	5.201.305	22,7
O. Gestora Territorial	41.730	4.755.469	5.071.662	316.193	6,6
O. Liquidadoras D. H.	48.127	3.026.657	3.373.821	347.164	11,5
Unids. Facultativas e Insp.	54.060	15.093.046	19.630.994	4.537.948	30,1
2. Valoración B. rústicos	133.589	1.401.092	1.698.948	297.856	21,3
O. Gestora Territorial	37.848	245.859	263.390	17.531	7,1
O. Liquidadoras D. H.	67.016	373.250	407.919	34.669	9,3
Unids. Facultativas e Insp.	28.725	781.983	1.027.639	245.656	31,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	43.514	3.205.600	3.447.730	242.130	7,6
O. Gestora Territorial	19.440	2.068.829	2.212.644	143.815	7,0
O. Liquidadoras D. H.	20.922	942.879	1.013.310	70.431	7,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.152	193.892	221.776	27.884	14,4

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	15,1	7,2	4,8	13,7
Burgos	31,6	15,8	9,9	29,1
León	28,2	34,1	8,7	25,2
Palencia	25,6	15,9	8,2	22,6
Salamanca	24,5	22,2	10,5	22,7
Segovia	23,5	10,2	6,1	20,4
Soria	16,2	30,6	7,0	16,2
Valladolid	15,3	34,2	6,1	15,2
Zamora	32,2	7,0	7,0	26,8
Total	22,7	21,3	7,6	20,9

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	13	38	37	14	72,5	107,7	4,5
Burgos	16	71	69	18	79,3	112,5	3,1
León	71	138	149	60	71,3	84,5	4,8
Palencia	2	18	20	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	77	76	1	98,7	--	0,2
Segovia	4	34	38	0	100,0	0,0	0,0
Soria	2	9	11	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	104	86	113	77	59,5	74,0	8,2
Zamora	17	65	71	11	86,6	64,7	1,9
Total	229	536	584	181	76,3	79,0	3,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	382	382	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	359	360	0	100,0	0,0	0,0
León	76	1.639	1.695	20	98,8	26,3	0,1
Palencia	0	604	597	7	98,8	--	0,1
Salamanca	36	959	969	26	97,4	72,2	0,3
Segovia	13	826	835	4	99,5	30,8	0,1
Soria	0	421	415	6	98,6	--	0,2
Valladolid	19	300	317	2	99,4	10,5	0,1
Zamora	5	399	396	8	98,0	160,0	0,2
Total	150	5.889	5.966	73	98,8	48,7	0,1

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	12	250	15	1.605	0	0	27	1.855
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	9	44	9	115	0	0	18	159
Trans. P. y A.J.D.	3	206	6	1.490	0	0	9	1.696
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	112	646	23	1.389	0	0	135	2.035
Patrimonio	88	102	0	0	0	0	88	102
Sucesiones	2	0	0	0	0	0	2	0
Trans. P. y A.J.D.	22	544	23	1.389	0	0	45	1.933
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	17	678	12	2.336	0	0	29	3.014
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	17	678	12	2.336	0	0	29	3.014
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	90	7.853	29	639	0	0	119	8.492
Patrimonio	48	130	8	30	0	0	56	160
Sucesiones	33	7.572	15	2	0	0	48	7.574
Trans. P. y A.J.D.	9	151	6	607	0	0	15	758
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	22	276	20	1.023	0	0	42	1.299
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	22	276	20	1.023	0	0	42	1.299
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	27	348	6	939	0	0	33	1.287
Patrimonio	16	104	0	0	0	0	16	104
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	11	244	6	939	0	0	17	1.183
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	14	26	7	587	0	0	21	613
Patrimonio	2	0	0	0	0	0	2	0
Sucesiones	6	24	0	0	0	0	6	24
Trans. P. y A.J.D.	6	2	7	587	0	0	13	589
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	13	948	0	0	13	948
Patrimonio	0	0	2	0	0	0	2	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	11	948	0	0	11	948
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	18	211	7	330	0	0	25	541
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	11	72	2	203	0	0	13	275
Trans. P. y A.J.D.	7	139	5	127	0	0	12	266
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	312	10.288	132	9.796	0	0	444	20.084
Patrimonio	154	336	10	30	0	0	164	366
Sucesiones	61	7.712	26	320	0	0	87	8.032
Trans. P. y A.J.D.	97	2.240	96	9.446	0	0	193	11.686
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	2	10	0,8	27	33,8	1.855	2.318,8
Burgos	8	10	1,3	135	103,8	2.035	1.565,4
León	6	9	1,1	29	26,4	3.014	2.740,0
Palencia	6	8	1,0	119	119,0	8.492	8.492,0
Salamanca	4	10	1,0	42	42,0	1.299	1.299,0
Segovia	7	6	1,0	33	33,0	1.287	1.287,0
Soria	2	10	0,8	21	26,3	613	766,3
Valladolid	5	9	1,0	13	13,0	948	948,0
Zamora	3	10	0,9	25	27,8	541	601,1
Total	43	82	8,7	444	51,0	20.084	2.308,5

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	6	1	0	0	0	0	6	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	4	1	0	0	0	0	4	1
Salamanca	1	0	0	0	0	0	1	0
Segovia	1	1	0	0	0	0	1	1
Soria	1	0	0	0	0	0	1	0
Valladolid	10	3	1	0	0	0	11	3
Zamora	1	0	0	0	0	0	1	0
Total	24	6	1	0	0	0	25	6

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	27	1.855	69	6,1	9,2	36.898	5,0
Burgos	135	2.035	15	30,4	10,1	86.100	2,4
León	29	3.014	104	6,5	15,0	95.104	3,2
Palencia	119	8.492	71	26,8	42,3	38.501	22,1
Salamanca	42	1.299	31	9,5	6,5	72.023	1,8
Segovia	33	1.287	39	7,4	6,4	38.624	3,3
Soria	21	613	29	4,7	3,1	19.379	3,2
Valladolid	13	948	73	2,9	4,7	136.308	0,7
Zamora	25	541	22	5,6	2,7	35.042	1,5
Total	444	20.084	45	100,0	100,0	557.979	3,6

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	0,0	0,0	12	0,0
Burgos	88	102	1	53,7	27,9	140	72,9
León	0	0	--	0,0	0,0	3	0,0
Palencia	56	160	3	34,1	43,7	168	95,2
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0	60	0,0
Segovia	16	104	6	9,8	28,4	180	57,8
Soria	2	0	--	1,2	0,0	11	0,0
Valladolid	2	0	--	1,2	0,0	-15	0,0
Zamora	0	0	--	0,0	0,0	10	0,0
Total	164	366	2	100,0	100,0	569	64,3

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	18	159	9	20,7	2,0	5.299	3,0
Burgos	2	0	--	2,3	0,0	20.283	0,0
León	0	0	--	0,0	0,0	21.658	0,0
Palencia	48	7.574	158	55,2	94,3	15.587	48,6
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0	17.752	0,0
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	9.085	0,0
Soria	6	24	4	6,9	0,3	4.945	0,5
Valladolid	0	0	--	0,0	0,0	23.154	0,0
Zamora	13	275	21	14,9	3,4	8.422	3,3
Total	87	8.032	92	100,0	100,0	126.185	6,4

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	9	1.696	188	4,7	14,5	27.433	6,2
Burgos	45	1.933	43	23,3	16,5	52.089	3,7
León	29	3.014	104	15,0	25,8	53.228	5,7
Palencia	15	758	51	7,8	6,5	16.402	4,6
Salamanca	42	1.299	31	21,8	11,1	41.106	3,2
Segovia	17	1.183	70	8,8	10,1	24.824	4,8
Soria	13	589	45	6,7	5,0	12.568	4,7
Valladolid	11	948	86	5,7	8,1	89.316	1,1
Zamora	12	266	22	6,2	2,3	20.322	1,3
Total	193	11.686	61	100,0	100,0	337.288	3,5

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	4.154	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	13.588	0,0
León	0	0	--	--	--	20.215	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	6.344	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	13.105	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	4.535	0,0
Soria	0	0	--	--	--	1.855	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	23.853	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	6.288	0,0
Total	0	0	--	--	--	93.937	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	6	1	0	24,0	16,7
León	0	0	--	0,0	0,0
Palencia	4	1	0	16,0	16,7
Salamanca	1	0	--	4,0	0,0
Segovia	1	1	1	4,0	16,7
Soria	1	0	--	4,0	0,0
Valladolid	11	3	0	44,0	50,0
Zamora	1	0	--	4,0	0,0
Total	25	6	0	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	27	26	1	96,3	--	0,5
Burgos	4	144	145	3	98,0	75,0	0,2
León	2	29	28	3	90,3	150,0	1,3
Palencia	0	123	122	1	99,2	--	0,1
Salamanca	0	43	43	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	34	28	6	82,4	--	2,6
Soria	1	22	23	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	1	23	24	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	27	27	0	100,0	--	0,0
Total	8	472	466	14	97,1	175,0	0,4

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	26	26
Burgos	0	0	0	145	145
León	0	0	0	28	28
Palencia	0	0	0	122	122
Salamanca	0	0	0	43	43
Segovia	0	0	0	28	28
Soria	0	0	0	23	23
Valladolid	0	0	0	24	24
Zamora	0	0	0	27	27
Total	0	0	0	466	466

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	2	0	2
Burgos	0	0	4	0	4
León	0	0	3	0	3
Palencia	0	0	2	0	2
Salamanca	0	1	4	0	5
Segovia	0	0	1	0	1
Soria	0	2	1	0	3
Valladolid	0	0	1	6	7
Zamora	0	0	1	0	1
Total	0	3	19	6	28

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
León	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	44	3	0	41	0	44	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
León	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	30	2	0	28	0	30	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	21	703	5,7	11,3	21	703	5,8	13,2
Burgos	125	304	33,7	4,9	124	263	34,3	4,9
León	38	1.956	10,2	31,4	35	1.121	9,7	21,0
Palencia	82	1.807	22,1	29,0	82	1.807	22,7	33,8
Salamanca	28	350	7,5	5,6	28	350	7,8	6,6
Segovia	26	399	7,0	6,4	20	391	5,5	7,3
Soria	11	207	3,0	3,3	11	207	3,0	3,9
Valladolid	15	278	4,0	4,5	15	278	4,2	5,2
Zamora	25	223	6,7	3,6	25	223	6,9	4,2
Total	371	6.227	100,0	100,0	361	5.343	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	8	128	11,8	64,3	8	128	12,9	67,0
Palencia	44	39	64,7	19,6	44	39	71,0	20,4
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	15	32	22,1	16,1	9	24	14,5	12,6
Soria	1	0	1,5	0,0	1	0	1,6	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	68	199	100,0	100,0	62	191	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	94	46	92,2	93,9	94	46	92,2	93,9
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	2	0	2,0	0,0	2	0	2,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	2	3	2,0	6,1	2	3	2,0	6,1
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	2	0	2,0	0,0	2	0	2,0	0,0
Zamora	2	0	2,0	0,0	2	0	2,0	0,0
Total	102	49	100,0	100,0	102	49	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	13	60	25,0	3,3	13	60	25,0	3,3
Burgos	2	0	3,8	0,0	2	0	3,8	0,0
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	22	1.625	42,3	89,0	22	1.625	42,3	89,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	15	141	28,8	7,7	15	141	28,8	7,7
Total	52	1.826	100,0	100,0	52	1.826	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	8	643	5,4	15,5	8	643	5,5	19,6
Burgos	29	258	19,5	6,2	28	217	19,3	6,6
León	30	1.828	20,1	44,0	27	993	18,6	30,3
Palencia	14	143	9,4	3,4	14	143	9,7	4,4
Salamanca	28	350	18,8	8,4	28	350	19,3	10,7
Segovia	9	364	6,0	8,8	9	364	6,2	11,1
Soria	10	207	6,7	5,0	10	207	6,9	6,3
Valladolid	13	278	8,7	6,7	13	278	9,0	8,5
Zamora	8	82	5,4	2,0	8	82	5,5	2,5
Total	149	4.153	100,0	100,0	145	3.277	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Ávila	8.943	27	8.970	46.890	55.860	3.746	52.114
Burgos	18.077	39	18.116	115.495	133.611	20.535	113.076
León	34.642	186	34.828	118.396	153.224	18.935	134.289
Palencia	8.636	14	8.650	43.850	52.500	2.951	49.549
Salamanca	18.229	53	18.282	88.813	107.095	6.528	100.567
Segovia	15.049	0	15.049	44.853	59.902	2.761	57.141
Soria	6.723	4	6.727	22.061	28.788	1.101	27.687
Valladolid	53.660	106	53.766	157.810	211.576	14.625	196.951
Zamora	17.757	-69	17.688	39.876	57.564	2.627	54.937
S.Centrales	0	0	0	1.898	1.898	0	1.898
Total	181.716	360	182.076	679.942	862.018	73.809	788.209

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Ávila	52.114	38.518	40	12	3	38.573	13.541
Burgos	113.076	91.981	424	27	0	92.432	20.644
León	134.289	98.880	192	16	22	99.110	35.179
Palencia	49.549	40.797	55	1	0	40.853	8.696
Salamanca	100.567	77.438	101	0	297	77.836	22.731
Segovia	57.141	40.002	62	7	23	40.094	17.047
Soria	27.687	20.110	75	1	0	20.186	7.501
Valladolid	196.951	142.980	284	43	21	143.328	53.623
Zamora	54.937	35.640	222	30	0	35.892	19.045
S.Centrales	1.898	1.898	0	0	0	1.898	0
Total	788.209	588.244	1.455	137	366	590.202	198.007

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	37.214	1.304	38.518	1.620	36.898
Burgos	88.190	3.791	91.981	5.881	86.100
León	92.892	5.988	98.880	3.776	95.104
Palencia	39.377	1.420	40.797	2.296	38.501
Salamanca	74.982	2.456	77.438	5.415	72.023
Segovia	37.748	2.253	40.001	1.377	38.624
Soria	19.472	638	20.110	731	19.379
Valladolid	136.264	6.716	142.980	8.570	134.410
Zamora	34.249	1.391	35.640	598	35.042
S.Centrales	1.898	0	1.898	0	1.898
Total	562.286	25.957	588.243	30.264	557.979

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	13.541	396	2,9	0	0,0	396	2,9	13.145
Burgos	20.644	294	1,4	0	0,0	294	1,4	20.350
León	35.179	1.581	4,5	0	0,0	1.581	4,5	33.598
Palencia	8.696	917	10,5	180	2,1	1.097	12,6	7.599
Salamanca	22.731	1.768	7,8	0	0,0	1.768	7,8	20.963
Segovia	17.047	626	3,7	0	0,0	626	3,7	16.421
Soria	7.501	277	3,7	0	0,0	277	3,7	7.224
Valladolid	53.623	1.097	2,0	2	0,0	1.099	2,0	52.524
Zamora	19.045	300	1,6	0	0,0	300	1,6	18.745
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	198.007	7.256	3,7	182	0,1	7.438	3,8	190.569

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Ávila	8.970	46.890	42.319	13.541	6,7	73,9
Burgos	18.116	115.495	112.967	20.644	15,4	81,3
León	34.828	118.396	118.045	35.179	12,4	73,6
Palencia	8.650	43.850	43.804	8.696	5,6	82,3
Salamanca	18.282	88.813	84.364	22.731	6,1	77,0
Segovia	15.049	44.853	42.855	17.047	4,6	70,0
Soria	6.727	22.061	21.287	7.501	3,8	72,6
Valladolid	53.766	157.810	157.953	53.623	6,9	72,6
Zamora	17.688	39.876	38.519	19.045	4,6	64,9
S.Centrales	0	1.898	1.898	0	0,0	100,0
Total	182.076	679.942	664.011	198.007	8,6	74,6

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	2	1	2	1	0	0
Burgos	2	7	4	5	6	12	0	0
León	1	0	6	64	7	64	0	0
Palencia	0	0	9	15	5	6	4	9
Salamanca	2	15	9	22	6	19	5	18
Segovia	0	0	9	16	9	16	0	0
Soria	0	0	1	2	1	2	0	0
Valladolid	5	7	26	83	30	89	1	1
Zamora	5	3	0	0	1	1	4	2
Total	15	32	66	208	67	210	14	30

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	42	199	542	1.349	0	0	186	169	770	1.717
Burgos	4	8	107	367	493	2.503	0	0	0	0	604	2.878
León	0	0	169	1.527	852	2.260	0	0	0	0	1.021	3.787
Palencia	1	0	25	94	257	1.036	0	0	0	0	283	1.130
Salamanca	0	0	69	379	408	1.506	0	0	1	1	478	1.886
Segovia	0	0	44	160	410	1.764	0	0	5	5	459	1.929
Soria	0	0	44	109	178	1.191	0	0	66	59	288	1.359
Valladolid	2	2	113	1.075	639	2.671	0	0	266	239	1.020	3.987
Zamora	2	0	56	99	303	1.196	0	0	24	22	385	1.317
Total	9	10	669	4.009	4.082	15.476	0	0	548	495	5.308	19.990

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	22	119	215	816	0	0	186	169	423	1.104
Burgos	4	8	59	273	184	1.450	0	0	0	0	247	1.731
León	0	0	42	950	286	1.394	0	0	0	0	328	2.344
Palencia	1	0	16	77	184	952	0	0	0	0	201	1.029
Salamanca	0	0	20	153	224	1.287	0	0	1	1	245	1.441
Segovia	0	0	31	139	200	1.426	0	0	5	5	236	1.570
Soria	0	0	32	102	92	632	0	0	66	59	190	793
Valladolid	2	2	83	893	382	1.999	0	0	266	239	733	3.133
Zamora	2	0	23	24	150	947	0	0	24	22	199	993
Total	9	10	328	2.730	1.917	10.903	0	0	548	495	2.802	14.138

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	20	80	327	533	347	613
Burgos	48	94	309	1.053	357	1.147
León	127	577	566	866	693	1.443
Palencia	9	17	73	84	82	101
Salamanca	49	226	184	219	233	445
Segovia	13	21	210	338	223	359
Soria	12	7	86	559	98	566
Valladolid	30	182	257	672	287	854
Zamora	33	75	153	249	186	324
Total	341	1.279	2.165	4.573	2.506	5.852

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	20	80	9	32	327	533	14	35	347	613	23	67
Arenas de San Pedro	5	2	1	0	98	139	4	17	103	141	5	17
Arévalo	2	0	0	0	32	77	2	3	34	77	2	3
Cebreros	11	75	8	32	174	304	7	14	185	379	15	46
Piedrahita	2	3	0	0	23	13	1	1	25	16	1	1
Burgos	48	94	4	12	309	1.053	8	21	357	1.147	12	33
Aranda de Duero	10	6	0	0	62	297	2	8	72	303	2	8
Belorado	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Briviesca	1	3	0	0	25	46	0	0	26	49	0	0
Castrojeriz	2	15	0	0	7	2	0	0	9	17	0	0
Lerma	4	11	0	0	28	40	0	0	32	51	0	0
Miranda de Ebro	13	13	0	0	83	268	4	7	96	281	4	7
Roa de Duero	3	2	0	0	11	4	0	0	14	6	0	0
Sala de los Infantes	0	0	0	0	17	17	1	0	17	17	1	0
Valmaseda	1	6	0	0	15	285	1	6	16	291	1	6
Villadiego	1	1	0	0	10	12	0	0	11	13	0	0
Villarcayo	13	37	4	12	48	81	0	0	61	118	4	12
León	127	577	27	109	566	866	30	59	693	1.443	57	168
Astorga	9	14	8	75	63	63	5	4	72	77	13	79
Cistierna	1	1	0	0	31	23	1	1	32	24	1	1
La Bañeza	48	88	14	27	97	102	13	39	145	190	27	66
La Vecilla	9	20	1	2	47	50	0	0	56	70	1	2
Ponferrada	52	437	4	5	171	409	8	12	223	846	12	17
Sahagún	0	0	0	0	12	21	0	0	12	21	0	0
Valencia de Don Juan	6	10	0	0	72	134	3	3	78	144	3	3
Villafranca del Bierzo	2	7	0	0	73	64	0	0	75	71	0	0
Palencia	9	17	0	0	73	84	1	2	82	101	1	2
Astudillo	1	0	0	0	5	7	0	0	6	7	0	0
Baltanas	0	0	0	0	11	10	0	0	11	10	0	0
Carrión de los Condes	1	7	0	0	11	17	1	2	12	24	1	2
Cervera de Pisuerga	6	5	0	0	23	21	0	0	29	26	0	0
Frechilla	0	0	0	0	7	3	0	0	7	3	0	0
Saldaña	1	5	0	0	16	26	0	0	17	31	0	0
Salamanca	49	226	11	73	184	219	16	37	233	445	27	110
Alba de Tormes	9	29	5	24	39	83	13	27	48	112	18	51
Béjar	28	71	3	1	49	53	1	8	77	124	4	9
Ciudad Rodrigo	11	126	0	0	48	49	0	0	59	175	0	0
Ledesma	1	0	1	31	14	22	1	1	15	22	2	32
Peñaranda de Bracamonte	0	0	2	17	29	10	1	1	29	10	3	18
Vitigudino	0	0	0	0	5	2	0	0	5	2	0	0
Segovia	13	21	5	48	210	338	6	19	223	359	11	67
Cuéllar	3	1	2	35	62	154	2	7	65	155	4	42
Riaza	3	12	3	13	15	21	2	7	18	33	5	20
Sepúlveda	1	0	0	0	42	79	1	2	43	79	1	2
Stª María de Nieva	6	8	0	0	91	84	1	3	97	92	1	3
Soria	12	7	0	0	86	559	0	0	98	566	0	0
Almazán	10	7	0	0	52	353	0	0	62	360	0	0
Burgo de Osma	2	0	0	0	34	206	0	0	36	206	0	0
Valladolid	30	182	16	237	257	672	19	58	287	854	35	295
Medina de Rioseco	1	0	1	3	10	14	0	0	11	14	1	3
Medina del Campo	6	21	11	220	45	164	8	24	51	185	19	244
Nava del Rey	2	4	1	2	18	33	2	1	20	37	3	3
Olmedo	11	77	0	0	123	330	7	27	134	407	7	27
Peñafiel	2	0	1	6	14	13	0	0	16	13	1	6
Tordesillas	1	0	0	0	16	20	0	0	17	20	0	0
Valoria la Buena	2	66	2	6	21	86	2	6	23	152	4	12
Villalón de Campos	5	14	0	0	10	12	0	0	15	26	0	0

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Zamora	33	75	6	44	153	249	3	4	186	324	9	48
Alcañices	0	0	0	0	7	1	0	0	7	1	0	0
Benavente	4	7	0	0	56	132	0	0	60	139	0	0
Bermillo de Sayago	6	43	1	31	20	9	0	0	26	52	1	31
Fuentesauco	4	0	0	0	17	50	1	0	21	50	1	0
Puebla de Sanabria	13	12	1	2	13	19	0	0	26	31	1	2
Toro	4	4	0	0	24	25	1	2	28	29	1	2
Villalpando	2	9	4	11	16	13	1	2	18	22	5	13
Total	341	1.279	78	555	2.165	4.573	97	235	2.506	5.852	175	790

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	11	37	31	92	0	0	3	3	45	132
Burgos	3	8	13	113	19	139	0	0	0	0	35	260
León	0	0	34	139	48	167	0	0	0	0	82	306
Palencia	1	0	6	42	16	208	0	0	0	0	23	250
Salamanca	0	0	25	133	32	169	0	0	1	1	58	303
Segovia	0	0	8	72	13	43	0	0	0	0	21	115
Soria	0	0	3	230	3	5	0	0	0	0	6	235
Valladolid	1	0	45	493	61	338	0	0	0	0	107	831
Zamora	0	0	9	47	16	45	0	0	0	0	25	92
Total	5	8	154	1.306	239	1.206	0	0	4	4	402	2.524

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	2	5	17	57	0	0	3	3	22	65
Burgos	3	8	9	101	11	118	0	0	0	0	23	227
León	0	0	7	30	18	108	0	0	0	0	25	138
Palencia	1	0	6	42	15	206	0	0	0	0	22	248
Salamanca	0	0	14	60	16	132	0	0	1	1	31	193
Segovia	0	0	3	24	7	24	0	0	0	0	10	48
Soria	0	0	3	230	3	5	0	0	0	0	6	235
Valladolid	1	0	29	256	42	280	0	0	0	0	72	536
Zamora	0	0	3	3	13	41	0	0	0	0	16	44
Total	5	8	76	751	142	971	0	0	4	4	227	1.734

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	9	32	14	35	23	67
Burgos	4	12	8	21	12	33
León	27	109	30	59	57	168
Palencia	0	0	1	2	1	2
Salamanca	11	73	16	37	27	110
Segovia	5	48	6	19	11	67
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	16	237	19	58	35	295
Zamora	6	44	3	4	9	48
Total	78	555	97	235	175	790

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	7	28	16	0	15	2	33	2	94,3	28,6	0,7
contra providencias aprº.	7	28	16	0	15	2	33	2	94,3	28,6	0,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	13	25	15	0	16	3	34	4	89,5	30,8	1,4
contra providencias aprº.	13	25	15	0	16	3	34	4	89,5	30,8	1,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	14	48	14	8	26	3	51	11	82,3	78,6	2,6
contra providencias aprº.	14	48	14	8	26	3	51	11	82,3	78,6	2,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	4	10	2	0	10	0	12	2	85,7	50,0	2,0
contra providencias aprº.	4	10	2	0	10	0	12	2	85,7	50,0	2,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	5	29	8	0	14	3	25	9	73,5	180,0	4,3
contra providencias aprº.	5	29	8	0	14	3	25	9	73,5	180,0	4,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	5	80	7	2	18	51	78	7	91,8	140,0	1,1
contra providencias aprº.	5	80	7	2	18	51	78	7	91,8	140,0	1,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	6	1	1	1	0	3	4	42,9	400,0	16,0
contra providencias aprº.	1	6	1	1	1	0	3	4	42,9	400,0	16,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	26	44	29	2	31	3	65	5	92,9	19,2	0,9
contra providencias aprº.	26	44	29	2	31	3	65	5	92,9	19,2	0,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	2	11	2	0	8	0	10	3	76,9	150,0	3,6
contra providencias aprº.	2	11	2	0	8	0	10	3	76,9	150,0	3,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	77	281	94	13	139	65	311	47	86,9	61,0	1,8
contra providencias aprº.	77	281	94	13	139	65	311	47	86,9	61,0	1,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	833	769	1.602	45	1.557	353	54	28	0	435	1.122	27,9	134,7	22,7	31,0
Burgos	862	604	1.466	35	1.431	378	63	2	0	443	988	31,0	114,6	26,4	26,8
León	1.229	1.021	2.250	82	2.168	701	44	21	0	766	1.402	35,3	114,1	32,3	22,0
Palencia	284	283	567	23	544	216	66	3	0	285	259	52,4	91,2	39,7	10,9
Salamanca	1.694	479	2.173	58	2.115	340	67	0	0	407	1.708	19,2	100,8	16,1	50,4
Segovia	407	459	866	21	845	291	88	9	0	388	457	45,9	112,3	34,4	14,1
Soria	253	288	541	6	535	145	12	2	0	159	376	29,7	148,6	27,1	28,4
Valladolid	5.113	1.020	6.133	107	6.026	644	42	10	0	696	5.330	11,5	104,2	10,7	91,9
Zamora	339	385	724	25	699	246	52	2	0	300	399	42,9	117,7	35,2	16,0
Total	11.014	5.308	16.322	402	15.920	3.314	488	77	0	3.879	12.041	24,4	109,3	20,8	37,2

Cuadro nº 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	125	2	127	2	125	0	0	23	0	23	102	18,4	81,6	0,0	53,2
Burgos	127	4	131	1	130	0	0	1	0	1	129	0,8	101,6	0,0	1.548,0
León	434	4	438	2	436	2	0	11	0	13	423	3,0	97,5	0,5	390,5
Palencia	37	3	40	0	40	1	0	1	0	2	38	5,0	102,7	2,5	228,0
Salamanca	209	10	219	1	218	8	0	0	0	8	210	3,7	100,5	3,7	315,0
Segovia	65	0	65	1	64	0	0	7	0	7	57	10,9	87,7	0,0	97,7
Soria	107	0	107	0	107	0	0	2	0	2	105	1,9	98,1	0,0	630,0
Valladolid	450	19	469	6	463	1	0	0	0	1	462	0,2	102,7	0,2	5.544,0
Zamora	158	4	162	2	160	1	6	1	0	8	152	5,0	96,2	0,6	228,0
Total	1.712	46	1.758	15	1.743	13	6	46	0	65	1.678	3,7	98,0	0,7	309,8

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	708	767	1.475	43	1.432	353	54	5	0	412	1.020	28,8	144,1	24,7	29,7
Burgos	735	600	1.335	34	1.301	378	63	1	0	442	859	34,0	116,9	29,1	23,3
León	795	1.017	1.812	80	1.732	699	44	10	0	753	979	43,5	123,1	40,4	15,6
Palencia	247	280	527	23	504	215	66	2	0	283	221	56,2	89,5	42,7	9,4
Salamanca	1.485	469	1.954	57	1.897	332	67	0	0	399	1.498	21,0	100,9	17,5	45,1
Segovia	342	459	801	20	781	291	88	2	0	381	400	48,8	117,0	37,3	12,6
Soria	146	288	434	6	428	145	12	0	0	157	271	36,7	185,6	33,9	20,7
Valladolid	4.663	1.001	5.664	101	5.563	643	42	10	0	695	4.868	12,5	104,4	11,6	84,1
Zamora	181	381	562	23	539	245	46	1	0	292	247	54,2	136,5	45,5	10,2
Total	9.302	5.262	14.564	387	14.177	3.301	482	31	0	3.814	10.363	26,9	111,4	23,3	32,6

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	772	1.709	2.481	131	2.350	618	39	5	0	662	1.688	28,2	218,7	26,3	30,6
Burgos	659	2.879	3.538	259	3.279	850	424	3	0	1.277	2.002	38,9	303,8	25,9	18,8
León	1.449	3.788	5.237	305	4.932	1.136	180	4	0	1.320	3.612	26,8	249,3	23,0	32,8
Palencia	405	1.131	1.536	250	1.286	402	68	1	0	471	815	36,6	201,2	31,3	20,8
Salamanca	2.994	1.888	4.882	304	4.578	1.144	100	0	0	1.244	3.334	27,2	111,4	25,0	32,2
Segovia	593	1.929	2.522	114	2.408	590	62	7	0	659	1.749	27,4	294,9	24,5	31,8
Soria	1.206	1.359	2.565	235	2.330	161	75	0	0	236	2.094	10,1	173,6	6,9	106,5
Valladolid	5.596	3.989	9.585	830	8.755	1.509	62	15	0	1.586	7.169	18,1	128,1	17,2	54,2
Zamora	469	1.318	1.787	92	1.695	535	114	0	0	649	1.046	38,3	223,0	31,6	19,3
Total	14.143	19.990	34.133	2.520	31.613	6.945	1.124	35	0	8.104	23.509	25,6	166,2	22,0	34,8

Modelo C-10
Cuadro nº 129 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	30	2	32	2	30	0	0	1	0	1	29	3,3	96,7	0,0	348,0
Burgos	74	34	108	34	74	0	0	3	0	3	71	4,1	95,9	0,0	284,0
León	33	43	76	12	64	36	0	1	0	37	27	57,8	81,8	56,3	8,8
Palencia	11	166	177	0	177	16	0	0	0	16	161	9,0	1.463,6	9,0	120,8
Salamanca	49	313	362	1	361	271	0	0	0	271	90	75,1	183,7	75,1	4,0
Segovia	93	0	93	2	91	0	0	4	0	4	87	4,4	93,5	0,0	261,0
Soria	55	0	55	0	55	0	0	0	0	0	55	0,0	100,0	0,0	--
Valladolid	125	29	154	11	143	17	0	0	0	17	126	11,9	100,8	11,9	88,9
Zamora	44	32	76	32	44	0	5	0	0	5	39	11,4	88,6	0,0	93,6
Total	514	619	1.133	94	1.039	340	5	9	0	354	685	34,1	133,3	32,7	23,2

Modelo C-10
Cuadro nº 130 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	742	1.707	2.449	129	2.320	618	39	4	0	661	1.659	28,5	223,6	26,6	30,1
Burgos	585	2.845	3.430	225	3.205	850	424	0	0	1.274	1.931	39,8	330,1	26,5	18,2
León	1.416	3.745	5.161	293	4.868	1.100	180	3	0	1.283	3.585	26,4	253,2	22,6	33,5
Palencia	394	965	1.359	250	1.109	386	68	1	0	455	654	41,0	166,0	34,8	17,2
Salamanca	2.945	1.575	4.520	303	4.217	873	100	0	0	973	3.244	23,1	110,2	20,7	40,0
Segovia	500	1.929	2.429	112	2.317	590	62	3	0	655	1.662	28,3	332,4	25,5	30,4
Soria	1.151	1.359	2.510	235	2.275	161	75	0	0	236	2.039	10,4	177,2	7,1	103,7
Valladolid	5.471	3.960	9.431	819	8.612	1.492	62	15	0	1.569	7.043	18,2	128,7	17,3	53,9
Zamora	425	1.286	1.711	60	1.651	535	109	0	0	644	1.007	39,0	236,9	32,4	18,8
Total	13.629	19.371	33.000	2.426	30.574	6.605	1.119	26	0	7.750	22.824	25,3	167,5	21,6	35,3

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	178	3.753	1.232	5.768
Andalucía	14	397	29	492
Aragón	7	35	16	78
Asturias	11	99	18	266
Baleares	3	65	11	26
Canarias	2	8	11	19
Cantabria	16	214	20	51
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	18	361	34	247
Cataluña	11	85	9	155
Extremadura	13	192	6	23
Galicia	15	183	25	42
Murcia	6	18	2	1
La Rioja	6	173	18	139
Valencia	15	190	16	25
Navarra	2	1	1	1
País Vasco	5	101	8	19
Madrid	33	1.630	1.008	4.184
Estado	1	1	0	0
Total	178	3.753	1.232	5.768

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	126.754	207.715	22,7	28,1	-80.961	-39,0
Patrimonio	569	83.513	0,1	11,3	-82.944	-99,3
Sucesiones y Donaciones	126.185	124.202	22,6	16,8	1.983	1,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	337.288	431.055	60,4	58,4	-93.767	-21,8
Transmisiones Patrim.	144.876	186.736	26,0	25,3	-41.860	-22,4
Actos Jurídicos Doc.	192.412	244.319	34,5	33,1	-51.907	-21,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	93.937	99.404	16,8	13,5	-5.467	-5,5
Tasas sobre el Juego	93.937	99.404	16,8	13,5	-5.467	-5,5
Total	557.979	738.174	100,0	100,0	-180.195	-24,4

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	36.898	46.873	6,6	6,3	-9.975	-21,3
Burgos	86.100	127.067	15,4	17,2	-40.967	-32,2
León	95.104	124.145	17,0	16,8	-29.041	-23,4
Palencia	38.501	41.540	6,9	5,6	-3.039	-7,3
Salamanca	72.023	102.296	12,9	13,9	-30.273	-29,6
Segovia	38.624	52.265	6,9	7,1	-13.641	-26,1
Soria	19.379	25.805	3,5	3,5	-6.426	-24,9
Valladolid	134.410	173.166	24,1	23,5	-38.756	-22,4
Zamora	35.042	42.096	6,3	5,7	-7.054	-16,8
S.Centrales	1.898	2.921	0,3	0,4	-1.023	-35,0
Total	557.979	738.174	100,0	100,0	-180.195	-24,4

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	524	905	3,2	4,0	-381	-42,1
Burgos	550	820	3,3	3,6	-270	-32,9
León	2.967	4.270	18,0	18,8	-1.303	-30,5
Palencia	384	423	2,3	1,9	-39	-9,2
Salamanca	1.911	1.681	11,6	7,4	230	13,7
Segovia	359	392	2,2	1,7	-33	-8,4
Soria	981	681	6,0	3,0	300	44,1
Valladolid	7.996	11.814	48,5	51,9	-3.818	-32,3
Zamora	802	1.764	4,9	7,8	-962	-54,5
Total	16.474	22.750	100,0	100,0	-6.276	-27,6

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	12	3.201	-3.189	-99,6	5.299	4.589	710	15,5
Burgos	140	14.616	-14.476	-99,0	20.283	23.050	-2.767	-12,0
León	3	17.419	-17.416	-100,0	21.658	21.751	-93	-0,4
Palencia	168	5.613	-5.445	-97,0	15.587	8.353	7.234	86,6
Salamanca	60	12.540	-12.480	-99,5	17.752	18.262	-510	-2,8
Segovia	180	4.141	-3.961	-95,7	9.085	8.393	692	8,2
Soria	11	3.079	-3.068	-99,6	4.945	5.627	-682	-12,1
Valladolid	-15	19.113	-19.128	-100,1	23.154	26.297	-3.143	-12,0
Zamora	10	3.791	-3.781	-99,7	8.422	7.880	542	6,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	569	83.513	-82.944	-99,3	126.185	124.202	1.983	1,6

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	11.653	13.839	-2.186	-15,8	15.780	20.968	-5.188	-24,7
Burgos	21.883	32.575	-10.692	-32,8	30.206	42.364	-12.158	-28,7
León	25.103	26.970	-1.867	-6,9	28.125	34.478	-6.353	-18,4
Palencia	8.386	10.297	-1.911	-18,6	8.016	10.641	-2.625	-24,7
Salamanca	19.225	24.431	-5.206	-21,3	21.881	33.085	-11.204	-33,9
Segovia	11.349	17.668	-6.319	-35,8	13.475	17.297	-3.822	-22,1
Soria	4.772	7.115	-2.343	-32,9	7.796	7.999	-203	-2,5
Valladolid	32.964	42.089	-9.125	-21,7	54.454	61.992	-7.538	-12,2
Zamora	9.470	11.666	-2.196	-18,8	10.852	12.660	-1.808	-14,3
S.Centrales	71	86	-15	-17,4	1.827	2.835	-1.008	-35,6
Total	144.876	186.736	-41.860	-22,4	192.412	244.319	-51.907	-21,2

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	4.154	4.276	-122	-2,9
Burgos	0	0	0	--	13.588	14.462	-874	-6,0
León	0	0	0	--	20.215	23.527	-3.312	-14,1
Palencia	0	0	0	--	6.344	6.636	-292	-4,4
Salamanca	0	0	0	--	13.105	13.978	-873	-6,2
Segovia	0	0	0	--	4.535	4.766	-231	-4,8
Soria	0	0	0	--	1.855	1.985	-130	-6,5
Valladolid	0	0	0	--	23.853	23.675	178	0,8
Zamora	0	0	0	--	6.288	6.099	189	3,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	93.937	99.404	-5.467	-5,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	4.954	345	5.299	--	--	11.653
Burgos	19.710	573	20.283	--	--	21.883
León	20.475	1.183	21.658	--	--	25.103
Palencia	15.203	384	15.587	--	--	8.386
Salamanca	17.070	682	17.752	--	--	19.225
Segovia	8.575	510	9.085	--	--	11.349
Soria	4.809	136	4.945	--	--	4.772
Valladolid	22.082	1.072	23.154	--	--	32.964
Zamora	8.010	412	8.422	--	--	9.470
Total	120.888	5.297	126.185	--	--	144.805

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	--	806	3.346	2	4.154
Burgos	--	3.944	9.643	1	13.588
León	300	5.966	13.931	18	20.215
Palencia	--	1.972	4.372	--	6.344
Salamanca	299	4.207	8.596	3	13.105
Segovia	--	1.172	3.363	--	4.535
Soria	--	233	1.620	2	1.855
Valladolid	1.085	7.675	15.089	4	23.853
Zamora	--	980	5.304	4	6.288
Total	--	26.955	65.264	34	93.937

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	23.422	13.476	0	36.898	63,5	36,5	0,0
Burgos	58.366	27.734	0	86.100	67,8	32,2	0,0
León	68.239	26.865	0	95.104	71,8	28,2	0,0
Palencia	31.214	7.287	0	38.501	81,1	18,9	0,0
Salamanca	54.676	17.347	0	72.023	75,9	24,1	0,0
Segovia	31.224	7.400	0	38.624	80,8	19,2	0,0
Soria	15.122	4.257	0	19.379	78,0	22,0	0,0
Valladolid	116.577	17.833	0	134.410	86,7	13,3	0,0
Zamora	24.964	10.078	0	35.042	71,2	28,8	0,0
S.Centrales	0	0	1.898	1.898	0,0	0,0	100,0
Total	423.804	132.277	1.898	557.979	76,0	23,7	0,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	569	0	0	569	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	90.281	35.904	0	126.185	71,5	28,5	0,0
Transmisiones Patrim.	102.954	41.851	71	144.876	71,1	28,9	0,0
Actos Jurídicos Doc.	136.063	54.522	1.827	192.412	70,7	28,3	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	93.937	0	0	93.937	100,0	0,0	0,0
Total	423.804	132.277	1.898	557.979	76,0	23,7	0,3

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Ávila	2.235	5.061	6.180	13.476
Arenas de San Pedro	628	1.416	1.192	3.236
Arévalo	542	615	1.152	2.309
Cebreros	588	2.276	3.240	6.104
Piedrahita	477	754	596	1.827
Burgos	8.739	8.969	10.026	27.734
Aranda de Duero	2.317	2.138	3.190	7.645
Belorado	329	321	162	812
Briviesca	485	569	465	1.519
Castrojeriz	205	273	171	649
Lerma	754	444	609	1.807
Miranda de Ebro	2.334	2.188	2.481	7.003
Roa de Duero	331	365	178	874
Sala de los Infantes	411	434	409	1.254
Valmaseda	150	516	550	1.216
Villadiego	370	236	50	656
Villarcayo	1.053	1.485	1.761	4.299
León	7.600	9.011	10.254	26.865
Astorga	750	1.109	1.085	2.944
Cistierna	375	458	375	1.208
La Bañeza	1.294	985	998	3.277
La Vecilla	248	488	211	947
Ponferrada	2.904	3.738	5.522	12.164
Sahagún	465	277	138	880
Valencia de Don Juan	531	687	767	1.985
Villafranca del Bierzo	1.033	1.269	1.158	3.460
Palencia	3.397	2.008	1.882	7.287
Astudillo	464	196	346	1.006
Baltanas	134	193	111	438
Carrión de los Condes	455	284	226	965
Cervera de Pisuerga	1.029	670	811	2.510
Frechilla	457	232	110	799
Saldaña	858	433	278	1.569
Salamanca	4.930	4.836	7.581	17.347
Alba de Tormes	823	877	2.167	3.867
Béjar	1.240	810	1.187	3.237
Ciudad Rodrigo	1.555	1.913	2.905	6.373
Ledesma	180	327	313	820
Peñaranda de Bracamonte	697	490	696	1.883
Vitigudino	435	419	313	1.167
Segovia	1.376	2.596	3.428	7.400
Cuéllar	745	653	918	2.316
Riaza	95	493	501	1.089
Sepúlveda	330	745	780	1.855
Stª María de Nieva	206	705	1.229	2.140
Soria	1.343	1.193	1.721	4.257
Almazán	880	623	678	2.181
Burgo de Osma	463	570	1.043	2.076
Valladolid	3.153	5.342	9.338	17.833
Medina de Rioseco	365	471	386	1.222
Medina del Campo	478	1.167	1.239	2.884
Nava del Rey	203	277	172	652
Olmedo	626	1.769	4.398	6.793
Peñafiel	520	394	972	1.886
Tordesillas	618	445	827	1.890
Valoria la Buena	108	558	1.223	1.889
Villalón de Campos	235	254	121	617

Cuadro nº 142 (cont.)

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Zamora	3.131	2.835	4.112	10.078
Alcañices	230	177	101	508
Benavente	1.054	1.161	1.577	3.792
Bermillo de Sayago	117	184	116	417
Fuentesaúco	429	273	231	933
Puebla de Sanabria	127	215	209	551
Toro	842	578	1.668	3.088
Villalpando	332	247	210	789
Total	35.904	41.851	54.522	132.277

